



# ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS  
(ARTICULO 46, LEY 7ª. DE 1946)

REPUBLICA DE COLOMBIA

**DIRECTORES:**  
Amaury Guerrero  
Secretario General del Senado  
Ignacio Laguado Moncada  
Secretario General de la Cámara

Bogotá, jueves 21 de noviembre de 1974

Año XVII — No. 62

Edición de 16 páginas

Editados por IMPRENTA NACIONAL

## SENADO DE LA REPUBLICA

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION DE HOY JUEVES  
21 DE NOVIEMBRE DE 1974

I

LLAMADA A LISTA

II

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION  
ANTERIOR

III

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA  
PRESIDENCIA

(Informe Comisión visitadora Centros del IDEMA. Proposición número 101 del 15 de octubre de 1974).

IV

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDO DEBATE

Número 23 de 1974 "por la cual se reglamenta la profesión de Constructor en todo el territorio nacional". (Originario del Senado).

Número 137 de 1972 "por la cual la Nación se asocia a la celebración del primer centenario de Supatá y se dictan otras disposiciones". (Originario de la honorable Cámara).

Número 147 de 1972 "por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de licenciados en Ciencias de la Educación, en sus diferentes especialidades". (Originario de la honorable Cámara).

Número 78 de 1971 (proyecto de Acto Legislativo) "por la cual se reforma el artículo 113 de la Constitución Nacional". (Originario del Senado).

V

CITACION A LOS SEÑORES MINISTROS DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE SALUD PUBLICA

Promotores: Jorge Tadeo Lozano, Francisco Yesid Triana y Alfonso Angarita Baracaldo.

Proposición número 105 de octubre 16 de 1974.

"Cítese a los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud Pública para que en la sesión del día jueves 21 de noviembre de 1974, en la primera hora, con prelación a cualquiera otra materia, absuelvan el siguiente interrogatorio:

Primero. Cuales son el criterio y la política del Gobierno Nacional con respecto a las siguientes cuestiones:

- Seguridad social en el sector público.
- Seguridad social en el sector privado.
- Seguridad social en el sector rural.

- Seguridad social en el sector del trabajo no dependiente.
- Unificación de la seguridad social.

Segundo. Política gubernamental con respecto a las siguientes materias:

- Naturaleza de las relaciones laborales entre las diferentes entidades estatales de seguridad social y sus servidores.
- Naturaleza de las relaciones entre organismos de seguridad social del Estado y los usuarios de sus servicios.
- Naturaleza de las relaciones entre el Estado y las entidades de seguridad social oficial.
- Naturaleza jurídica de los organismos encargados de la seguridad social.

Tercero. Fórmulas concretas programadas por el Gobierno Nacional para reestructurar, reorganizar o sustituir los siguientes factores elementos o formas diferentes de seguridad social actual del Estado Colombiano.

- Las diversas modalidades de organización administrativa adoptadas.
- Las disímiles estructuras funcionales de los organismos de seguridad social estatal.
- La lenta y diversa asunción de riesgos por los diferentes organismos de seguridad social.
- Las diferencias crecientes en la prestación de servicios médicos y paramédicos.
- La morosidad y renuencia del Estado en el pago de los aportes legales a las entidades de seguridad social.
- La tardía o inexistente asistencia médica, hospitalaria y de drogas de los organismos de seguridad social.

Cuarto. Posición del actual Gobierno frente a la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Asociación Internacional de la Seguridad Social y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social en relación con los convenios, recomendaciones y resoluciones adoptados por las respectivas entidades.

Quinto. Criterio del Gobierno sobre la constitucionalización de los principios de la seguridad social".

VI

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente del Senado,  
JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Primer Vicepresidente,  
MARIANO OSPINA HERNANDEZ

El Segundo Vicepresidente,  
EDMUNDO LOPEZ GOMEZ

El Secretario General,  
Amaury Guerrero.

Moreno Díaz Samuel  
Mosquera Chau Victor.  
Muñoz Valderrama Augusto.  
Namen Habeych William.  
Ocampo Alvarez Roberto.  
Ospina Hernández Mariano.  
Palacios Martínez Daniel.  
Pardo Parra Enrique.  
Plazas Alcíd Guillermo.  
Peláez Gutiérrez Humberto.  
Pérez Luis Avelino.  
Pérez Dávila Rafael.  
Pérez Escalante Carlos.  
Predrahita Cardona Jaime.  
Polanco Urueña Jaime.  
Posada Jaime.  
Posada Vélez Estanislao.  
Quevedo Forero Edmundo.  
Ramírez Castrillón Horacio.  
Restrepo Arbeláez Carlos.  
Rincón Figueroa Enrique.  
Roncancio Jiménez Domingo.  
Rueda Riveros Enrique.  
Sánchez José Vicente  
Sarasty Montenegro Domingo.  
Sarmiento Bohórquez Octavio  
Segura Perdomo Hernando.  
Triana Francisco Yesid.  
Torres Barrera Guillermo.  
Turbay Ayala Julio César.  
Trujillo Carlos Holmes.  
Ucrós Barrios Pedro  
Valencia Quiñones Guillermo.  
Vásquez Vélez Raúl  
Vela Angulo Ernesto.  
Vergara Contreras José Manuel.  
Vivas Mario S.  
Zapata Ramírez Jaime  
Zea Hernández Germán.

Dejan de asistir con excusa justificada los honorables Senadores:

Aljure Ramírez David.  
Amaya Nelson.  
Bula Hoyos Germán.  
Caballero Cormane Carlos.  
Ceballos Restrepo Silvio.  
Colmenares B. León.  
De la Torre Gómez Sergio.  
Díaz Granados José Ignacio.  
Faccio Lince Carlos.  
Fortich Avila Salustiano.  
Gutiérrez Cárdenas Mario.  
Holguín Sarria Armando.  
Martín Leyes Carlos.  
Mejía Duque Camilo.  
Turbay Juan José.  
Vélez Gutiérrez Germán.  
Vergara Támara Rafael.

El Secretario informa que se ha integrado quórum decisorio y la Presidencia abre la sesión.

II

Resulta aprobada el Acta número 38 publicada en Anales número 61 de la fecha, sin que el Senado le hiciera ninguna observación.

El Senador Turbay Ayala presenta el siguiente proyecto de ley, "por la cual se conceden unas facultades extraordinarias al Presidente de la República".

Resultan aprobadas las siguientes proposiciones:

Proposición número 142

La Secretaría del Senado se servirá ordenar al Director de Anales del Congreso, la publicación completa de los Decretos-leyes dictados por el gobierno durante la Emergencia Económica y los conceptos y fallos al respecto de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado con los respectivos informes de salvamentos de votos, esto con el objeto de hacer una difusión para que la opinión pública y los diferentes gremios puedan conocerlos.

Esto se hará a partir del próximo martes 26 de noviembre del presente año.  
Egotá, D. E., noviembre 20 de 1974.

Mario Giraldo Henao, Vicepresidente Comisión V. Jesús Gomez Salazar.

Proposición número 143

El Senado de la República, en la sesión de la fecha, registra con sentimientos de profundo pesar el deceso de la señora María Badel de García, acaecido el día 14 del presente mes en la ciudad de Sincelejo.

## ACTA 39 DE LA SESION DEL MIERCOLES 20 DE NOVIEMBRE DE 1974 PRESIDENCIA DE LOS HH. SS. TURBAY AYALA, OSPINA H. Y LOPEZ GOMEZ

I

Por orden de la Presidencia se llama a lista a las 6 p. m., y contestan, haciéndose presentes, los honorables Senadores:

Albán Holguín Carlos.  
Arismendi Posada Octavio.  
Alvarado Pantoja Luis Antonio.  
Alvarez Londoño Darío.  
Angarita Baracaldo Alfonso.  
Andrade Manrique Felio.  
Andrade Terán Ramiro.  
Araújo Cotes Alfonso.  
Araújo Grau Alfredo.  
Arellano Laureano Alberto.  
Avila Bottia Gilberto.  
Barco Guerrero Enrique  
Barco Renán.  
Barco Virgilio.  
Bayona Ortiz Antonio.  
Becerra Becerra Gregorio.  
Caicedo Espinosa Rafael.  
Castellanos Justo Pastor.  
Castro Castro Guillermo.  
Crissien Samper Eduardo  
Charris de la Hoz Saúl.  
Del Hierro José Elías.  
Díaz Callejas Apolinar.  
Díaz Cuervo Alfonso.  
Duarte Contreras Pedro.

Echeverri Mejía Hernando.  
Emiliani Román Raimundo.  
Escobar Méndez Miguel.  
Estrada Vélez Federico.  
Giraldo Gómez Ramón Elías.  
Giraldo José Ignacio.  
Giraldo Henao Mario.  
Giraldo Neira Luis Enrique.  
Gómez Gómez Alfonso.  
Gómez Salazar Jesús.  
González Narváez Humberto.  
Guerra Tulena José.  
Hernández de Ospina Bertha.  
Ibarra Alvaro Hernán.  
Isaza Henao Emiliano.  
Jaramillo Salazar Alfonso.  
Jaramillo Vera Israel.  
Larrarte Rodríguez Olid.  
Latorre Gómez Alfonso.  
López Botero Iván.  
López Gómez Edmundo.  
López López Ancizar.  
Lozano Osorio Jorge Tadeo.  
Lloreda Caicedo Rodrigo.  
Marín Vaeegas Darío.  
Martín Bernal Rodrigo.  
Martínez Simahan Carlos.  
Mendoza Hoyos Alberto.  
Mendoza José Alberto  
Mestre Sarmiento Eduardo.  
Montealegre Suárez Jorge.

Doña María Badel de García fue ejemplo de virtudes como digna matrona de nuestra sociedad, constituyéndose, por lo tanto, en tronco de una de las más respetables y apreciadas familias de Colombia.

Transcribese esta proposición, en nota de estilo, a sus hijos Eduardo, Héctor José, Leopoldo, Ramiro, Hernando, Mery de Giraldo y hermana Elisa García Badel, a su hermano don Donald Badel Bueivas y señora, y los demás familiares de la extinta.

Bogotá, D. E., noviembre 19 de 1974.

Apolinar Díaz Callejas, Rafael Vergara Támara, Germán Buía Hoyos, Carlos Facio Linco, Saul Carris de la Hoz, Mariano Ospina Hernández, Carlos Martínez Simahán, Edmundo López Gómez, Raimundo Emiliani Román, José Guerra Tulena, Alfredo Araujo Grau.

#### Proposición número 144

El Senado de la República expresa su más sentida manifestación de dolor por la muerte del señor José Salomé Ricardo, destacado jefe conservador del Departamento de Sucre, hombre de empresa que sirvió con celo singular a su pueblo natal de Ovejas y quien merece el reconocimiento de sus claras virtudes.

Al lamentar la desaparición del señor Ricardo, el Senado de la República hace llegar a su distinguida señora, a sus familiares y al conservatismo sucreño su solidaridad en estas horas de duelo.

Carlos Martínez Simahán

Bogotá, D. E., noviembre 20 de 1974.

#### Proposición número 145

El Senado de la República expresa su más sentida manifestación de dolor por la muerte del joven Germán Urzola Berrocal, vástago de preclaras familias de Sucre y Córdoba quien falleció en absurdo accidente.

Al lamentar la desaparición del joven Urzola Berrocal, el Senado de la República, reconoce sus virtudes y hace llegar a su distinguida señora, a sus padres y familiares su solidaridad en estas horas de duelo.

Bogotá, D. E., noviembre 20 de 1974.

Carlos Martínez Simahán

### III

#### NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

Con relación al informe de la Comisión designada para visitar los centros de Idema, (proposición número 101), el Senador Alvarez Londoño manifiesta que hasta el momento el informe que debe rendir la Comisión no se ha concluido, y solicita a la Presidencia le prorrogue el término hasta el día de mañana.

### IV

#### PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDO DEBATE

En desarrollo de este punto, se procede a la lectura del proyecto de ley número 79 de 1974, "por la cual se autoriza la emisión de unos títulos de deuda pública interna denominada Bonos de Desarrollo".

Puesta en discusión la proposición positiva con que termina la ponencia, hace uso de la palabra el Senador Charris de la Hoz, para manifestar que la importancia del proyecto requiere la presencia del señor Ministro de Hacienda, quien debe explicarle a la corporación con mayor amplitud, los alcances del proyecto.

El Senador ponente, Apolinar Díaz Callejas, suministra las explicaciones solicitadas por el Senador Charris de la Hoz, y amplía los términos de la ponencia. Comoquiera que ha solicitado la presencia del señor Ministro de Hacienda, informa a la corporación que se encuentra presente en el recinto el señor Viceministro, doctor Joaquín Bohórquez Barona, encargado del Despacho, para absolver las dudas que se pueñen presentar en la discusión.

Interviene el Senador Arismendi Posada, quien formula consideraciones al proyecto, y hace el examen del sistema tributario que considera inequitativo, y al cual le hace observación.

Se suscita un intercambio de opiniones sobre conveniencias e inconveniencias del proyecto, entre el Senador ponente y el Senador Charris de la Hoz, quien insiste en que el Ministro responda a sus inquietudes y dudas sobre la iniciativa.

Cerrada la discusión, el Senado aprueba la proposición positiva con que termina la ponencia, y se abre el segundo debate. Leídos el articulado y el título, la corporación los aprueba mediante verificación, con el siguiente resultado: Por la afirmativa 69 votos; por la negativa cinco votos.

A requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el proyecto se convierta en ley de la República.

Se continúa con la lectura de la ponencia del proyecto de ley número 81 de 1974, "sobre presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco".

El Senador Guerra Tulena obtiene la venia de la Presidencia, para solicitar que se prescinda de la lectura de la ponencia y se ponga en discusión la proposición con que termina, en razón de que el informe se encuentra publicado en Anales.

Puesta en discusión la proposición, resulta aprobada y la Presidencia abre el segundo debate.

El mismo Senador Guerra Tulena solicita que de acuerdo con el Reglamento, se prescinda igualmente de la lectura del articulado; petición que la Presidencia acepta por considerarla procedente. Se somete a consideración el articula-

do, y la corporación lo aprueba, lo mismo que el título del proyecto. A requerimiento de la Presidencia, el Senado expresa su voluntad de que el proyecto se convierta en ley de la República.

El Senador Guerra Tulena obtiene la palabra para referirse a la constancia presentada por el Senador Martínez Simahán en la sesión del pasado martes, sobre la paridad administrativa en el Departamento de Sucre. Sostiene el Senador Guerra Tulena que en este Departamento existe la paridad entre los partidos conservador y liberal, en la administración pública, y para apoyar su afirmación le da lectura a la siguiente constancia, que solicita aparezca publicada en la misma forma en que apareció la presentada por el Senador Martínez Simahán, en Anales número 60 del 19 de los corrientes.

La Presidencia así lo dispone, y la constancia en referencia se tiene como parte de la presente Acta.

Constancia del Senador Guerra Tulena, del Departamento de Sucre.

#### Cargos liberales:

Idema  
Banco Cafetero  
Telecom  
Coldeportes  
ICCE  
Administrador de Impuestos  
Caja Agraria (Regional)  
Procurador del Distrito  
Delegado del Procurador  
Cárcel Nacional de Sincelajo  
Cárcel Nacional de Corozal  
Inspector Nacional del Trabajo  
Caja Nacional  
Transportes y Tránsito  
Bienestar Familiar  
Hospital de Sincelajo (Dirección)  
Hospital de San Marcos (Dirección)  
INSFOPAL  
ICA  
Promotor Nacional de Acción Comunal  
Administración Postal  
Fondo Ganadero de Sucre  
Secretaría de Hacienda Departamental  
Dirección Salud Pública  
Secretaría de Educación  
Secretaría de Agricultura  
Electro Sucre

Total cargos liberales superiores: 27

#### Cargos conservadores:

Banco Ganadero  
Seguros Sociales (Encargado)  
Médico Jefe Seguros Sociales  
INSCREDIAL  
Cárcel Nacional de San Marcos  
Cárcel Nacional de Sincelajo  
EAS  
Caminos Vecinales  
Hospital de Corozal (Dirección)  
Hospital de Sucre (Dirección)  
ICA (Sección Ganadería)  
FER  
Letería La Sabanera (Gerencia)  
Procurador Agrario  
SENA  
Cooperativas  
Agustin Codazzi  
Fiscal Tribunal Superior de Justicia  
Registrador de Instrumentos Públicos  
Subgerente Regional IDEMA  
Agente de IDEMA (Sincelajo)  
INPES  
Secretario de Gobierno Departamental  
Secretario de Desarrollo  
Planeación  
Alcaldía de Sincelajo

Total cargos liberales superiores: 26

#### Cargos sin definir su filiación política:

Banco Popular  
INDERENA  
Banco de la República  
Banco Central Hipotecario  
INCORA  
Instituto Simón Araujo  
Contraloría General de la Nación  
Liberales (tres Representantes Cámara)  
Posiciones (sesenta y uno)  
Conservadores (un Representante Cámara)  
Posiciones (Veintitrés)

Paridad política en el Municipio de Galera en el Departamento de Sucre, de donde es oriundo el actual Senador Carlos Martínez Simahán: Alcalde, Tesorero, Personero, Presidente del Concejo Municipal, Secretario del Concejo y Auditor Fiscal, todos de filiación conservadora.

Bogotá, D. E., noviembre 20 de 1974

José Guerra Tulena

El Secretario da lectura a la ponencia del proyecto de ley número 20 de 1974, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del cuadricentésimo primer aniversario de la fundación de una institución universitaria y se dictan otras disposiciones". La corporación aprueba la proposición positiva con que termina la ponencia, y se abre el segundo debate. Igualmente aprueba el articulado y el título. Comoquiera que en el proyecto se decreta auxilios a cargo del erario nacional, se procede a decidir por medio de votación secreta. La Presidencia designa escrutadores a los Se-

nadores Martínez Simahán y Guerra Tulena. Realizada la votación se registra el siguiente resultado:

Balotas blancas 64; balotas negras 0.

En esta forma el proyecto es aprobado, y la corporación expresa su voluntad de que se convierta en ley de la República.

Se continúa con la lectura de la ponencia del proyecto número 31 de 1974, "por la cual la Nación se asocia al cincuentenario de la ciudad de Piendamó en el Departamento del Cauca y se dictan otras disposiciones".

Resulta aprobada la proposición positiva con que termina la ponencia, y se abre el segundo debate. Asimismo la corporación aprueba el articulado y el título, y expresa su voluntad de que el proyecto se convierta en ley de la República.

El Senador Martínez Simahán, con la venia de la Presidencia, le da lectura a la siguiente constancia:

Se procede a la lectura de la ponencia del proyecto número 83 de 1973, "por medio del cual se extiende los beneficios del Decreto 1848 de 1969 a los demás servidores públicos, y se modifica el artículo 4º de la Ley 171 de 1961". La corporación aprueba la proposición positiva con que termina la ponencia, y se abre el segundo debate. Igualmente aprueba el articulado y el título, y expresa su voluntad de que el proyecto se convierta en ley de la República.

Se continúa con la lectura de la ponencia del proyecto de ley número 231 de 1967, "por la cual la Nación crea una clínica materno-infantil en Ciudad Kennedy del Distrito Especial de Bogotá, y se dictan otras disposiciones". Resulta aprobada la proposición positiva con que termina la ponencia, y se abre el segundo debate. Igualmente la corporación aprueba el articulado y el título. En razón de que el proyecto decreta erogación a cargo del erario nacional, la corporación decide por medio de votación secreta, para la cual la Presidencia nombra escrutadores a los Senadores Jaime Posada y Escobar Méndez. Realizada la votación se establece el siguiente resultado:

Balotas blancas	...	...	56
Balotas negras	...	...	9
			65

En esa forma el proyecto es aprobado, y la corporación expresa su voluntad de que se convierta en ley de la República.

Se le da lectura a la ponencia del proyecto de ley número 146 de 1972, "por la cual se establecen medidas de prevención y salud para el médico".

Resulta aprobada la proposición positiva con que termina la ponencia, y se abre el segundo debate. Igualmente la corporación aprueba el articulado y el título, y expresa su voluntad de que el proyecto se convierta en ley de la República.

El Secretario da lectura a la ponencia del proyecto número 42 de 1974, "por la cual se fijan asignaciones de altos funcionarios judiciales, administrativos y del Ministerio Público". Puesta en discusión la proposición positiva con que termina la ponencia, interviene el Senador Charris de la Hoz, para formularle objeciones al proyecto, como miembro de la oposición; pide el aplazamiento de la discusión, y expresa que votará negativamente, por considerarlo perjudicial para la vida política del país.

El Senador Mendoza Hoyos, en asocio del Senador Mosquera Chaux, tras breves palabras para fijar su posición respecto al proyecto, presenta una constancia que aparece publicada en otro lugar de esta edición de Anales, y la que se tiene como parte de la presente Acta.

Interviene el Senador Arismendi Posada, para fijar su posición frente al proyecto que se discute, manifestando que considera inconveniente que se haga el aumento de los sueldos a los congresistas con un alza del 50%. Manifiesta que dicha alza es inoportuna y sugiere que se devuelva a la Comisión para que se modifique en forma conveniente. Presenta una constancia que también aparece publicada en otro lugar de esta edición de Anales, y que se tiene como parte de la presente Acta.

Por su parte el Senador Edmundo Quevedo anuncia su voto negativo en calidad de Senador suplente del General Rojas Pinilla, Jefe de Alianza Nacional Popular.

El Senador Alvarez Londoño manifiesta su opinión en el sentido de que el proyecto de aumento de sueldo de los congresistas, es una falta de adhesión a los postulados del Presidente López Michelsen, que ha pedido su cuota de sacrificio a todos los colombianos. Considera que el proyecto es justo pero inoportuno; objeción que hace con criterio político, anunciando su voto negativo al proyecto.

El Senador Segura Perdome le da lectura a una constancia relativa al proyecto que se discute, la cual aparece publicada en otro lugar de esta edición de Anales, y que se tiene como parte de la presente Acta.

El Senador Roberto Ocampo, en asocio del Senador Jesús Gómez Salazar, ambos del Departamento de Antioquia, se adhieren a la constancia presentada por el Senador Arismendi Posada.

El Senador Jaime Posada presenta una constancia para fijar su posición frente al proyecto, la cual también aparece publicada en otro lugar de esta edición de Anales, y la que se tiene como parte de la presente Acta.

El Senador Renán Barco se adhiere a dicha constancia. Obtiene la palabra el Senador Justo Pastor Castellanos, quien manifiesta su respaldo al proyecto; anuncia su voto afirmativo, y hace censura a los Senadores opositores, a quienes indica que en vista de su actitud contraria al proyecto, deben renunciar a recibir los valores que por concepto de aumento de las dietas decreta el proyecto.

Hace uso de la palabra el Senador Daniel Palacios Martínez, ponente del proyecto, para hacer la defensa de la iniciativa, manifestando que el proyecto tiene asidero constitucional; y es justo por cuanto contempla un aumento de los sueldos a los altos funcionarios de la Rama Jurisdiccional y de los miembros del Congreso, que es una Rama del Poder Público de igual importancia a las demás. Refiriéndose a la prensa, aclara su posición personal como ponente del proyecto, y defiende la institución parlamentaria como una

de las bases fundamentales de la democracia. Finalmente el Senador ponente, luego de formuladas sus consideraciones en favor del proyecto, solicita a la corporación que le imparta su aprobación.

Cerrada la discusión, resulta aprobada la proposición positiva con que termina la ponencia, mediante verificación que arroja el siguiente resultado:

Por la afirmativa ... ..	54 votos
Por la negativa ... ..	10 votos
Total ... ..	64 votos

Se abre el segundo debate y se continúa con la lectura del articulado, que resulta aprobado lo mismo que el título del proyecto.

Solicitada la votación secreta para la definitiva aprobación, la Presidencia la ordena y nombra escrutadores a los Senadores Emiliani Román y Ancizar López.

La votación secreta arroja el siguiente resultado:

Balotas blancas ... ..	53
Balotas negras ... ..	10
Total ... ..	63

En esta forma el proyecto es aprobado, y la corporación expresa su voluntad de que se convierta en ley de la República.

La Secretaría, a petición del Senador Daniel Palacios, le da lectura al siguiente memorial escrito en papel sellado, y sin ninguna firma que lo respalde:

**MEMORIAL SIN FIRMA QUE ES LEIDO POR LA SECRETARIA A PETICION DEL SENADOR PALACIOS MARTINEZ**

Los suscritos Senadores de la República, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente documento nos permitimos AUTORIZAR al señor Pagador de esta corporación para que nos descuente de la nómina respectiva y gire a favor del Fondo Nacional de Nutrición Infantil, para menores de siete años, Programa que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el valor del aumento (\$ 10.000) moneda corriente, que sufra nuestra asignación mensual como parlamentarios, al convertirse en ley de la República el proyecto número 42 de 1974.

Protocolícase:

Bogotá, D. E., noviembre de 1974.

El Senador Jaime Posada, presenta la siguiente proposición que resulta negada:

**PROPOSICION DE LOS HONORABLES SENADORES JAIME POSADA Y SAUL CHARRIS DE LA HOZ**

Esta proposición fue negada.

El texto dice:

Proposición número

Revócase la aprobación dada al proyecto número 42 de 1974.

Nómbrese por la Presidencia una comisión para que redacte un proyecto de ley creando un Fondo Especial de Protección de la Infancia, financiado con la suma de tres millones de pesos mensuales, equivalente a la cuantía del aumento de las asignaciones de los congresistas.

Jaime Posada, Saúl Charris de la Hoz.

Bogotá, D. E., noviembre 20 de 1974.

La Secretaría da cuenta de los siguientes documentos:

Julio César Turbay Ayala  
Presidente Senado.  
Bogotá.

Transcribale proposición número 66 aprobada Asamblea Tolima sesión fecha cinco corrientes. Asamblea Departamental Tolima, haciéndose solidaria e intérprete de proposición aprobada por honorable Asamblea Departamental de Caldas y transcrita esta corporación, solicita del Senado República y Cámara Representantes presente proyecto ley devolviéndole cuerpos legislativos atribuciones vedadas o vulneradas con Reforma Constitucional 1968. Transcribale Presidente Senado, Presidente Cámara, Representantes y Presidente Asamblea Caldas y demás Dumas País.

Presentada por honorable Diputado Orlando Santofimio.

Bogotá, D. E., noviembre 20 de 1974.

Oficio N° 002

Ref.: Transcripción de moción de saludo.

San Pablo, noviembre 4 de 1974

Señor Presidente y demás miembros Senado de la República.  
Capitolio Nacional.  
Bogotá, D. E.

A continuación tenemos el placer de enviar a usted, y por su conducto a la honorable corporación senatorial, la moción de saludo número 002, la cual aprobada por el honorable Concejo Municipal de San Pablo (Bolívar), no tuvo votos negativos.

**"Moción de saludo número 002**

El honorable Concejo Municipal de San Pablo (Bolívar), en su sesión de instalación, de la presente fecha, envía un respetuoso y atento saludo a los Senadores del país, exhortándolos a que continúen por el sendero que se han trazado en pro de reivindicar al máximo Cuerpo Legislativo del país, y conseguir nuevamente la eficaz trayectoria de que fue objeto en pasadas fechas, que brindaron júbilo y complacencia a todos los ciudadanos.

Transcribese en nota de estilo al Senado de la República. Presentada a la consideración del honorable Concejo Municipal de San Pablo, por la bancada liberal del Cabildo, en noviembre 1° de 1974.

Concejales: Antonio Tinoco del Valle, Tito Livio Vásquez Orozco, Carlos Celis Tamayo, José Concepción Pérez P."

Atentamente,

Antonio Tinoco del Valle, Presidente, José María Cuéllar Díaz, Secretario.

Bogotá, D. E., noviembre 20 de 1974.

Sopetrán, noviembre 2 de 1974

Señor Presidente del honorable Senado de la República.  
Bogotá, D. E.

Señor Presidente:

Por su digno conducto, tengo el honor de transcribir al honorable Senado de la República, la proposición unánimemente aprobada por el honorable Concejo Municipal de Sopetrán (Antioquia) en el día de su instalación:

"El Concejo Municipal de Sopetrán, en su sesión inaugural, presenta al honorable Senado de la República, atento y respetuoso saludo. Le ofrece su colaboración para la difusión de sus programas legislativos, le augura muchos éxitos en sus importantes actividades que son la esencia de la democracia colombiana, y en nombre del pueblo que representa le ruega respaldar y acatar, sin detrimento de su intangible soberanía, sus programas de gobierno que en proyectos de ley le ha presentado y le presenta el Gobierno Nacional. Transcribese al honorable Senado de la República y publíquese por la prensa hablada y escrita".

Del señor Presidente con toda consideración,

Leonardo Góez Valderrama, Presidente.

Ambalema, noviembre 6 de 1974.

Senado República.  
Bogotá.

El Concejo Municipal de Ambalema en la sesión de su instalación saluda a los honorables Senadores y Representantes liberales que por la Circunscripción Electoral del Tolima salieron elegidos el pasado 21 de abril cuando la militancia roja demostró su unidad monopolítica alrededor del Jfe único del partido doctor Alberto Santofimio Botero.

Atentamente,

Ernesto Paris, Presidente Concejo Municipal.

Betéitiva, noviembre 16 de 1974

Presidente Senado.  
Bogotá.

Al instalarse Concejo presentamos atento saludo corporación dignamente Presidente.

Pedro Vargas, Presidente.

Yalí, Antioquia, noviembre 5 de 1974

Señor Presidente y demás miembros Senado.  
Bogotá.

Concejo Municipal salúdalos cordialmente. Esperamos colaboración esa honorable corporación.

Atentamente,

Ernesto Arango Alvarez, Presidente Concejo Municipal  
Bogotá, D. E., noviembre 20 de 1974.

San Roque, Antioquia, noviembre 8 de 1974

Senado de la República.  
Bogotá.

Concejo Municipal San Roque, presenta atento saludo al Senado de la República en sesión instalación primero de noviembre de 1974.

Angel María Gómez, Presidente. Rocío Monsalve C., Secretaria.

Belmira, Antioquia, noviembre 9 de 1974

Señor Presidente Senado.  
Bogotá.

Concejo Municipal esta sesión inaugural aprobó unánimidad saludo esa corporación deseándole éxitos labor legislativa. Respetuosamente,

Jenaro Pérez, Presidente. Ligia Gallo, Secretaria.

Ebéjico, Antioquia, noviembre 9 de 1974

Señor Presidente y demás honorables miembros Senado de la República.  
Bogotá.

Permíteme comunicarle Concejo Municipal este Distrito sesión instalación dispuso presentarles respetuoso saludo haciendo votos éxitos labor legislativa en bien conglomerado. Cordialmente,

Gumersindo Ramírez, Presidente.

Proposiciones que no se les dió curso, presentadas durante la discusión del proyecto de ley número 16 de 1974.

**PROPOSICION**

Suspéndase la discusión del proyecto de ley número 16 de 1974 y vuelva a la Comisión para que se modifiquen los siguientes artículos:

Artículo 8° En cuanto atribuye competencia a los Jueces Municipales sobre las infracciones del artículo 38 del Decreto número 1188 de 1974, para que se mantenga en los Jueces de Circuito.

El artículo 10. Para que se modifique el inciso tercero del numeral sexto, manteniendo en el Juez de la competencia la facultad de otorgar la excarcelación, y

El artículo 5° Que dispone la obligación de sustentar la apelación, revocándolo.

Proponente, Alfonso Díaz Cuervo.

**Proposición de origen**

Devuélvase el proyecto de ley en discusión a la Comisión de origen para que sea sometido a las reformas que se detallan en seguida y a las demás que en primer debate se propusieren.

Olid Larrarte Rodríguez.

**Reformas propuestas:**

Al artículo 1° El artículo 199 del Código de Procedimiento Penal quedará así:

"Artículo 199. Providencias consultables. Son consultables cuando contra ellas no se hubiere interpuesto el recurso de apelación, dentro del término legal, las siguientes providencias:

1° La sentencia absolutoria, el sobreseimiento definitivo, el segundo sobreseimiento temporal y la providencia del artículo 163 de este Código, cuando el delito porque se procede tuviere señalada una sanción privativa de la libertad personal cuyo máximo exceda de 8 años.

2° Las sentencias condenatorias que impongan una pena corporal superior a 4 años de presidio, 2 de prisión o 1 de arresto.

3° El auto por medio del cual se declara contraevidente el veredicto.

4° La providencia por medio de la cual se otorga la libertad condicional, cuando la pena impuesta sea mayor de 5 años".

Al artículo 4°. Llevará el número 197 bis del Código de Procedimiento Penal, quedará así:

"Artículo 197 bis. Reformatio in Pejus. El Juez o Tribunal de segunda instancia limitará el estudio de la providencia impugnada a lo desfavorable cuando la apelación fuere interpuesta por el procesado o su defensor, a las partes que señalare cuando el recurso haya sido interpuesto por el Agente del Ministerio Público y a toda ella cuando sea la parte civil la que apelere.

En caso de que la apelación proceda del Agente del Ministerio Público, éste deberá expresar por escrito dentro del término de apelación cuáles son sus pretensiones".

Al artículo 9° El artículo 38 del Código de Procedimiento Penal, quedará así:

"Artículo 38. Competencia de las autoridades de Policía. La Policía conoce:

1° De las contravenciones.

2° De absolutamente todos los delitos sancionados con arresto.

3° De los delitos contra la propiedad sancionados con prisión, cuando la cuantía no exceda de un mil pesos (\$ 1.000)".

El Senador Alfonso Araujo Cotes, solicita que se publique en Anales y a manera de constancia la conferencia dictada por el doctor Julio César Turbay sobre "la situación energética" en la Asociación de Profesionales Liberales, en la ciudad de Barranquilla, el 15 de noviembre del año en curso. El documento en mención aparece en otro lugar de esta edición de Anales.

**PROFUNDO ANÁLISIS SOBRE LA SITUACION ENERGETICA**

**CONSTANCIA DEL SENADOR ALFONSO ARAUJO COTES**

Conferencia sobre "la situación energética" pronunciada en la Asociación de Profesionales Liberales por el Designado a la Presidencia de la República, doctor Julio César Turbay Ayala

Barranquilla, noviembre 15 de 1974.

Señores profesionales:

Ciertamente no podría ser más grata mi venida a Barranquilla, que lo que ella es ahora, cuando se realiza bajo el patrocinio de esta prestigiosa organización de profesionales. Siento una inmensa satisfacción y experimento un gran júbilo espiritual reanudando el diálogo que de tiempo atrás inicié con los liberales del Atlántico y que me ha permitido tratar desde esta resonante tribuna democrática los más variados temas. Barranquilla es lugar propicio para el análisis

sis de los problemas nacionales, pues aquí se respira un ambiente de auténtica libertad a cuyo amparo se pueden formular planteamientos de interés general. Encuentro que las gentes del literal están menos atadas a los valores convencionales y tienen más desprevenido el espíritu y la mente para asimilar las esencias de los planteamientos sociales, económicos y políticos. ¿Por qué no decir que esta Puerta Grande de Colombia suscita mi admiración y despierta mi entusiasmo por el continuado esfuerzo de superación que representa su parábola de luchas y de sacrificios?

Yo sé que ésta no es una organización política, sino profesional. Sin embargo, no ignora que a todos interesa en la actual coyuntura examinar al lado de los asuntos eminentemente técnicos, todos aquellos temas que se relacionan con la actualidad nacional. Sin tiempo suficiente para analizar las cuestiones políticas me ocuparé del examen de la situación energética. Deseo, naturalmente, presentar disculpas por la aridez de los enfoques relacionados con dicho asunto, pues las cuestiones técnicas nunca fueron susceptibles de ser tratadas con elocuencia.

Tal vez ningún asunto resulta de mayor interés para este sector del territorio nacional que el de pasarse, así sea someramente, por los distintos aspectos de la situación energética a todos los niveles, comenzando por su enfoque mundial, pasando por lo colombiano y situándose en la costa norte del país.

#### Situación mundial.

El mundo está viviendo desde hace relativamente poco bajo la creciente y trágica alza de los precios del petróleo en el mercado mundial. Desde cuando los países productores del oro negro se dieron cabal cuenta de que podrían utilizar el petróleo como un instrumento estratégico, no vacilaron en recurrir a dicha arma para mejorar su situación en el tablero del ajedrez internacional. No está pasando la humanidad por una situación de crisis energética determinada por la extinción de las fuentes de hidrocarburos, sino por una crisis económica originada en los factores de naturaleza política que han venido preocupando la atención universal y sin que en realidad tenga ninguna relación con las reservas y la capacidad productora de los países petroleros. A esta situación hemos sido conducidos, no diría yo que por la veracidad de los productores de crudo, sino por el hallazgo que dichos países hicieron del carácter estratégico del petróleo, que les permite aspirar a conseguir, con su manejo, lo que no lograron en la mesa de las negociaciones diplomáticas o en los campos de la confrontación armada.

Ninguno de los economistas, incluyendo los más famosos, supuso jamás que países que no figuran en la reducida jerarquía de las superpotencias pudieran en la reducida jerarquía de las naciones que por su poderío militar y por su capacidad económica han venido ejerciendo un poder decisivo de los destinos mundiales. Es de tal volumen la transferencia de las divisas internacionales que se ha realizado de los países consumidores a los productores de petróleo, que dicha circunstancia puede señalarse como uno de los factores de la crisis monetaria que ha puesto en grave peligro el sistema de Bretton Woods.

Por otra parte, el encarecimiento de los productos manufacturados y de todos aquellos que cuentan entre sus insumos el petróleo o sus derivados, ha colocado a los países de medianos recursos económicos en una situación de extrema dificultad que está generando problemas sociales capaces de producir hondos cambios en la geografía política de un buen número de ellos. Por la pernicioso incidencia que tiene en nuestra economía la vertiginosa alza de los crudos en los mercados internacionales, no podemos registrar dicha alza con la alegría con que otros lo hacen. Si sólo fueran consumidores de petróleo las grandes potencias, podría con algún fundamento, así fuera mínimo, hablarse del carácter anti-imperialista de la elevación de precios del crudo. Pero mientras los países en desarrollo sean las primeras víctimas de tal reajuste, no existen muchos fundamentos para celebrar como un triunfo de los débiles el encarecimiento del petróleo.

Hoy todas las naciones están sometidas a los rigores de las artificiales condiciones del mercado petrolero, pudiendo con razón afirmarse que el ideal de la vida barata es algo que pertenece definitivamente al pasado. Seguramente la humanidad tardará un largo tiempo en acomodarse a las nuevas e imprevisibles circunstancias provenientes de la elevación de precios del petróleo, no sin que antes se vean afectados muchos países por hondas crisis políticas y sociales.

En el alza de los precios del petróleo y en las transferencias de divisas determinadas en dicho mercado, encuentra fácil explicación el fenómeno inflacionario que se advierte en todas partes, y que como una nueva plaga invade a todas las naciones y amenaza las más saneadas economías.

#### Las reservas.

Las reservas probadas de petróleo recuperable en el mundo asciende hoy a 670.000 millones de barriles, aproximadamente, de los cuales el 70% están localizados en el Medio Oriente y en el Norte de África. En los últimos 100 años ya se han extraído y consumido 275.000 millones de barriles. Se ha calculado que podrían descubrirse nuevos campos petrolíferos que proporcionarían reservas adicionales de unos 760.000 millones de barriles que estarían situadas principalmente en zonas de difícil aprovechamiento, como en Alaska, el Polo Norte, la Costa afuera, la zona del Amazonas, Indonesia, etc., pues el petróleo de fácil extracción ya se ha hallado. Las reservas probadas y probables sumaría entonces 1.430.000 millones de barriles.

En cuanto al consumo de petróleo en el mundo, la tasa de crecimiento es del 6,5% anual pero en los países subdesarrollados y en los comunistas la tasa promedio es del 7,9% anual. En cambio, el consumo mundial de energía de todas las fuentes (petróleo, gas, hidroelectricidad y carbón), en equivalente de petróleo, tiene un crecimiento del 5,6% anual y en los países subdesarrollados del 5,7% anual.

En 1970 el consumo de petróleo en el mundo fue de 43 millones de barriles-día (15.700 millones de barriles en el año) y aumentó en 1973 a 52 millones de barriles-día (18.900 millones año); crecerá en 1980 a 80 millones de barriles-día y a 155 millones de barriles-día en 1990 y a unos 300 millo-

nes de barriles-día en el año 2.000, pues la demanda se duplica cada 10 años, aproximadamente, al ritmo actual de crecimiento. En la actualidad, el 9% de la producción mundial proviene de desarrollos costa afuera, pero se estima que para 1980 esta producción de yacimientos en el mar subirá al 30%. Esta proyección de la demanda significa que en los próximos 25 años se consumirán más de un billón de barriles de petróleo crudo y que para el año 2.000 el petróleo se constituirá en un recurso natural muy escaso.

La reserva probada de gas natural en el mundo es de 1.900 billones de pies cúbicos que equivalen en poder calórico a 75.000 millones de barriles de petróleo, lo cual significa que la reserva de gas sólo agrega un 10% a las reservas probadas de petróleo, pero es posible encontrar nuevos yacimientos gasíferos que pueden llegar a duplicar las reservas actuales.

Las perspectivas de casi agotamiento de las reservas no renovables de petróleo crudo y gas hacia el final del presente siglo, si se mantiene el ritmo actual de crecimiento de la demanda anual, obligarán a todos los países a adoptar una estrategia de conservación de esta fuente energética y de materias primas industriales, tendiente a restringir su uso como combustible y a emplearlo preferencialmente como materia prima para la industria y la producción de alimentos.

Asimismo, será necesario recurrir al incremento de otras fuentes de energía, como la hidroelectricidad; la utilización mayor del carbón como combustible directo sin que contamine el ambiente, y la gasificación y licuefacción del carbón para transformarlo en petróleo sintético mediante el perfeccionamiento de la tecnología existente, lo que posiblemente se convierta en realidad comercial en la década de 1980 a 1989; y en el incremento de la energía nuclear y solar con una mayor proporción a partir de 1990. Es de particular importancia la utilización del carbón, pues las reservas mundiales son enormes y están ampliamente distribuidas. Los países más desarrollados, que son precisamente los mayores consumidores de energía e importadores de petróleo, ya han iniciado la puesta en marcha de estas estrategias, pues la reciente crisis del petróleo representó un toque de alerta que hizo adquirir conciencia sobre la gravedad de su dependencia del petróleo proveniente de los pocos países exportadores.

Paralelamente a las estrategias anteriores será necesario intensificar la exploración en las zonas no suficientemente exploradas para la búsqueda de nuevos yacimientos petrolíferos, lo mismo que incrementar la explotación de campos conocidos por procedimientos de recuperación secundaria y posteriormente de recuperación terciaria hasta su completo agotamiento, aun cuando estos métodos sean más costosos. Sobre decir que estas actividades exploratorias y de explotación requerirán inversiones fabulosas que posiblemente se reflejarán en un aumento de precios en el futuro para el petróleo y sus derivados, ya de por sí al alto precio para el crudo de 12 a 14 dólares por barril en el mercado internacional, frente al nivel de 2 a 2,25 dólares por barril que era el precio a principios del año pasado.

#### Caso colombiano.

Colombia que, como con tanta razón se ha dicho, no es un ente extraplanetario, no ha podido ponerse a salvo de las letales consecuencias de dicha crisis, aun cuando no le había correspondido padecerla con la intensidad de aquellos otros países que ven afectada su balanza comercial con el valor de las importaciones de petróleo o de sus derivados. Nuestro país ha tenido el privilegio hasta ahora de autoabastecerse, y aun de ser exportador hasta marzo del presente año. Pero ya comienza a ceder de la línea de equilibrio y muy pronto tendrá que importar petróleo. Ojalá la intensa exploración que se proyecta dentro de la política de asociación nos permita encontrar pronto fuentes de petróleo que nos eviten caer en los abismos de un nuevo factor de dependencia extranjera.

Sobre estos temas que nos muestran con tanta crudeza los peligros a que estamos expuestos, ciertamente no es grato hablar. Pero nada sacamos con ocultar su gravedad, pues ellos no se resuelven ignorándolos sino haciéndoles frente con intrépida decisión y con sereno valor.

Venturosamente Colombia parece estar en condiciones de superar la crisis energética por los recursos combinados que puede poner en acción. Son ciertamente abundantes las posibilidades que existen de generar energía hidráulica en diferentes regiones del país, pues pocos nos aventajan en este campo. Si a esto se agrega las nuevas fuentes de gas halladas en la Guajira y las ricas minas de carbón que se extienden por diversas regiones del territorio nacional, bien podemos afirmar que potencialmente estamos en condiciones de producir toda la fuerza eléctrica necesaria para atender el incremento industrial del país, cualquiera que sea el grado de su intensidad.

A partir de 1977 y hasta 1982 Colombia estará adecuadamente abastecida con combustibles y derivados del petróleo, pues en 1977 entrarán en funcionamiento los ensanches que lleva a cabo Ecopetrol en Barrancabermeja y Cartagena; los cuales aumentarán la producción de gasolina en 22.000 barriles diarios y de gas licuado del petróleo (G.L.P.) en 8.600 barriles diarios. De especial importancia es el ensanche de Barrancabermeja con la Planta de Balance, que convertirá fuel oil excedente en gasolina y G.L.P., lo cual sustituye al petróleo crudo en cantidad de 40.000 barriles-día. Asimismo, el ensanche de la Refinería de Cartagena desde 47.000 barriles-día en la actualidad hasta 60.000 barriles-día permitirá abastecer a la Costa Atlántica hasta 1982.

Sin embargo, en los años de 1975 y 1976 el país tendrá que importar petróleo crudo y gasolina a un costo apreciable, con el consecuente efecto sobre la balanza de pagos y sobre la Cuenta Especial de Cambios, pues dicha gasolina importada resultaría a un costo de 13 dólares frente a un precio interno de 4,80 por barril puesto en surtidor de gasolina. La necesidad de estas importaciones radica en el hecho de que por una parte la producción de crudo se está disminuyendo a razón de 8-10% anual por la declinación natural de los campos en explotación, sin que hayan em-

pezado a explotarse los nuevos campos que se han encontrado y, por otra parte, el consumo del país crece a una tasa de 7 a 8% anual, de suerte que las posibilidades del país se están afectando en un 15 a 18% anual.

#### Proceso declinante.

La producción nacional de crudos en 1970 fue de 217.000 barriles diarios, de los cuales se refinaron en el país 134.300 barriles-día y se exportaron 82.900 barriles-día. En 1973 la producción descendió a 183.500 barriles-día, la refinación aumentó a 156.500 barriles-día, y el excedente exportable disminuyó a 27.000 barriles-día. En el presente año de 1974 el promedio de producción apenas llegará a 169.000 barriles-día, que es la capacidad instalada de las refinarias, razón por la cual se suspendió la exportación desde abril pasado.

El pronóstico de producción en 1975 es de 162.000 barriles-día, en 1976 de 153.000, en 1977 de 144.000 y en 1980 de apenas 120.000 barriles-día, frente a un consumo probable de 216.000 barriles-día en este año. Este déficit de crudos podría aliviarse en un 10 a 20% mediante la producción marginal en los campos existentes para lo cual existe el incentivo de un sobreprecio negociable entre el productor y Ecopetrol. Sin embargo, la solución permanente para autoabastecer al país es el descubrimiento y la explotación de por lo menos dos campos nuevos de magnitud similar al campo de Orito en Putumayo. Para estos nuevos descubrimientos la Comisión de Precios, mediante Resolución número 30 de febrero de 1974, fijó un precio de 4 dólares por barril para crudos de 26°. Para lograr el descubrimiento y explotación de nuevos campos petrolíferos es necesario intensificar la perforación exploratoria en las diferentes zonas del país, desde el nivel de 20 pozos por año en los últimos cuatro años hasta lograr un nivel de 100 pozos cada año, como mínimo, y aún así se tardarían 35 años para poder definir nuestro potencial petrolífero investigando cada pozo en un área de 100 kilómetros cuadrados.

#### Una operación costosa.

Un plan decenal de esta naturaleza requerirá una inversión de 900 millones de dólares en exploración, más 1.400 millones de dólares en el desarrollo de los campos que se descubran, más 500 millones de dólares en oleoductos y refinerías para aprovechar los nuevos crudos que se encuentren, o sea, una inversión total aproximada de 2.800 millones de dólares. Con este esfuerzo se ha calculado, que dado el promedio de un pozo productor por cada quince pozos perforados exploratorios, en el área de 430.000 kilómetros cuadrados de que constan las 8 cuencas con posibilidades petrolíferas, se podrían incrementar las reservas de petróleo en unos 3.600 millones de barriles, por encima de las reservas actuales, calculadas en 300 millones de barriles, y que están localizadas principalmente en tres cuencas (Magdalena Medio, 50%; Putumayo, 30%; Catatumbo, 12%).

#### Nuevas posibilidades

El aumento de las reservas de petróleo con la quintuplicación de la actividad exploratoria es muy probable, por cuanto a pesar del bajo ritmo actual, en los dos últimos años se han encontrado acumulaciones petrolíferas y gasíferas de importancia en las siguientes zonas:

a) En la cuenca del Oriente colombiano (Llanos Orientales) que tiene una extensión de 170.000 kilómetros cuadrados y en la que solo se han perforado 40 pozos exploratorios, y se han encontrado acumulaciones de petróleo en Guavio, Chichimene, Castilla y Unete, que hace de esta cuenta una de las más prometedoras del país;

b) En la cuenca del Putumayo en donde se descubrió el Campo Orito, en el presente año se han descubierto las estructuras de Nancy Burdiné;

c) En la cuenca de la Guajira, en junio del año pasado se descubrió el campo gasífero de Ballena, y en noviembre del mismo año, el campo gasífero de Chuchupa, costa afuera. El descubrimiento de estos dos campos gasíferos es el hallazgo más importante en Colombia en los últimos 10 años, pues sus reservas de gas se han calculado en 3,5 billones de pies cúbicos de gas, lo cual permitiría una producción diaria de 300 millones de pies cúbicos por medio de 30 pozos con capacidad promedio de 10 millones de pies cúbicos por día, que a partir de 1980 podrían satisfacer las necesidades de energía eléctrica de la Costa Atlántica y de materia prima para la producción de dos plantas de amoníaco de 1.500 tns. diarias cada una, dos plantas de urea y plantas de fertilizantes compuestos, mediante la construcción de un gosoducto que conecte los campos gasíferos con B/quilla y Cartagena, y cuyo aviso de construcción ya fue dado al Ministerio de Minas y Energía en marzo 7 del presente año. Todas estas obras requerirán una inversión aproximada de 600 millones de dólares que redundarán en cuantiosos beneficios para la Costa Atlántica.

#### Los contratos de asociación

Los anteriores hallazgos se deben, en gran parte, a la labor y al esfuerzo realizados por Ecopetrol, mediante contratos de asociación con compañías petroleras privadas para la exploración y explotación en una extensión aproximada de 200.000 kilómetros cuadrados. Con el sistema de contratos de asociación, que ha sustituido totalmente por reciente decreto del actual Gobierno Nacional al sistema de concesión y reversión, el país se ha ido aproximando hacia la nacionalización del petróleo y de su industria, pues en las nuevas condiciones para los contratos de asociación la participación del Estado en utilidades, regalías e impuestos será del 75% y la del inversionista será del 25%, cifras que contrastan con el sistema de concesiones en que el Estado solo participaba en un 46% y el inversionista extranjero en un 54%. Asimismo, el riesgo exploratorio correrá por cuenta del inversionista extranjero y solo cuando se descubra un yacimiento comercial, Ecopetrol empezará a participar con el 50% de las inversiones de desarrollo y costos de producción del campo. Por otra parte, los contratos de asociación acelerarán los trámites legales, los cuales eran muy lentos bajo el régimen de concesiones.

Hacia la nacionalización

La labor de nacionalización progresiva de la industria del petróleo por parte de Ecopetrol se refleja también en que en la actualidad ya posee el 51% de las reservas probadas de petróleo y gas del país y aporta el 44% de la producción de crudo; posee el 95% de la capacidad refinadora; aporta el 70% de la producción petroquímica; posee el 100% de la red de oleoductos para productos refinados y el 50% de los oleoductos para petróleo crudo; exporta el 100% de los excedentes de productos refinados y el 90% de productos petroquímicos.

Sin embargo, en el aspecto financiero Ecopetrol no tiene la capacidad necesaria para acometer un plan decenal como el ya descrito para quintuplicar la actividad exploratoria y aportar el 50% de los fondos que requieran el desarrollo de los campos petrolíferos que se descubran y atender la construcción de nuevos oleoductos, gaseoductos y plantas refinadoras y de fertilizantes. Por esta razón, se hace indispensable fortalecer a Ecopetrol para darle los medios que necesite para poner en marcha dicho plan decenal de inversiones.

Otras fuentes de energía en Colombia

Afortunadamente para el futuro de nuestro país contamos con grandes fuentes primarias de energía, diferentes a las del petróleo, que adecuadamente aprovechadas podrán garantizar el autoabastecimiento de energía para el desarrollo económico y social del país a mediano y largo plazo. Estas otras fuentes primarias son el carbón, la hidroelectricidad y el gas natural. En la actualidad el consumo de energía entre estas cuatro fuentes se distribuye así:

Petróleo	51%
Carbón	24%
Hidroelectricidad	18%
Gas natural	7%
	100%

A. Carbón

Colombia cuenta con las mayores reservas de carbón en Latinoamérica, las cuales se han estimado hasta de 40.000 millones de toneladas. La magnitud e importancia de su aprovechamiento resalta al señalar que la utilización para fines energéticos de solo un 10% de esta cantidad, equivaldría a 29.000 millones de barriles de petróleo, cifra muy superior a las reservas de 2.000 millones de barriles encontrados en 50 años de vida de la industria petrolera en el país. Asimismo, estas reservas podrían permitir un ritmo de producción de 55 millones de toneladas al año durante más de un siglo, de las cuales un 10% podría ser de carbón coquizable. Con este nivel de producción podría abastecer las necesidades de todo el Grupo Andino, más el 65% de las necesidades del Brasil y Argentina, y aún así exportar al Japón y a otros países unos 20 millones de toneladas al año, todo lo cual se traduciría en unos 1.600 millones de dólares anuales por exportaciones, la creación de 50.000 empleos directos permanentes y de 10.000 empleos inducidos en actividades conexas.

Para habitar únicamente de las minas de Cerrejón, además del contrato sobre exploración y explotación que están negociándose entre el IFI y la Compañía Peabody, otra compañía extranjera ha mostrado interés en vincularse al desarrollo de esta área carbonífera y su propuesta contempla la factibilidad de producir 10 millones de toneladas al año con una inversión del orden de 400 millones de dólares que incluye la construcción de la infraestructura social necesaria. Este nivel de producción cuadruplicaría la producción actual del país que apenas llega a los 3 millones de toneladas.

LAS CONSTANCIAS PARA IMPUGNAR EL PROYECTO SOBRE MAS DIETAS

EL HONORABLE SENADOR OCTAVIO ARISMENDI POSADA, CON LA ADHESION DE LOS HONORABLES SENADORES ROBERTO OCAMPO ALVAREZ Y JESUS GOMEZ SALAZAR DEJAN LA SIGUIENTE CONSTANCIA:

Dejo constancia de mi voto negativo al alza de las dietas parlamentarias en un 50% sobre las dietas vigentes a la fecha por considerar que ello constituye una pauta a los reajustes de los ingresos salariales, que va a ser invocada comprensiblemente por las fuerzas laborales del país, precisamente en el momento en que el Gobierno está empeñado en un plan de estabilización y por cuanto el momento para decretar dicha alza es inoportuno si se considera la invitación a la austeridad que se ha formulado a los colombianos en materia de incremento de los salarios y otros ingresos de los diversos grupos sociales.

Presentada por los Senadores:

Octavio Arismendi Posada, por la Circunscripción electoral del Departamento de Antioquia.

Jesús Gómez Salazar, y Roberto Ocampo Alvarez.  
Bogotá, D. E., noviembre 20 de 1974.

LOS HONORABLES SENADORES QUE LA SUSCRIBEN DEJAN LA SIGUIENTE CONSTANCIA:

Los suscritos Senadores dejamos constancia de nuestro voto negativo al Proyecto de Ley número 42 de 1974, "por la cual se fijan asignaciones de funcionarios judiciales, administrativos y del Ministerio Público", porque, aunque no desconocemos que los problemas de la carestía afectan a esos funcionarios y a los miembros del Congreso, creemos que corresponde precisamente a ellos dar ejemplo de espíritu de sacrificio en momentos en que se ha impuesto al país una política de austeridad que obligaron al Gobierno

Dado que la tecnología del carbón para explotación moderna y para los desarrollos carboquímicos, sus procesos de gasificación y licuefacción para producir petróleo sintético, es una tecnología compleja que requiere una entidad con estructura administrativa, técnica y financiera adecuadas, sería aconsejable estudiar la conveniencia de encargar a una entidad como Ecopetrol el desarrollo rápido de los recursos carboníferos, posiblemente utilizando también el sistema de los contratos de asociación con compañías extranjeras especializadas, siguiendo el modelo de contrato utilizado para la exploración y explotación del petróleo.

De todas maneras el aprovechamiento racional e intensivo del carbón solo empezaría en la década de 1980.

B. Hidroelectricidad

Colombia dispone de importantes fuentes de energía hidráulica, pues se ha identificado un potencial de 20 millones de kilovatios con posibilidad de subir a 40 millones de kilovatios. En la actualidad, la capacidad instalada de los sistemas eléctricos es de 3.000.000 kilovatios, de los cuales el 70% (2.100.000 kilovatios) es de origen hidráulico, y el 30% (900.000 kilovatios) es de origen térmico. Antes de 1980 se deberán poner en servicio otros 25.500.000 kilovatios y entre 1980 y 1985 otra generación igual, de suerte que en 1985 Colombia deberá tener una capacidad generadora de 8 millones de kilovatios. Se estima que para el año 2000 deberá existir una capacidad generadora de alrededor de 35 millones de kilovatios, la cual debería atenderse por generación hidráulica, dada la situación petrolera mundial y nacional.

El actual sistema eléctrico nacional está dividido en dos grandes subsistemas: el Central, conformado por el Centro, el Sur y el Nordeste del país; y el de la Costa Atlántica. El sistema central con 2.600.000 kilovatios se encuentra totalmente interconectada desde la frontera con el Ecuador hasta la de Venezuela y está alimentando por hidroelectricidad en un 83%. El sistema de la Costa Atlántica se encuentra en proceso de integración hallándose interconectados los Departamentos de Atlántico, Bolívar y Magdalena y programada para 1977 la integración de los Departamentos del Cesar, Guajira, Córdoba y Sucre, con lo que el sistema tendrá una capacidad de 623.000 kilovatios suficiente para atender la demanda hasta 1978. El sistema de la Costa Atlántica se abastece en un 100% con plantas térmicas, siendo el costo del kilowatio-hora aproximadamente el doble que en el sistema central.

Vamos hacia la interconexión de los dos sistemas, programada para 1978, con el fin de llevar a la Costa Atlántica energía eléctrica de origen hidráulico, mucho menos costosa que la térmica. Así mismo, el país acelerará los ensanches hidroeléctricos para sustituir una parte de la generación térmica y economizar combustibles, con lo cual las plantas térmicas actuales quedarían como capacidad de reserva y colchón de seguridad para aquellos años en que se presenten regímenes hidrológicos muy secos. Este plan de integración e interconexión eléctrica ha sido aprobado por el Gobierno Nacional, se encuentra en ejecución y la inversión requerida para los próximos 10 años para generar los 5 millones de kilovatios adicionales, para la distribución y para la interconexión de los dos sistemas eléctricos, ascenderá a 45.000 millones de pesos, aproximadamente, o sea, a razón de 4.500 millones de pesos cada año en promedio. La financiación de este plan exigirá créditos externos a largo plazo por un 60% de la inversión como mínimo.

C) Gas natural.

Esta fuente primaria de energía reúne condiciones ideales para su aprovechamiento pues su combustión no contribuye a la contaminación ambiental y es de fácil y versátil utilización. Procede de campos de gas natural libre o de la recolección del gas asociado con el petróleo que se extrae. Hasta ahora, en Colombia, el 70% del gas utilizado en la industria

procede de campos de gas libre no asociado y el mayor centro de consumo es la Costa Atlántica y es también allí donde se pronostica una mayor demanda futura. En 1972 el consumo nacional fue de 130 millones de pies cúbicos por día (MMPCD) y se pronostica que para 1980 podría aumentar la demanda a 350 MMPCD para atender las necesidades de generación eléctrica e industriales.

Antes del descubrimiento de gas en la Guajira, las reservas de gas eran de 1,8 billones de pies cúbicos, que solo daban atender la demanda del país para los próximos 15 años. Ahora las reservas se han incrementado a 5,3 billones de pies cúbicos que alcanzarían para atender todos los desarrollos industriales del país durante 50 años. Es necesario incrementar también la búsqueda de nuevos yacimientos gasíferos para abastecer adecuadamente la demanda durante un siglo más y para ello la nueva y reciente legislación sobre el aprovechamiento de los nuevos campos de gas no asociado como el de la Guajira, ha creado incentivos que fomentarán su exploración y explotación.

Nueva legislación sobre gas natural.

Mediante el Decreto 1978 de septiembre 18 de 1974 el Gobierno del Presidente López le ha dado un gran impulso a la exploración y explotación del gas natural no asociado y en especial al gas de la Guajira. Este Decreto le otorga al gas natural no asociado el mismo régimen cambiario y de comercio exterior que para el petróleo crudo.

Aun cuando el gas que se consume en el país habrá que pagarlo en la misma forma en que se paga el petróleo crudo que se refine internamente, o sea, una parte en pesos y otra parte en dólares y a un precio que fijará la Comisión de Precios, como la explotación de los campos gasíferos solo podrá hacerse por contrato de asociación con Ecopetrol (en el caso del gas de la Guajira por asociación con Texas Oil Co.), el Estado percibirá como en el caso del crudo el 75% del valor de la producción por concepto de regalías, impuestos y participación de Ecopetrol. Así mismo, es necesario destacar que bajo este sistema la compañía extranjera asociada opera bajo un régimen de licencias no reembolsables, o sea, que el Banco de la República no suministrará dólares para costos de inversión, de operación y utilidades, contrariamente a como se hace con el régimen general de inversiones. Además, la utilización del gas de la Guajira en el futuro sustituirá alrededor de 20.000 barriles diarios de fuel oil que se consumirían en la Costa Atlántica hacia 1980, fuel oil que podrá exportarse y generar no menos de 60 millones de dólares por año, divisas que excederán a las necesarias para pagar el gas consumido.

El régimen cambiario anterior no ofrecía suficiente estímulo a las compañías petroleras para asumir el riesgo de la exploración de zonas gasíferas, pues estas actividades se regían por el Decreto 825 de 1968 y por la Resolución número 8 de 1968 del Consejo Nacional de Política Económica y Social, que en la parte pertinente dice: "Artículo 2. Las remesas al exterior por concepto de utilidades de capitales extranjeros invertidos en la exploración y explotación de campos de gas natural, no podrán exceder del 20% anual liquidado sobre el valor neto en moneda extranjera de la respectiva inversión".

"Artículo 3. Las remesas por depreciación autorizadas en el artículo IX, ordinal a) del Decreto 825 de mayo 31 de 1968, no podrán exceder las tasas aplicables para fines tributarios a la deducción pro-depreciación".

Por todo lo anterior se deduce que la nueva legislación cambiaria representa una base clara para el fomento de la exploración y producción de gas natural. Resalta, pues que el régimen del Decreto 444 de 1967 no se aplicaba a las remesas de las utilidades por concepto de la explotación del gas por parte de compañías extranjeras.

Situación energética de la Costa Atlántica.

Es evidente que la Costa Norte colombiana ha venido padeciendo por falta de energía eléctrica y la que tiene, por ser de origen térmico, representa un mayor costo que la del interior del país, tal como se explicó anteriormente. Dicha circunstancia ha constituido un factor limitante de su desarrollo industrial y constituye un permanente motivo de preocupación de las gentes del litoral atlántico y del gobierno nacional.

Afortunadamente, los planes trazados por las diferentes entidades del Estado en el frente energético, permitirán eliminar a corto, mediano y largo plazo, todos los factores limitantes de su desarrollo ordenado. Estas soluciones son las siguientes:

1. El ensanche de la refinería de Mamonal hasta una capacidad no inferior a 60.000 barriles-día, que ejecuta Ecopetrol y que entrará en servicio a principios de 1977, permitirá abastecer hasta 1982 las necesidades de combustibles y demás refinados.

2. El suministro eléctrico se atenderá adecuadamente mediante los siguientes proyectos:

a) Construcción de la Planta de Termocartagena, de 132.000 kilovatios, que entrará en operación a mediados de 1977, e integración en 1976 del sistema Corcica con los Departamentos del Cesar, Guajira, Córdoba y Sucre, con lo cual la capacidad actual del sistema se elevará de 433.000 kilovatios a 623.000 kilovatios y que atenderán la demanda hasta fines de 1978.

b) Interconexión del Sistema Central con el de la Costa Atlántica con dos circuitos a 500.000 voltios, capacidad de 830.000 kilovatios por cada circuito (1.660.000 kilovatios en total). La línea de interconexión partirá en el sistema central desde Samaná (San Carlos, Antioquia) y tendrá su punto terminal en Sabanalarga (Atlántico, en el sistema Corcica) con una longitud total de 526 kilómetros y con subestaciones intermedias de alimentación a Cerromatoso y Chimú.

El calendario para la ejecución de esta interconexión es el siguiente:

Mayo de 1978: Energización provisional a 220.000 voltios; Septiembre de 1978: Energización definitiva a 500.000 voltios del primer circuito;

Marzo 1979: Energización a 500.000 voltios del segundo circuito.

El costo de la interconexión eléctrica se ha calculado en 92 millones de dólares.

a decretar la Emergencia Económica y a solicitar la solidaridad de todos los colombianos para conjurar la grave situación económica y social que padece la República.

Bogotá, D. E., noviembre 20 de 1974.

Alberto Mendoza Hoyos, Víctor Mosquera Chaux.

EL HONORABLE SENADOR JAIME POSADA, CON ADHESION DE LOS SENADORES RENAN BARCO Y DARIO ALVAREZ LONDOÑO PRESENTAN LA SIGUIENTE CONSTANCIA:

El suscrito Senador deja constancia de su voto negativo a todo el texto del proyecto de ley por medio del cual se reajustan las asignaciones de miembros de las ramas jurisdiccional y legislativa del poder público en razón de su ostensible inoportunidad y su evidente inconveniencia.

Jaime Posada, Víctor Renán Barco, Darío Alvarez Londoño.

Bogotá, D. E., noviembre 20 de 1974.

EL HONORABLE SENADOR SEGURA PERDOMO DEJA LA SIGUIENTE CONSTANCIA:

El suscrito Senador de Alianza Nacional Popular por la Circunscripción Electoral de Cundinamarca deja expresa constancia de su voto negativo al proyecto de alza de las dietas parlamentarias por considerar inoportuna dicha alza cuando las clases trabajadoras están sufriendo el impacto del Mandato Caro sin que sus salarios hayan tenido el reajuste necesario para su subsistencia.

Bogotá, D. E., noviembre 20 de 1974.

Hernando Segura Perdomo.

El potencial de suministro eléctrico a la Costa Norte se aumentará a 2.283.000 kilovatios, lo cual permitirá atender la demanda eléctrica hasta 1990.

e) Construcción del proyecto URRÁ en el Alto Sinú, Córdoba, cuyo objetivo es suministrar 1.800.000 kilovatios de energía, controlar las crecientes del río Sinú y facilitar la irrigación de 400.000 hectáreas de terreno. Se trata de un proyecto de gran importancia para la Costa Norte y para el país, cuyo estudio de factibilidad se ha terminado e indica que es un proyecto viable que tardará 10 años en su construcción y que su inversión será del orden de los 15.000 millones de pesos.

3. El aprovechamiento del gas de la Guajira mediante el desarrollo de los campos de Ballena y Chuchupa, la construcción de un gasoducto hasta Barranquilla y Cartagena, asegurarán el combustible necesario para las plantas termoeléctricas de la Costa y para las necesidades de las plantas industriales existentes y de las proyectadas plantas de amoníaco, úrea y abonos compuestos y de los ensanches petroquímicos.

4. El aprovechamiento del carbón de las minas de Cerrejón ofrecerá otra fuente duradera de combustible para la Costa Norte y el país, lo mismo que la posibilidad de exportar cantidades apreciables con nuevos ingresos de divisas.

#### CONCLUSIONES

1. La humanidad no está afectada por una crisis energética real determinada por la inminente extinción de las fuentes de hidrocarburos, las cuales si se utilizan racionalmente podrían durar muchos años más, especialmente si se recurren a las fuentes alternas energéticas como el carbón, la hidroelectricidad, la energía nuclear y la energía solar. Ha habido una crisis económica mundial originada en factores de naturaleza política.

2. En Colombia tampoco habrá crisis energética durante las próximas tres décadas si se acometen los programas de generación hidroeléctrica y de interconexión eléctrica de todo el país y si se recurre a la utilización del carbón y del gas natural cuyas reservas son muy abundantes. Habrá déficit de gasolina en los próximos dos años y déficit de petróleo crudo en el próximo quinquenio mientras se aprovechan los descubrimientos de nuevos campos petrolíferos en las cuencas de los Llanos Orientales y del Putumayo. Este déficit originará importaciones de gasolina y petróleo crudo que podrán costar varios millones de dólares para los años 1975 y 1976. Con los ensanches de refinación en Barrancabermeja y Cartagena el país estará debidamente abastecido con gasolina y demás combustibles durante el quinquenio 1977-1981.

3. El país está preparado para avanzar hacia la nacionalización de la exploración y explotación de petróleo y gas en cumplimiento del reciente Decreto del Gobierno Nacional en que acaba con el régimen de concesiones perentorias y establece la obligatoriedad de los contratos de asociación con Ecopetrol, con lo cual la participación del Estado asciende al 75% del valor de la producción. El sector de la refinación ya está nacionalizado en un 95%, el sector del transporte por oleoductos en un 75% y el de la petroquímica en un 70%.

4. Es necesario fortalecer a Ecopetrol, para que pueda acometer con medios adecuados un plan decenal que quintuplica la actividad de perforación exploratoria a fin de conocer mejor el potencial petrolífero de Colombia y de aumentar sus reservas de petróleo para autoabastecerse en sus necesidades de refinación y petroquímica.

Asimismo, parece aconsejable asignar también a Ecopetrol la misión de explorar y explotar comercialmente la riqueza carbonífera del país utilizando también el régimen de contratos de asociación con compañías extranjeras especializadas, con el fin de acelerar su aprovechamiento para sustituir los derivados combustibles del petróleo y para obtener una nueva fuente de divisas mediante su exportación.

5. El suministro eléctrico y de combustibles a la Costa Atlántica está asegurado a corto, mediano y largo plazo, para que pueda atender a su desarrollo económico y social, mediante los programas de interconexión eléctrica con el sistema central, la construcción de la planta termoeléctrica de Cartagena, la construcción del proyecto Urrá en el Alto Sinú, el aprovechamiento del gas de la Guajira, el ensanche de la refinería de Mamonal y el aprovechamiento del carbón de Cerrejón. La Guajira tendrá un adecuado desarrollo industrial, portuario y urbano y no será en el futuro una tierra de gentes que mueren de sed y que solo pueden vivir de un comercio limitado.

6. El nuevo régimen cambiario para el gas natural de la Guajira y de los nuevos campos gasíferos, establecido por el actual Gobierno en el Decreto 1978 de septiembre 18 de 1974, es más benéfico para el país en cuanto le dará un gran impulso a su exploración y explotación, al tiempo que aumentará la participación nacional.

Distinguidos amigos:

Comprendo que he abusado de la paciencia de ustedes extendiéndome en consideraciones diversas sobre la situación energética. Sin embargo me satisface haberles podido presentar a ustedes un cuadro positivo sobre las inmensas posibilidades de ensanche del poder eléctrico de la Costa Norte, lo que sin duda alguna contribuirá al florecimiento industrial de los siete Departamentos del Litoral Atlántico. Con orgullo de colombianos podemos afirmar que a la vuelta de pocos lustros tendremos un país armónicamente desarrollado sin que unos sectores del territorio patrio tengan que pagar con su atraso el vertiginoso adelanto de regiones privilegiadas.

La Costa Norte será en las próximas décadas fuente segura de riquezas y factor esencial de la nueva y más próspera sociedad colombiana. Asistirá esta región al milagro de su desarrollo y todos miraremos hacia la Costa con admiración, con interés nacionalista y sobre todo con ilimitada fe en su futuro.

Señores de la Asociación de Profesionales, séame permitido reiterar a ustedes el testimonio de mi gratitud por la oportunidad que me han brindado para hablar ante un público selecto, cordial y comprensivo. Tengo ahora nuevas razones para aumentar y fortalecer los lazos del afecto que me unen a Barranquilla y a sus gentes.

Julio César Turbay Ayala

## LA DECLARACION DE COVEÑAS

LOS GOBERNADORES  
Y LOS PROBLEMAS DE LA COSTA

Oficio número 424.

Sincelejo, noviembre 5 de 1974.

Señor doctor  
Amaury Guerrero  
Secretario General  
Senado República  
Bogotá.

Señor Secretario:

Como resultado de la reunión celebrada en Coveñas (Sucre) durante los primeros días del mes de noviembre del año en curso, con la participación del Ministro de Gobierno, el Director de Planeación Nacional, los siete Gobernadores de la Costa Atlántica y la Intendente de San Andrés y Providencia, se expidió un documento denominado "Declaración de Coveñas" el cual contiene gran parte de los principales problemas que afrontan los Departamentos de la Costa Atlántica y las recomendaciones a seguir, especialmente en pro de una integración costeña para beneficio de la región y del país.

Obrando de conformidad con los Gobernadores del Litoral Atlántico, con gran complacencia le remito una copia de la mencionada Declaración, con la seguridad de que su colaboración será decisiva para los logros allí señalados.

Con sentimientos de consideración y aprecio,

Gustavo Dajer Chadid  
Gobernador

Anexo: Lo anunciado.

### IMPORTANTE DOCUMENTO

#### DECLARACION DE COVEÑAS

Los Gobernadores de los siete Departamentos de la Costa Atlántica y la Intendente de San Andrés y Providencia, reunidos en Coveñas, Departamento de Sucre, previa las recomendaciones formuladas por el Primer Seminario de Directores de Oficinas de Planeación Departamental y Municipal de la región, y una vez analizados los principales problemas y los recursos de la zona norte del país,

Declaramos:

1. Que somos integralmente solidarios con la política económica, social y administrativa diseñada por el señor Presidente de la República y por el Gobierno Nacional. Que, además, consideramos que la moralización administrativa, la austeridad en el gasto público, el mejoramiento de los sectores populares, la redistribución del ingreso y, en general, las tesis y planteamientos esbozados por el Presidente López Michelsen constituyen los mecanismos adecuados para lograr el cambio social y el bienestar de la República y de la Costa.

2. Que hemos constituido la Asociación de Departamentos de la Costa Atlántica con el objeto de promover e incrementar el desarrollo de la región, y, en particular, de los Departamentos y de la Intendencia que la forman, mediante la integración y coordinación de sus esfuerzos y sus recursos, para lograr un proceso racional, armónico y equilibrado de sus diferentes zonas y departamentos, a la cual prestaremos el apoyo institucional y financiero que requiera para lograr sus fines.

3. Que ratificamos la creación del Sistema de Planeación Urbano-Regional para el Desarrollo Integral de la Región de la Costa Atlántica (SIPUR), y su Junta de Planeación y Coordinación formada por los Gobernadores, la Intendente de San Andrés y Providencia y el Jefe del Departamento Nacional de Planeación.

4. Que solicitamos respetuosamente al Gobierno Nacional presentar en el actual período de sesiones del Congreso, un proyecto de ley sobre la creación en Colombia de Sistemas Regionales de Planeación que sirva de enlace institucional entre el organismo central y los organismos departamentales y locales de Planeación, en desarrollo de la norma constitucional sobre el particular.

5. Que consideramos conveniente la revisión del Decreto número 1050 de 1955, sobre reglamentación del crédito público, cuya aplicación ha venido obstruyendo y dilatando seriamente las posibilidades de financiación e inversión de las entidades departamentales y municipales, en sus programas de infraestructura urbana y rural, a cuyo efecto sugerimos, entre otras medidas, para facilitar la realización de tales programas, se señalen cupos y líneas de créditos bancarios, nacional e internacional, que los departamentos y municipios puedan utilizar automáticamente de acuerdo a planes debidamente adoptados, para corresponder a la política de descentralización administrativa que propugna el actual Gobierno.

6. Que miramos con complacencia la decisión del Gobierno Nacional de trasladar la sede del Banco Popular a la ciudad de Cali y solicitamos similar tratamiento para la Región de la Costa Atlántica, especialmente en los campos del desarrollo agropecuario, minero, turístico y del comercio exterior.

7. Que en la Reforma Administrativa que se proyecta, se tenga en cuenta, claramente, la función que deben desempeñar los Gobernadores como agentes directos del Presidente de la República y responsable de la administración seccional, en la coordinación y dirección de las actividades que los organismos nacionales llevan a cabo en los respectivos territorios, para que los Gobernadores puedan atender, más eficazmente, las obligaciones que tienen con sus comunidades.

8. Que se integren, a nivel regional, mediante la coordinación de SIPUR, los servicios públicos de salud, educación, recreación, turismo, energía eléctrica y los otros que las secciones requieran a fin de racionalizar y optimizar las inversiones en estos sectores.

9. Que esperamos del Gobierno Nacional una pronta definición sobre la utilización de los recursos naturales y turis-

ticos del parque Tayrona, por considerarlo de vital importancia para el desarrollo socio-económico de la Región.

10. Que se hace indispensable la adopción de una política de crédito por parte de la Caja Agraria, más favorable a los pequeños agricultores de la Costa Atlántica.

11. Que recomendamos se utilicen instrumentos gubernamentales que permitan la realización de un complejo de conservación, explotación, aprovechamiento y fomento pesquero, tanto en el sector continental como marítimo, de acuerdo con las recomendaciones aprobadas por el ICFES y se promuevan programas de mejoramiento e incremento de la producción ganadera de la Costa Norte de Colombia.

12. Que estimamos necesaria la reestructuración del Instituto de Fomento Municipal, INSFOPAL, con el objeto de que la determinación y construcción de Acueductos y Alcantarillados se hagan por entidades departamentales o municipales y que el mencionado Instituto solamente se dedique a financiar tales obras.

13. Que hemos acordado que, por conducto del SIPUR, se realicen estudios especiales de los recursos naturales de la región y de los planes de localización industrial para la explotación de los mismos.

14. Que para lograr adecuado financiamiento de los Departamentos y Municipios, se proceda por parte de los organismos competentes del Estado, a desarrollar la norma constitucional sobre redistribución de rentas y servicios entre la Nación, los Departamentos y los Municipios, que les fije claramente sus áreas de competencia y haga más autónoma las gestiones de las entidades territoriales en los aspectos fiscales y financieros.

15. Que es necesidad inaplazable para un vasto sector de la región, la ampliación de la Termoeléctrica de Chinú, a fin de prever la grave crisis que se presentará en este aspecto hasta la puesta en servicio de la Termoeléctrica de Cartagena y la interconexión nacional; además, apoyamos decididamente el proyecto de desarrollo hidroeléctrico del Alto Sinú (URRA), ya que se trata de la fuente más confiable de recursos energéticos y aspiramos se agilice la solución del sistema de interconexión eléctrica que irá de Samaná a Sabanalarga pasando por Cerromatoso y Chinú.

16. Que consideramos parte integral y vital de la Costa Atlántica, la Intendencia de San Andrés y Providencia y pedimos al Gobierno Nacional un trato preferencial para su desarrollo y bienestar, así como el fomento del transporte marítimo y de cabotaje a fin de incorporarla en forma más efectiva a la economía regional y nacional.

17. Que para arbitrar nuevos recursos y atender servicios básicos de la comunidad, consideramos conveniente la creación de una Lotería Regional y la extensión de la Estampilla Pro-erradicación de Tugurios que se cobra actualmente en el Departamento del Atlántico, a las demás entidades del área.

18. Que expresamos nuestra complacencia al Gobierno Nacional por la expedición del decreto sobre explotación gasífera de la Guajira.

19. Que solicitamos de los organismos nacionales competentes la necesaria cooperación para dar un tratamiento prioritario a los problemas suscitados periódicamente como consecuencia de las inundaciones que afectan a una gran parte de nuestros municipios.

20. Que, por conducto del Incora y demás entidades oficiales competentes, se acelere el trámite administrativo para dar solución a los problemas que confrontan algunas comunidades campesinas y lograr la completa paz social en los sectores rurales de la comarca.

21. Que relievamos el propósito del Jefe del Departamento Nacional de Planeación de encomendar la coordinación del Presupuesto de Inversiones de la Costa Atlántica al "Sipur", el cual constituye el primer ensayo de Planeación Regional en el país.

Luis Roberto García, Gobernador del Cesar. Gustavo Dajer Chadid, Gobernador de Sucre. Lorenzo Sclano Peláez, Gobernador de la Guajira. Alfredo Riascos Labarés, Gobernador del Magdalena. Roberto Gerlein Echeverría, Gobernador del Atlántico. Casio Obregón Nieto, Gobernador de Córdoba. Alvaro Escallón Yilla, Gobernador de Bolívar. Yolanda Otero de Jones, Intendente de San Andrés.

Coveñas, noviembre 2 de 1974.

Igualmente se publica por parte, y a manera de constancia, "La Declaración de Coveñas", que contiene las recomendaciones formuladas por el primer seminario de Oficinas de Planeación Departamental y Municipal de la Región. Dicho documento lo suscriben los Gobernadores de los Departamentos de Cesar, Sucre, Guajira, Magdalena, Córdoba, Atlántico, Bolívar y el Intendente de San Andrés y Providencia.

En el curso de la sesión son presentados los siguientes proyectos:

"Por la cual se aclara la Ley 5ª de 1969". Presentado por el Senador Francisco Yesid Triana.

"Por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, relativo a la fijación de salarios mínimos, con especial referencia a los países en vías de desarrollo (Ginebra 1970)". Presentado por el señor Viceministro de Trabajo, doctor Liborio Chica Hincapié.

"Por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, relativo a la inspección de trabajo en la agricultura, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (Ginebra 1969)". Presentado por el Viceministro de Trabajo, doctor Liborio Chica Hincapié.

"Por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, relativo a las vacaciones anuales pagadas (revisado en 1970), adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo". Presentado por el Viceministro de Trabajo, doctor Liborio Chica Hincapié.

"Por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, relativo a la edad mínima de admisión al trabajo subterráneo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (Ginebra, 1971)". Presentado por el Viceministro de Trabajo.

"Por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, relativo a la protección contra los riesgos de intoxicación por el benceno, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (Ginebra, 1971)". Presentado por el Viceministro de Trabajo.

"Por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo relativo a la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores en las empresas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (Ginebra, 1971)". Presentado por el Viceministro del Trabajo.

"Por la cual se aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, relativo al examen médico de aptitud de los menores para empleos en trabajos subterráneos en las minas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (Ginebra, 1965)". Presentado por el Viceministro del Trabajo.

Siendo las 9 y 30 p. m. la Presidencia levanta la sesión y convoca para mañana jueves 21 de los corrientes a las 4 de la tarde.

El Presidente, **JULIO CESAR TURBAY AYALA**

El Primer Vicepresidente, **MARIANO OSPINA HERNANDEZ**

El Segundo Vicepresidente, **EDMUNDO LOPEZ GOMEZ**

El Secretario General, **Amaury Guerrero.**

**PONENCIAS E INFORMES**

**INFORME PARA SEGUNDO DEBATE**

al proyecto de ley número 23 de 1974 "por la cual se reglamenta la profesión de constructor en todo el territorio nacional".

Honorables Senadores:

Me ha correspondido el honor de rendir ponencia para segundo debate a esta importante iniciativa, de origen parlamentario, traída a consideración del Congreso de Colombia, por el Presidente del honorable Senado, doctor Julio César Turbay Ayala y por el distinguido colega doctor Jaime Posada.

La reglamentación de la profesión de constructor en el territorio colombiano, ha sido solicitada en varias oportunidades por distintos sectores de la comunidad y ya el Congreso Nacional se ha ocupado en anteriores ocasiones de ella, tal como lo demuestra el texto de un proyecto radicado bajo el número 71 de 1964, en el cual se reglamentaba además el ejercicio de la ingeniería, la arquitectura y carreras intermedias y auxiliares y el de otro proyecto de ley presentado por el honorable Senador Camilo Mejía Duque, reglamentando la actividad de constructor, consiguiendo el ponente de estas actividades profesionales, doctor Gilberto Moreno T., elaborar uno solo, armónico y muy completo, el cual desafortunadamente no pudo convertirse en ley de la República.

El año pasado, el honorable Representante a la Cámara Rafael Núñez Serrano presentó otro proyecto de ley el 68 de 1973 procurando reglamentar en forma debida esta actividad pero dicha iniciativa de la Cámara Baja tampoco pudo convertirse en ley de la República y es así como hoy iniciamos el estudio del proyecto número 23, reglamentando en el territorio nacional la profesión de constructor y dictando algunas otras disposiciones de orden legal. Fiel a una línea de conducta que me he trazado en mis labores parlamentarias, inicie una serie de consultas, estudios, investigaciones y diálogos con los distintos sectores afines o interesados en este debate, procurando aunar criterios y conceptos para buscar una acertada ponencia que permita abrir paso al articulado que recoge aspiraciones de gentes vinculadas a la actividad constructora. Es así como he atendido entrevistas de gran valor y significado con los ingenieros constructores, con los arquitectos, con la Asociación de Ingenieros Constructores, con la Asociación de Ingenieros Electromecánicos, con la Asociación de Planificadores, con la Sociedad Colombiana de Ingeniería, además, numerosos constructores y estudiantes de carreras medias afines con el ramo. También tengo en mi poder documentos, publicaciones y datos que me permiten presentar un criterio definido y claro sobre lo que más conviene para el debate, destacando la valiosa colaboración y el espíritu desprevenido y positivo de los distintos sectores enumerados para ayudarme en esta delicada misión y es así como considero que no son muy profundas las diferencias y que perfectamente puede lograrse un proyecto serio y claro que sea aprobado.

El articulado del proyecto a vuestra consideración, busca como ya se dijo, la reglamentación de las actividades del constructor, a la vez que presenta las exigencias mínimas para obtener la denominación, crea el Comité Nacional de Constructores, se refiere a los egresados de las Escuelas Técnicas, fija normas en relación con las carreras de ingeniería y arquitectura y conlleva prohibiciones sobre ejercicio de esta actividad y autorización al Gobierno Nacional en materia de recursos públicos y de intervención económica.

Considero indispensable para la buena marcha de esta iniciativa, presentar un pliego de modificaciones que es el fruto de un estudio completo de las inquietudes planteadas por los interesados y que fue aprobado en el seno de la Comisión Quinta, procurando conjugarlas hasta donde es posible, a fin de tratar de aceptar en esta difícil misión de Senador Ponente de una actividad en la cual no tengo experiencia ni vinculación de ninguna clase.

Juzgo necesaria y conveniente la aprobación de este proyecto de ley. Es justo, importante, positivo y digno de la

mayor atención, ya que dentro de las legítimas aspiraciones de los constructores está la de acudir al Congreso para buscar la reglamentación de su profesión, conforme lo ordena la Constitución Colombiana y de acuerdo con el reglamento de la Corporación que es una ley de la República.

Por lo anteriormente expuesto y por otros motivos de trascendencia, me permito muy respetuosamente proponer:

Desé segundo debate al proyecto de ley número 23 de 1974 "por la cual se reglamenta la profesión de constructor en todo el territorio nacional".

Honorables Senadores.

Vuestra comisión,

**Carlos Restrepo Arbeláez,**  
Ponente.

Bogotá, noviembre 7 de 1974.

Se autoriza el presente informe.

El Vicepresidente,

**Mario Giraldo Henao.**

La Secretaria,

**María Teresa S. de González.**

**PROYECTO DE LEY NUMERO 23-74**

por la cual se reglamenta la profesión de Técnico Constructor en el territorio nacional.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º (Definición). Entiéndese por técnico constructor a la persona que ejerce a nivel medio o como auxiliar de los ingenieros o arquitectos la profesión de la construcción, tal como la define el artículo 309 del Código Sustantivo del Trabajo.

Artículo 2º Será lícito el ejercicio de la profesión de constructor en el territorio nacional, de conformidad con lo que se estableció en la presente ley.

Artículo 3º Para ejercer la actividad de Técnico Constructor deberá obtenerse el correspondiente certificado, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Arquitectura y Afines, en virtud de la facultad a éste otorgada por las disposiciones vigentes y a solicitud del Comité Nacional de Constructores en Bogotá, o de sus Comités Seccionales en los Departamentos, mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Los egresados de las Escuelas Técnicas para la formación de constructores deberán solicitar matrícula al Consejo Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Afines o la Seccional respectiva, por intermedio del Comité Nacional de Constructores o del respectivo Comité Seccional. Para el efecto deberán acreditar: certificado de haber cursado y aprobado íntegramente el plan de estudios de las Facultades o Escuelas Técnicas de la Enseñanza de la Construcción, debidamente aprobadas y reglamentadas por el Gobierno Nacional.

Comprobación de práctica no inferior a dos años, certificada por un ingeniero o arquitecto debidamente titulado y matriculado o por la entidad que sea acordada por el Gobierno Nacional en la reglamentación de esta ley. Dicha práctica podrá haberse realizado con anterioridad a los estudios, simultáneamente con ellos o con posterioridad a los mismos.

Quien cumpla con los anteriores requisitos tendrá la denominación de Técnico Constructor.

b) También podrán obtener certificado para poder ejercer la profesión de Técnico Constructor, las personas que sin haber hecho los estudios señalados en el inciso 1º del literal a) hayan ejercido con reconocidas capacidades y honradez la actividad de Técnico Constructor, por un lapso no inferior a diez años, comprobados por certificados expedidos por ingenieros o arquitectos debidamente titulados y matriculados, o por la entidad nacional que el Gobierno acuerde en la reglamentación de la presente ley.

La solicitud de certificado se hará por intermedio del Comité Nacional de Constructores, en Bogotá o en los Comités Seccionales en los Departamentos.

Artículo 4º Los constructores que en la actualidad ejercen su profesión en virtud de matrícula expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, conforme a disposiciones vigentes, continuarán ejerciéndola en su calidad de tales.

Artículo 5º En Bogotá funcionará el Comité Nacional de Técnicos Constructores, auxiliar del Comité Nacional Profesional de Ingeniería y Arquitectura, con las siguientes atribuciones:

a) Tramitar todo lo referente a la expedición de la matrícula de los Técnicos Constructores.

b) Conceptuar sobre la suspensión o cancelación de los mismos.

c) Velar porque se cumpla en todo el territorio nacional las disposiciones sobre ejercicio de la profesión de Técnico Constructor y denunciar ante las autoridades competentes las violaciones que se presenten.

d) Expedir su reglamento interno.

e) Elegir sus directivos.

Artículo 6º El Comité Nacional de Técnicos en Construcción estará integrado así:

a) Un ingeniero y un arquitecto titulados y matriculados, designados por la Sociedad Colombiana de Ingenieros y por la Sociedad Colombiana de Arquitectos, respectivamente.

b) Un representante del Gobierno Nacional, nombrado por el Ministerio de Obras Públicas, ingeniero o arquitecto titulado y matriculado.

c) Dos Técnicos Constructores, uno de ellos titulado, con certificados, nombrados por la Directiva de la Federación Colombiana de Constructores.

d) Un delegado de las Escuelas Técnicas de Construcción aprobada y reconocida por el Gobierno Nacional.

El Comité Nacional de Constructores creará Comités Seccionales, Departamentales, con las mismas calidades del Comité Nacional.

Los Consejos Profesionales y Seccionales de Ingeniería y Arquitectura nombrarán sus respectivos representantes en dichos Comités Seccionales.

Artículo 7º Los miembros del Comité Nacional de Constructores serán nombrados para un periodo de dos años, a partir de la fecha de instalación del Consejo, y podrán ser reelegidos para otro periodo subsiguiente.

Asimismo será de dos años el periodo de los miembros de los Comités Seccionales que también podrán ser reelegidos para el periodo inmediato.

Artículo 8º En su órbita, los Comités Seccionales y el Comité Nacional de Constructores, tendrán las mismas funciones del Comité Nacional.

Artículo 9º Los cargos de miembros del Consejo Nacional y de los Comités Seccionales de Constructores no serán remunerados.

Artículo 10. El Consejo Nacional Profesional de Ingeniería y Arquitectura oirá el concepto del Comité Nacional de Constructores en todo lo referente a la expedición, suspensión o cancelación de certificados de Técnicos Constructores.

Artículo 11. Los Técnicos Constructores, con certificado de acuerdo a la presente ley, podrán inscribirse como tales en las entidades oficiales, semificiales, descentralizadas, empresas industriales o comerciales del Estado y de economía mixta y serán admitidos en las licitaciones de obras cuyo presupuesto no exceda de \$ 300.000.00 en ciudades de menos de 200.000 habitantes, de \$ 400.000.00 en ciudades de más de 200.000 habitantes y de \$ 500.000.00 en Bogotá, D. E., conforme a la clasificación y calificación que les corresponda en los respectivos registros y siempre que la obra de que se trate esté debidamente diseñada y calculada por ingenieros o arquitectos titulados y matriculados y que en los respectivos pliegos se prevea que su ejecución estará vigilada por un interventor, asimismo ingeniero o arquitecto titulado y matriculado.

Parágrafo 1º Toda obra cuyo valor sea superior a \$ 300.000 requerirá la dirección de un ingeniero o arquitecto titulado y matriculado.

Parágrafo 2º Los límites que fija este artículo serán reajustados anualmente mediante Decreto del Gobierno Nacional, teniendo en cuenta los índices del costo de la construcción en el país.

Artículo 12. Las entidades enumeradas en el artículo anterior, así como los ingenieros o arquitectos, que contraten con dichas entidades, que ejecuten obras directamente, necesariamente deberán contratar los servicios de tiempo completo, de un Técnico Constructor con certificado y especializado en la labor de que se trate, en toda obra de construcción que se adelante en el territorio nacional aunque en ella participen ingenieros o arquitectos residentes.

Parágrafo. El Gobierno Nacional al reglamentar esta ley determinará lo concerniente.

Artículo 13. Los Técnicos Constructores con certificado, conforme a lo dispuesto en la presente ley, podrán ser nombrados para cargos relacionados con su profesión, en las entidades públicas nacionales, departamentales, regionales o municipales, siempre que la disposición que crea el cargo no exija que el titular del mismo sea ingeniero o arquitecto titulado y matriculado.

Artículo 14. Queda prohibido el ejercicio de la profesión de Técnico Constructor a quienes no posean el correspondiente certificado expedido de acuerdo con la presente ley. A los infractores se les aplicarán las sanciones que establece el Decreto reglamentario de esta ley.

Artículo 15. Las personas a las cuales se refiere el artículo 3º, literal b) de la presente ley, tendrán un plazo de cinco años, a partir de la sanción de la misma, para que cumplan los requisitos exigidos.

Artículo 16. Se autoriza al Gobierno Nacional para fundar con recursos públicos, y estimular la creación de escuelas o institutos de formación y perfeccionamiento de constructores y apoyar económicamente a los existentes.

Artículo 17. Esta ley regirá desde la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que la contravengan.

En los términos anteriores fue aprobado este proyecto de ley por la Comisión Quinta Constitucional Permanente del honorable Senado, en sesión ordinaria del día 6 de noviembre de 1974.

**Carlos Restrepo Arbeláez,**  
Ponente.

Bogotá, noviembre 7 de 1974.

Se autoriza el presente pliego.

El Presidente,

**Mario Giraldo Henao.**

La Secretaria,

**María Teresa S. de González.**

ORDEN DEL DIA PARA HOY JUEVES 21 DE  
NOVIEMBRE DE 1974 A LAS CUATRO DE LA TARDE

I

Llamada a lista de los honorables Representantes.

II

Consideración del Acta de la sesión anterior.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

IV

Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de ley número 25 (Cámara) de 1974 "por la cual se crearon los Juegos del Litoral Pacífico y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate el honorable Representante Ricardo Eleázar Valencia. Autor del proyecto el señor Ministro de Educación Nacional, doctor Juan Jacobo Muñoz.

Proyecto de ley número 50 (Cámara) de 1974, "por medio de la cual se nacionaliza un Establecimiento de Educación Media en el Departamento de la Guajira". Ponente para segundo debate la honorable Representante Consuelo Lleras de Zuleta. Autor del proyecto el honorable Representante Cristóbal Fonseca Siosi.

Proyecto de Acto Legislativo número 19 — Cámara— de 1974. "por el cual se modifican los artículos 14, 15 y 171 de la Constitución Nacional". Ponente para segundo debate el honorable Representante Augusto E. Medina. Autor del proyecto, el señor Ministro de Gobierno, doctor Roberto Arenas Bonilla.

Proyecto de ley número 24 (Cámara) de 1974 "por la cual se nacionaliza el Colegio de San Simón de Ibagué, y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate el honorable Representante Daniel Arango Jaramillo. Autor del proyecto el señor Ministro de Educación Nacional, doctor Juan Jacobo Muñoz.

Proyecto de ley número 90 (Cámara) de 1974 "por medio de la cual se nacionaliza un establecimiento de bachillerato en el Departamento de la Guajira". Ponente para segundo debate el honorable Representante Daniel Arango Jaramillo. Autor del proyecto el honorable Representante Cristóbal Fonseca Siosi.

Proyecto de ley número 92 (Cámara de 1974) "por la cual se crea el personal adicional para las Comisiones Segundas Constitucionales Permanentes del honorable Senado de la República y de la Cámara de Representantes, y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate el honorable Representante Jorge Carrillo. Autor del proyecto los honorables Representantes Alvaro Edmundo Mendoza y Pedro Franco Pinzón.

Proyecto de ley número 9 (Cámara de 1974) "por la cual la Nación honra la memoria del Presidente Rafael Núñez, se asocia al sesquicentenario de su nacimiento y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate el honorable Representante Alvaro Edmundo Mendoza. Autor del proyecto el honorable Representante Joaquín Franco Burgos.

Proyecto de acto legislativo número 13 (Cámara de 1974) "por el cual se reforman los artículos 98, 102, 141, 151 y 208 de la Constitución Nacional". Ponente, el honorable Representante Luis Carlos Sotelo. Autor del proyecto, el señor Ministro de Justicia doctor Jaime Castro Castro

Proyecto de ley número 53 (Cámara de 1974) "por la cual se modifica el artículo 129 del Decreto-ley 2349 (diciembre 3 de 1971)". Ponente para segundo debate el honorable Representante Horacio Muñoz Suescún. Autor del proyecto el honorable Representante Hernán Berdugo Berdugo.

Proyecto de ley número 10 (Cámara) de 1974, "por la cual se dispone el traslado de depósitos judiciales, multas y cauciones al Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate el honorable Representante Eduardo Fonseca Galán. Autor del proyecto el señor Ministro de Justicia doctor Jaime Castro Castro.

V

Citaciones concretas para la fecha:

Proposiciones números 175 y 188.

Al señor Ministro de Gobierno, doctor Cornelio Reyes. Promotor el honorable Representante Jaime Murgas Arzuaga.

C u e s t i o n a r i o:

1º ¿Qué criterio tiene el actual Gobierno sobre el cumplimiento de la paridad política en los cargos de la administración pública?

2º ¿Qué interpretación le da el Gobierno al parágrafo del numeral 1º del artículo 120 de la Constitución Nacional?

3º ¿Por qué el señor Ministro de Gobierno, como vocero del partido conservador en el Gabinete, no se ha preocupado por el cumplimiento de la paridad política en la administración pública?

4º ¿Por qué la paridad política no se quiere aplicar en el Departamento del Cesar?

En caso de no efectuarse este debate en la fecha antes mencionada, que haga tránsito a las sesiones posteriores.

Presentada a la consideración de la honorable Cámara de Representantes, por el suscrito parlamentario del Cesar,

Jaime Murgas Arzuaga.

Bogotá, 5 de noviembre de 1974.

VI

Apeación interpuesta por el honorable Representante Luis Carlos Sotelo al proyecto de ley número 82 Cámara de 1974 "por la cual se derogan los Decretos números 1978, 1999 de 1974", a la negativa dada a este proyecto por la Comisión III Constitucional Permanente en su sesión del 13 de noviembre del año en curso (artículo 38 de la Ley 7 de 1945).

VII

Lo que propongan los honorables Representantes y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente, LUIS VILLAR BORDA

El Primer Vicepresidente, IGNACIO VALENCIA LOPEZ

El Segundo Vicepresidente, SIMON BOSSA LOPEZ

El Secretario General, Ignacio Laguado Moncada.

ACTA DE LA SESION DEL MIERCOLES 20 DE NOVIEMBRE DE 1974  
PRESIDENCIA DE LOS HH. RR. VILLAR BORDA, VALENCIA L. Y BOSSA LOPEZ

I

Siendo las diez y ocho horas, la Presidencia ordena llamar a lista, a la cual contestan los siguientes honorables Representantes:

Arango Jaramillo Daniel  
Arango Múnera Luis Guillermo  
Arcila García Gildardo.  
Archibald Manuel Alvaro  
Avendaño Gonzalo  
Ayora Moreno Carlos  
Barjuch Martínez Hernando  
Barona Mesa Armando  
Barrios Zuluaga Ricardo  
Berdugo Berdugo Hernán  
Bossa López Simón  
Caicedo Gómez Jaime.  
Cardona Hoyos José  
Carmona Torres Luis F.  
Carvajalino Cabrales Fernando.  
Castañeda Neira José Ignacio.  
Castillo Vargas Arnulfo A.  
Coll Salazar Guillermo.  
Charry Samper Héctor  
Chaves Echeverri Jaime  
Chewing Alfonso.  
De Gómez Naar Josefina  
De Montejo Consuelo.  
Díaz Cabrera Daniel  
Durango Hernández Orlando  
Echeverri Correa Héctor.  
Fernández de Castro Joaquín.  
Forero Benavides Abelardo  
Flórez Jaramillo Ricardo.

Franky de Franky Bettyna.  
Gaitán Gloria  
García Arcila Carlos Ariel.  
García de Montoya Lucelly.  
Goenaga Oñoro Pedro  
Gómez Pérez Magola.  
González José Ignacio  
Gutiérrez Puentes Leovigildo.  
Izquierdo Dávila Antonio.  
Jaime González Euclides  
Jaramillo Giraldo José  
Jaramillo Gómez William  
Jaramillo Zuluaga Octavio.  
Jattin Francisco José.  
Leal Urrea Libardo  
Londoño Uribe Ignacio  
Lozano Simonelli Fabio.  
Lleras de Zuleta Consuelo  
Madero Forero Luis  
Martínez Zuleta Anibal  
Medina Augusto E.  
Monsalve Arango Luis E.  
Montoya Montoya Oscar  
Montufar Erazo Eduardo  
Motta Motta Joaquín  
Muñoz Suescún Horacio  
Murgas Arzuaga Jaime  
Murillo Sánchez Reyes  
Navarro Díaz-Granados Efraim.  
Olarde Peralta Mario  
Ovalle Muñoz Adalberto  
Pacheco Blanco Raúl.  
Payares de la Hoz Juan N.  
Pérez García César  
Piedra Carlos Roberto.  
Quintero González Iván  
Ramírez Gutiérrez Humberto  
Restrepo Jorge Alonso.

Rico Avendaño Armando  
Ríos González Hernán  
Rodríguez Peña Wilfrido.  
Salazar Ramírez Gilberto  
Samper Ricardo  
Sánchez Cárdenas Eugenio  
Sánchez Ojeda Arcesio  
Sánchez Paláu Isaac.  
Sanclemente Molina Fernando  
Slebi Slebi Juan  
Solano José Domingo.  
Tole Lis Juan  
Trujillo Vargas Jorge.  
Ucrós García Jaime  
Urueta Velilla Víctor  
Vega Sánchez Arturo  
Vélez Arroyabe José Roberto  
Vélez de Vélez Cecilia  
Vieira Gilberto.  
Villar Borda Luis  
Villota Delgado Carlos  
Vinasco Luis Alfonso  
Vivero Percy Rafael  
Yepes Santos Hernando.  
Zuluaga Herrera Juan.

La Secretaría informa que hay quórum decisorio y, en consecuencia, el señor Presidente declara abierta la sesión. En el curso de la misma, se hacen presentes los honorables Representantes:

Acosta David Silvio  
Avila Mora Humberto  
Ayala Rojas Rogerio.  
Bernal Segura Alvaro.  
Betancur González Alberto  
Bolaños Rogerio.  
Borelly Julio.  
Carvajal Gómez Jesús A.  
Carrillo Jorge  
Celis Luis Eduardo.  
Cortés Vargas Rafael  
Cuevas Tulio  
Cuervo Vallejo José A.  
Daza Barandica Abel.  
De la Ossa Olivera Francisco  
Díaz Garavito Pedro José  
Dorado Castro Gerardo.  
Duarte Alemán Gustavo  
Duque Ramírez Gustavo  
Dyrán Ordóñez Miguel.  
Eastman Vélez Jorge Mario.  
Escobar Motta Francisco  
Espinosa Valderrama Augusto  
Fernández de Castro José A.  
Fernández Sandoval Heraclio  
Figuroa Carlos Hernando  
Fonseca Galán Eduardo  
Fonseca de Ramírez Alegría  
Fonseca Siosi Cristóbal  
Franco Burgos Joaquín  
Fuentes Noguera Francisco.  
García Castrillón Elkin  
Gavira Trujillo César.  
Giraldo Hurtado Luis Guillermo  
Gómez Upegui Mario H.  
González Caicedo Ernesto  
González Santana Alvaro.  
Guerra Serna Bernardo  
Guevara Herrera Edmundo  
Gutiérrez Ocampo Manuel  
Hernández Héctor Horacio  
Hoyos Castaño Roberto  
Jaramillo Panesso Jaime  
Jiménez Gómez Jesús  
Lara Martínez Manuel O.  
Lasso Cerón Héctor Ulises.  
López Bejarano Jesús  
Maya M. María Victoria  
Mejía Gómez Carlos  
Mendoza Alvaro Edmundo.  
Morales Ballesteros Norberto  
Muñoz Acosta Isaías  
Muñoz Piedrahita Diego Omar  
Muñoz Piedrahita Santiago  
Ocampo Ospina Guillermo  
Olarde Suárez Carlos A.  
Ortiz Perdomo José Joaquín.  
Osorio Gómez José Liborio.  
Parra Montoya Guido.  
Peralta Barrera Napoleón  
Pernía Julio César  
Pulido Medina Guillermo  
Ramírez Rojas Jaime  
Rodríguez Ruiz Pablo  
Romero Terrero Germán  
Rosas Benavides Eduardo  
Santamaría Dávila Miguel.  
Sedano González Jorge.  
Serrano Silva Luis Vicente.  
Sotelo Luis Carlos  
Tafur González Donald Rodrigo  
Tinocco Bossa Eduardo  
Torres Mojica Olivo  
Turbay Turbay Hernando  
Uribe Botero Jorge  
Uribe de Gutiérrez Ligia  
Valencia López Ignacio  
Velasco V. Omar Henry  
Velásquez Salazar Ernesto  
Villarreal José María.  
Yepes Alzate Omar  
Zapata Isaza Gilberto

Con excusa justificada dejan de asistir los honorables Representantes:

Alí Escobar Abraham  
Cardoso Camacho Santiago

De Cataño Bárbara Victoria  
De la Espriella E. Alfonso.  
Estrada Estrada Marino.  
Fortich Bárcenas Fernán  
Morales Carlos Humberto  
Ramírez Osorio Ricardo  
Ríos Nieto Ciro.  
Valencia Jaramillo Jorge

Dejan de concurrir sin excusa justificada los honorables Representantes:

Bernal Castaño Ernesto.  
Bustos Anaya Elizain.  
Carbonell Abel Francisco  
Castro Tovar Manuel  
Henríquez Emiliani Miguel  
Lemos Simonnds Carlos  
López Mendoza Ciro E.  
Maya Copete Antonio  
Ortega R. José Ramón  
Páez Espitia Efraim  
Peñalosa Castro Francisco J.  
Rodríguez Díaz Josué.  
Rodríguez Muñoz Urbano  
Sánchez Valencia Marconi  
Trejós González Blasteyo.

## II

La Presidencia somete a discusión el acta de la sesión anterior (martes 19 de noviembre, publicada en Anales número 61), y hace uso de la palabra el honorable Representante Héctor Charry Samper, quien expresa estar de acuerdo con que el debate sobre el Concordato se considere cerrado una vez termine su exposición el señor Ministro de Relaciones Exteriores, pero que como desea hacer algunas observaciones acerca de dicho tema, quisiera saber en qué momento puede hacerlo a través de una interpelación. Anuncia igualmente que dejará como constancias las informaciones que, en torno al debate de ayer, publicaron en sus ediciones de la fecha los periódicos "El Siglo" y "La República", en las cuales se hizo un alto elogio para la exposición del doctor Espinosa Valderrama, a la vez que fue ignorada la intervención del doctor Lozano Simonelli como ponente del proyecto.

Después de un breve diálogo entre el orador y el señor Presidente de la corporación, éste sugiere al honorable Representante Charry que haga su interpelación cuando esté interviniendo el señor Ministro.

Más adelante, el honorable Representante Charry Samper significa cómo no existe ninguna constancia de que el honorable Representante Espinosa Valderrama haya votado ni a favor ni en contra del Concordato en el Senado; y que, en cambio, si aparece en el acta respectiva que el doctor Valencia Jaramillo lo votó afirmativamente, aunque hasta ahora no ha expresado nada en la Cámara. Destaca su respeto a la actitud de personas que, como el Senador Germán Zea Hernández o la Representante Consuelo de Montejo, se opusieron en su oportunidad al Concordato y exteriorizaron en la plaza pública sus puntos de vista; pero señala que no puede hacer otro tanto con personas que se comprometieron con la candidatura del Presidente López y que, a sabiendas de su mensaje de Montería —que cambió en buena medida el curso del debate en el Senado— adoptan una actitud inconsecuente al respecto. Anticipa, además, que en el momento en que se vaya a producir la votación sobre el Concordato pedirá que sea nominal. Y, tras de referirse nuevamente a la intervención del honorable Representante Espinosa Valderrama, de la cual dice que fue un muy buen discurso para una mala causa, insiste en que lo que está en juego no es un voto en conciencia, sino un voto político; que es un voto sobre un proyecto en torno al cual el partido liberal fijó antes de las elecciones una actitud.

Ante la anotación del honorable Representante Charry Samper de que se dice que hay algunos conservadores que, molestos por la votación para elegir Procurador General de la Nación, piensan desquitarse votando contra el Concordato, interpela el honorable Representante Gustavo Duque Ramírez, quien manifiesta: Honorable Representante: tenga la absoluta seguridad de que el partido conservador tiene un claro concepto de lo que es el Concordato; está suficientemente motivado y ha entendido que es un compromiso político, al igual que el liberalismo, el votar el Concordato. No se puede de ninguna manera creer que cualquier ligereza del ala liberal, en el sentido de tratar de plantear una división conservadora, se va a dar como contraprestación, y por un juego de simple mecánica política se va a negar un proyecto de ley que satisface sus aspiraciones, porque cree que es un avance con respecto al Concordato del 87 y porque la bancada conservadora, con respetables excepciones, ha manifestado su conformidad con el Concordato. De tal manera que la Cámara sepa de una vez que el conservatismo no se presta para asumir ese juego tan menudo y tan pequeño, de supeditar los intereses del país en el acuerdo del Concordato, a cualquier jugada de un mal sabor político como fue la elección del Procurador. Por ese lado puede estar Su Señoría tranquilo de que el conservatismo hará caso omiso de cualquier aspereza anterior y procederá conforme al dictado de su conciencia y al dictado político.

El señor Presidente de la corporación recuerda a los honorables Representantes que no estamos en el punto del orden del día de la discusión del Concordato, sino en la discusión del acta del día anterior.

Con esta advertencia concede venia para que interpele el honorable Representante Fernando Sanclemente Molina, quien observa que en cuanto a la afirmación hecha por el honorable Representante Duque sobre definición oficial y de compromiso que existe dentro del partido conservador y el partido liberal para efectos de la votación del Concordato, con todo respeto quiere manifestar que, si bien su posición como impugnador del proyecto ha sido personal y no pretende representar a su partido en esa materia, también es cierto que ni la directiva conservadora ni los jefes conservadores han expresado su voluntad de que la representación

en la Cámara vote en uno u otro sentido. Y dirigiéndose al honorable Representante Charry Samper, le anota que él cree que este es un proyecto al cual no se le pueden poner arandelas políticas, ni alinderamientos partidistas, ni mucho menos memoranzas de episodios electorales recientes. Para terminar afirma que este es un proyecto que tiene la trascendencia suficiente como para que cada uno de los honorables congresistas vote con libertad y con autonomía frente a algo que va a comprometer la soberanía nacional.

El honorable Representante Charry Samper replica que difiere totalmente del pensamiento del honorable Representante Sanclemente, toda vez que las jerarquías conservadoras opinaron en su oportunidad, y que este proyecto es un legado del ex Presidente Pastrana y del ex Canciller Vázquez Carrizosa; y aduce que los conservadores no pueden pretender desentenderse de eso, ya que aquella era una administración bipartidista. Considera, asimismo, que la situación de los liberales es distinta, y no tienen por qué avergonzarse en absoluto de ser los legatarios fieles de esa política bipartidista.

Agrega el orador que en la aprobación del Concordato está de por medio el prestigio del país y la fidelidad a unas promesas de un Gobierno que no cambia de opinión porque gana las elecciones; y que este no es un problema de conciencia, no se le puede aplicar lo establecido en el artículo 105 de la Constitución; que lo que debe aplicarse es la "solidaridad parlamentaria", sin la cual no funcionan ni los partidos de Gobierno ni los partidos que están en coalición, como el partido conservador.

Interpela el honorable Representante Augusto Espinosa Valderrama, quien luego de leer el párrafo que aparece en la página 19 del informe presidencial sobre el estado de emergencia económica, advierte al honorable Representante Charry Samper que, aunque le tiene simpatía y le profesa amistad, no le reconoce el derecho de que lo llame al orden, ya que él votará de acuerdo con su derecho de parlamentario y de ciudadano colombiano. Hace notar que él no tuvo opinión en el Senado de la República el año pasado sobre el Concordato, de un lado porque no formaba parte de la Comisión Segunda, donde se discutió; y, de otro, porque cuando el Concordato llegó a la sesión plenaria estaba fuera del país y, por ende, no tenía la obligación de pronunciarse.

Termina el honorable Representante Charry Samper planteando que en el momento en que la Santa Sede aceptó el canje de notas con Colombia sobre la revisión del Concordato en un término de diez años, lo que se hizo en la práctica fue pasar un Concordato a la categoría de modus vivendi, que permite su revisión por las líneas tradicionales de la diplomacia colombiana. Y reitera la presentación como constancias de las siguientes informaciones periodísticas:

Constancias del H. R. Héctor Charry Samper

### SERIOS VACIOS HAY EN EL NUEVO CONCORDATO

Sostiene Augusto Espinosa Valderrama

El Representante Augusto Espinosa Valderrama dijo anoche en la Cámara que en el nuevo Concordato existen profundos vacíos, que pueden prestarse a graves problemas para la Nación. Dijo el Parlamentario que las situaciones más delicadas se ofrecen —a su juicio— en aquellas materias del Tratado que se dejaron "para una reglamentación posterior".

A lo largo de una exposición que se prolongó por cerca de unos 75 minutos, Espinosa Valderrama enumeró las que en su sentir constituyen serias fallas del nuevo Convenio entre Colombia y la Santa Sede. Dijo que los aspectos más inquietantes se refieren a la jurisdicción canónica sobre los indígenas, de la cual no se dice nada en el Convenio como está redactado, dejándola para una futura definición entre el Vaticano y el Gobierno Nacional, sin intervención del Congreso.

Manifiestó que en las mismas circunstancias se encuentran los asuntos relacionados con el pago que la Nación debe hacerle a la Iglesia por concepto de inmuebles expropiados durante el siglo pasado, y lo concerniente al servicio espiritual y pastoral en las Fuerzas Militares.

Dijo Espinosa Valderrama que particularmente grave es el último aspecto del problema, en cuanto que el Convenio le otorga así a un Estado foráneo la facultad de intervenir en el Ejército de Colombia, entidad que es en la que más se encarna la soberanía.

### Retocesos

Algunos Representantes intentaron demostrar que la facultad que en esta materia se otorga a la Iglesia es puramente espiritual, con lo que en nada se afecta la soberanía del país. Espinosa replicó que ya le gustaría creerlo así, pero que mirar las cosas de tal manera no dejaba de ser una actitud candorosa. A este respecto dijo que en el Concordato de 1887 se incluyó una disposición que en la práctica constituía participación del Estado en la Iglesia, pero que por gracia de la hegemonía conservadora de 1900 se invirtieron los papeles, haciendo más bien que fuese la Iglesia la que resultara interviniendo en los asuntos del Estado.

### Frustración

Continuando su exposición, dijo el orador que el actual Gobierno se había constituido en gran parte con los votos de un cuantioso electorado que respaldó al Presidente López en la confianza de que se hiciera posible el divorcio vincular en Colombia.

No obstante, dijo Espinosa Valderrama, si se aprueba el Concordato, los que así votaron habrán de encontrarse en una profunda frustración, toda vez que el divorcio para el matrimonio católico no está previsto en el Convenio, y más bien se ofrecen obstáculos para su establecimiento.

Añadió que existiendo el divorcio para el matrimonio civil y no existiendo para el matrimonio católico se tendrá en el país dos clases de ciudadanos, los divorciables y los no divorciables.

De otra parte sostuvo que en América solo dos países tienen Concordato con la Santa Sede, además del nuestro. Tales son, manifestó: Haití y República Dominicana.

"Si los restantes no lo tienen y no han sido excomulgados, ¿por qué Colombia debe tenerlo con estos dos países, con los cuales estamos, por cierto, muy mal acompañados?", preguntó Espinosa Valderrama.

Espinosa concluyó manifestando que como liberal y en uso de su autonomía particular, votaría negativamente el nuevo Tratado, y que no podía entender las amenazas de que si no se aprobaba el nuevo Concordato quedaría vigente el de 1887.

Sostuvo que en última instancia este último era más tolerable en cuanto que por sus excesos resultaba virtualmente inoperante.

Constancia del H. R. Héctor Charry Samper

### POLARIZADA LA CAMARA CONTRA EL CONCORDATO

Con una intervención de una hora, desconfadas las interpelaciones, Augusto Espinosa Valderrama consiguió anoche en la Cámara de Representantes paralizar a la corporación en contra del Concordato.

Para recomendar el Convenio suscrito entre el Gobierno colombiano y la Santa Sede, Fabio Lozano Simonelli había pronunciado en días anteriores cinco discursos cada uno de los cuales, según se palpó en su oportunidad, fue alejando más a los Representantes de la posibilidad de darle voto afirmativo al Concordato.

Espinosa Valderrama hizo un discurso con todas las de la ley, sentando premisas, desarrollándolas y sacando luego conclusiones. Demostró que para cumplir el Concordato que se propone será necesario que las partes contratantes firmen posteriores convenios o "concordatos".

La mayor parte del cuerpo del Tratado que se discute está afectada de reglamentaciones futuras que, de hecho, según Espinosa Valderrama, exigen que las dos partes convenidas se sienten de nuevo a hacer concordar sus intereses. Pero lo grave, según él, es que por ninguna parte del Concordato se dice que esas reglamentaciones queden sujetas a la ratificación del Congreso, con lo que se viola palpablemente la Constitución Nacional.

Dijo el Representante oponente que por más esfuerzos y protección que hagan quienes recomiendan como bueno el actual Concordato, lo cierto es que resulta retrógrado, lesivo a la soberanía nacional y candoroso, no en el sentido que este vocablo tiene en la lengua inglesa, que significa franqueza, verticalidad, sino en el que le da la lengua castellana que no es otro que el de entregar para mal las virtudes que se tienen.

Afirmó, el Concordato busca tirar hacia atrás a un país que quiere marchar hacia adelante, pues a la luz de lo que la Iglesia Católica desea es lesivo para las partes contratantes.

Exegéticamente adelantó una disertación de lo que las altas jerarquías católicas ambicionan a la luz del Concilio Vaticano II para desprender de allí la afirmación de que los Prelados mismos no miran bien esa forma de convenio con el poder temporal.

Inmediatamente historió los pocos concordatos que hoy tiene la Iglesia con los países de América Latina y con los de Europa, para decir que el catolicismo tiene una línea de mayor modernidad y que los mismos Obispos son los primeros en extrañarse de que todavía una Nación, como la colombiana, esté pactando cosas que fueron reconocidas como obsoletas por ellos mismos.

Pidió Espinosa Valderrama que no se apruebe el Concordato hasta que no se sepa qué pasará con una iniciativa que sobre divorcio del matrimonio civil cursa en el Senado con una excelente ponencia favorable del legislador Gregorio Becerra Becerra, eminente profesor de la ciencia del Derecho. Porque esta iniciativa, dijo, si sacará la cara por unas promesas que el Presidente López hizo a las masas: la de establecer el divorcio.

Cerrada la discusión, la Cámara aprueba el Acta de la sesión anterior.

## III

Con fecha 20 de noviembre de 1974, ocupan nuevamente su curul:

Honorable Representante Carlos Ayora Moreno, principal, en reemplazo del honorable Representante Elías Tobón Builes, suplente, por la Circunscripción Electoral de Antioquia.

Honorable Representante Jaime Murgas Arzuaga, principal, en reemplazo del honorable Representante Alberto Caaño Martínez, suplente, por la Circunscripción Electoral del Cesar.

Honorable Representante Pedro José Díaz Garavito, suplente, en reemplazo del honorable Representante Gustavo Rodríguez Vargas, principal, por la Circunscripción Electoral de Cundinamarca.

### Aclaración:

La Secretaría se permite aclarar que el honorable Representante suplente Elías Tobón Builes tomó posesión de su cargo el día 19 de noviembre, en reemplazo del principal Carlos Ayora Moreno, por la Circunscripción Electoral de Antioquia, y no como aparece en los Anales número 61, página 923, del día 20 de noviembre de 1974.

## IV

Dentro del punto "negocios sustanciados por la Presidencia", el señor Secretario da cuenta de los documentos que a continuación se insertan:

Debido a su extensión, falta de espacio y de tiempo los documentos referentes a proyectos de ley y ponencias se irán publicando a medida que los anteriores factores lo permitan en próximas ediciones.

## V

Asimismo, la Secretaría informa que en la fecha han sido presentados a la consideración de la Cámara cinco proyectos de ley, a saber:

Proyecto de ley número 103, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de unas efemérides centena-

rias". Autor el honorable Representante Gilberto Salazar Ramírez.

Proyecto de ley número 109, "por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público". Autor, el honorable Representante Luis Carlos Sotelo.

Proyecto de ley número 110 "por la cual se modifica el artículo 201 del Decreto legislativo 2374 de 1974". Autor el honorable Representante Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Proyecto de ley número 111 "por la cual se modifican los literales b) Ejército, c) Armada y d) Aviación del artículo 53 del Decreto 2337 de 1971". Autores los honorables Representantes Olivo Torres Mojica y Heraclio Fernández Sandoval.

Proyecto de ley número 112, "por medio de la cual se nacionaliza el Colegio Integrado de Nuestra Señora de Fátima, en Onzaga, Santander". Autor el honorable Representante Luis Eduardo Cely León.

#### VI

La honorable Representante Bettyna Franky de Franky solicita que se inserte como constancia su intervención del día de ayer en la plenaria de la corporación:

#### CONSTANCIA

Intervención de la honorable Representante Bettyna Franky de Franky en la sesión vespertina del día martes 19 de 1974.

Señor Presidente,  
señor Ministro,  
doctor Lozano Simonelli:

Desde luego, antes de entrar en el análisis de la constitucionalidad del Concordato, y en razón de la interpretación que me concede el doctor Fabio Lozano Simonelli, quisiera hacer algunas referencias en torno al Concordato, en lo relacionado con aspectos culturales, históricos, educativos y religiosos.

Realmente la legislación de un país se apoya en valores de orden social y cultural, y desde luego, tiene que estar sometida a permanentes actualizaciones.

Cada momento histórico trae, sus cambios consecuenciales. Si estamos enfrentados a la realidad de un proceso científico y tecnológico, tenemos que aceptar que estos cambios establecen modificaciones a las relaciones humanas que también someten la modificación de leyes que en otras épocas fueron consideradas como buenas soluciones para los pueblos.

Así, que si defendemos principios arraigados a la nacionalidad colombiana, a la formación intrínseca de nuestro pueblo, no quiero con ello decir que no aceptemos la necesidad de establecer unos cambios acordes, con el momento actual y las condiciones del pueblo colombiano.

Pero no podemos desconocer que a pesar de los avances de nuestro país, estamos sometidos a un proceso de formación; que nuestra sociedad está en un proceso de decantación histórica y no se pueden dar saltos, como no se deben de dar, en la solución de los problemas sociológicos de los pueblos, en la misma forma, como no se deben dar saltos cuando se trata de encontrar aciertos en los procesos investigativos, científicos y tecnológicos.

En torno a estas consideraciones, escuchamos aquí, planteamientos de orden histórico, como los adelantados por el doctor Fabio Lozano Simonelli, cuando se refirió a la influencia de la Religión en la vida de los pueblos y al hecho de que no se pueden desconocer las pautas que marca el espíritu religioso en las sociedades.

El nos hizo aquí importante referencia a lo que fue en los egipcios la religión con Osiris, la religión monoteísta de Moisés, a nuestros antepasados con el culto al maíz, y a los países socialistas con las deificaciones existentes. Hechos históricos que no se pueden desconocer.

En la semana pasada, el doctor Abelardo Forero Benavides, hizo brillante y amplísima intervención, para justificar, como la Ley Concha no puede ser considerada tan aberrante y falta de sentido social, como se la considera en este momento, puesto que en su tiempo presentó una auténtica justificación en la solución de los problemas de la legislación matrimonial de esa época.

Por estas razones, en mi posición de católica, de mujer conservadora, quiero recalcar el hecho de que, como colombianos, no podemos desconocer la formación religiosa del pueblo colombiano, no podemos desconocer etapas históricas y especialmente en lo referente a la posesión de la mujer.

Y quiero hacer énfasis en la posición de la mujer, puesto que tenemos inmensa responsabilidad, frente a la formación de los valores del pueblo colombiano.

Precisá recordar que en el proceso histórico del desarrollo de la humanidad, la mujer ha superado etapas y si podemos hoy en día llegar a hacer planteamientos diferentes, no podemos desconocer esas etapas.

¿Qué tratamiento se le dio a la mujer en los pueblos de la antigüedad? Se le dio la ubicación de acuerdo con su función biológica y con la capacidad que para la lucha por la vida le dio su naturaleza física.

Cuando el hombre empezó a filosofar, a desentrañar, la esencia misma de su función en la tierra, plasmó en conceptos culturales, la que consideró la inferioridad de la mujer.

Los chinos dijeron entonces: "La mujer sin talento es normal", los hindúes consideraron que el engaño, la infidelidad, la falsía y otras condiciones, eran características a la debilidad femenina. Aristóteles, consideró a la mujer como un ser impulsivo, de una personalidad enérgica y tornadiza.

Fue el Cristianismo, el que ubicó a la mujer en una posición diferente, cuando ante Dios le dio igualdad de alma al hombre y a la mujer.

Yo he querido hacer énfasis en este planteamiento ya que las mujeres no podemos desconocer el proceso histórico de la formación cultural, puesto que si hoy en día tenemos una responsabilidad que cumplir con nuestro país, no podemos desconocer que es en la formación de los valores del hombre colombiano, donde radica el futuro de nuestro país.

Así que si estamos enfrentados a una crisis familiar, y por qué no reconocerlo? si estamos tan preocupados con

el problema del divorcio como solución a los múltiples problemas de la familia colombiana, nuestra posición debe ser, precisamente la de educar mejor a nuestro pueblo, darle una formación más responsable a la juventud para que haya un tratamiento de igual a igual entre hombres y mujeres, apartándonos de falsa moral, de conceptos machistas que han causado profundos traumatismos a la familia colombiana.

Por eso quiero hacer énfasis en este aspecto de la educación, puesto que si estamos en capacidad de recibir la influencia cultural de sociedades más avanzadas, también estamos en la obligación de defender los aspectos culturales de nuestra sociedad, la formación de su idioma, de su religión y de sus costumbres.

Y en razón de que nuestro país, tiene una de las democracias más representativas del mundo, tenemos que respetar amplio sector de los colombianos que están de acuerdo con otras posiciones. Con la aprobación del Concordato, y con la aprobación del proyecto del Divorcio Civil al matrimonio civil, se abre la posibilidad del pueblo colombiano, dentro de la consideración de sus valores formativos, de contraer matrimonio por lo civil o por lo católico.

Si no se aprueba este Concordato, como bien lo planteó el doctor Lozano Simonelli, continuaremos con el Concordato de 1887 y con la Ley Concha, y desde luego, esperamos una profunda y amplia solución para el pueblo de Colombia.

Así que por la consolidación de la familia colombiana, por la defensa de nuestra sociedad, por nuestro sistema democrático y por la voz de mi conciencia, anuncio que votaré afirmativamente este Concordato.

Por su parte y en relación con algunas denuncias sobre la Corporación Algodonera del Litoral (CORAL), el honorable Representante Luis Guillermo Giraldo Hurtado deja como constancia lo siguiente:

"El Espectador". - Noviembre 14 de 1974.

#### "CORAL" CONTESTA LA CARTA "al oído del señor Presidente".

Resulta melancólico ver a un abogado de las ejecutorias del doctor Esteban Bendeck Olivella, acosado por la malsana obsesión y la "solvencia económica" de sus poderdantes, señores Juan Dangond Lacouture, Abraham Romero y sus acólitos apelar al escándalo periodístico cuando, según su propia confesión, ha llevado su denuncia "inútilmente a las puertas de la Administración Nacional y del Ministerio Público, o sea, la Procuraduría General de la Nación".

En la imposibilidad de demostrar actuaciones de losa por parte de los directores y funcionarios de CORAL mediante malabarismos literarios escoge el costoso expediente de los avisos periodísticos para en ellos, en un lenguaje procaz, relatar una serie de falsedades, tergiversar los hechos y tratar, inútilmente, desde luego, de empañar la reputación de multitud de personas. Acusa directamente al Presidente de la Junta Directiva, al gerente y al ex-subgerente de CORAL, y, al aseverar que no han cumplido con su deber, insinúa claramente que hemos sobornado a dos Ministros de Agricultura, a los funcionarios de ese Ministerio, a los de Incomex y al anterior Procurador General de la Nación. Este Catón se atreve inclusive a pronosticar que los cien delegados al próximo Congreso de CORAL serán encubridores. Prefiere el doctor Bendeck el camino del escándalo y rehuye llevar su pleito ante la autoridad penal competente donde lo ha emplazado el doctor Rafael Pardo Buelvas y donde nosotros, hace tiempos, lo estamos esperando tranquilos. Ahora seremos los acusados por el quienes lo llamaremos a comparecer ante la justicia para que pruebe los cargos temerarios contenidos en la carta pública dirigida al doctor Alfonso López Michelsen, que, por impúdica constituye una falta de respeto al Presidente de la República y a la opinión pública.

Esoja la gerencia de Juan Dangond Lacouture y la Presidencia de Abraham Romero, la Corporación Algodonera del Litoral, CORAL, naufragó. Su incompetencia para resolver los problemas, sus complacencias con los amigos, como cuando se ordenó el recibo de algodones dañados a Alvaro Dávila Barreneche, su incapacidad para controlar los aspectos contables y financieros, como cuando se repartió el fondo social, o capital, llamándolo utilidades, llevaron a la agremiación al colapso. Sus afiliados se dispersaron y la entidad quedó reducida a la mitad de las 60.000 hectáreas que tenía inscritas en ese entonces y agobiada con un déficit de más de treinta millones de pesos. Gracias a la eficiente gestión del doctor René Puche, a la orientación de la Junta Directiva y a la ayuda del Ministerio de Agricultura, CORAL es hoy una organización poderosa que cuenta con 1.500 afiliados y nuevamente con 60.000 hectáreas inscritas. Estos éxitos no los perdonan los mediocres. La nostalgia del poder y la envidia los ha llevado a una persecución feroz rayana en la vesania.

La prolija investigación del Ministerio de Agricultura fue efectuada por los señores contadores públicos, José Ladino y Arturo Pérez, por el Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio, doctor Florestino Flórez, y posteriormente por los asesores jurídicos, doctores Antonio Barrera y Hugo Márquez, y por el propio Secretario General del Ministerio, doctor Alvaro Rey. Con base en los estudios de estos funcionarios, cuya seriedad, competencia y pulcritud nadie, antes del doctor Bendeck, se había atrevido a poner en tela de juicio, se pronunció el doctor Hernán Vallejo Mejía, a la sazón Ministro de Agricultura, concluyendo que nada de lo ocurrido "inducía al Ministerio a pensar que se había cometido delito alguno". Analicemos, así sea someramente, las aseveraciones del doctor Bendeck.

Comienza diciendo que actúa a nombre de los siguientes miembros de la Junta Directiva de CORAL: Abraham Romero, Alvaro Dávila Barreneche, Juan Dangond Lacouture, Hospicio Baquero H., Carlos Murgás Guerrero, Tomás Gregorio Orozco y Rodrigo Dangond Lacouture. La verdad es que solo el último fue elegido miembro de la Junta Directiva por el Congreso de CORAL reunido en noviembre de 1973. Este Congreso conoció en minuciosos detalles, parte de ellos suministrados en una intervención de cuatro horas por el propio doctor Juan Dangond Lacouture, todas las incidencias de la importación de los camiónes Nissan, y llegó a la misma conclusión a que había llegado la mayoría de la Junta

Directiva: que no había habido dolo ni perjuicio al gremio. Dicha conclusión la refrendó el Congreso eligiendo 17 de los posibles 18 directores y suplentes entre los que participaron de este concepto y solo un principal entre los acusadores. El doctor Bendeck dice que la Junta Directiva tuvo conocimiento el 6 de noviembre de 1973 de los pagos efectuados en efectivo. Pero se abstiene maliciosamente de aclarar que los pagos correspondían exactamente a la suma y concepto autorizados por la Junta con la presencia de varios de los acusadores cuando aún ellos formaban parte de la Junta Directiva en 1973, y que con fecha 30 de ese mismo mes se produjo la carta N° 004465 de Distribuidora Nissan, firmada por su gerente, señor Guillermo Vargas Barrero, en la que declara haber recibido dichos dineros con lo cual se subsanó la falta de comprobante completo y de beneficiario con identificación tributaria. Luego los pagos no fueron ni furtivos ni fraudulentos y las faljas de procedimiento fueron subsanadas totalmente, como lo reconocieron los investigadores del Ministerio de Agricultura, entre quienes figuraban expertos contadores públicos.

Afirma el doctor Bendeck que CORAL no pudo exhibir el original del mensaje en el cual el doctor Raúl Arbeláez Uribe comunica a los doctores Dávila y Puche la aprobación de la licencia de importación de los 400 camiónes. Nuevamente falta a la verdad, ya que el mensaje original llegado al telex de CORAL, fue presentado al doctor Hugo Márquez, asesor jurídico del Ministerio de Agricultura, y este funcionario lo identificó y lo rubricó con su firma.

Lo del costo de los vehículos, de las fuertes sumas sustraídas "furtivamente" de las arcas de CORAL, y lo de la operación "leonina y fraudulenta que le costó al honorable gremio de CORAL en egresos e ingresos (sic) por obra de su Presidente, doctor Francisco Dávila Riascos, de su gerente, doctor René Puche Navarro, y de su subgerente señor Eduardo Orozco Prada, la ingente suma de \$ 42.437.381,40", son cosas que el doctor Bendeck encontrará imposible de demostrar ante los tribunales como estamos dispuestos a exigirselo.

El pérfido objetivo de escandalizar salta de bulto ante la enormidad de la cifra dada por el doctor Bendeck. ¿Podrá haber un fraude de \$ 42.300.000 cuando el costo total de los 220 vehículos adquiridos por CORAL ascendió solamente a la suma de \$ 33.610.000? La ridiculez del guarismo se hace más patente si lo dividimos por los 400 vehículos del total de la importación. Resultaría un fraude de \$ 105.000 por vehículo. ¿Hasta qué extremos erce el doctor Bendeck poder asaltar la credulidad de la opinión pública? La verdad es y así lo comprobaron los investigadores del Ministerio de Agricultura, que todos los pagos están rigurosamente contabilizados, que el costo final de cada vehículo fue de \$ 138.854,96 más un 10 por ciento de impuesto de ventas de \$ 13.888,50 para un total de \$ 152.773,46, precio al cual los adquirieron los agricultores. Tan bueno era el precio de los camiónes que Fedegan de Montería solicitó y obtuvo que CORAL le cediera 50 vehículos para sus afiliados a ese mismo precio. Es pertinente anotar aquí que según certificaciones que conoce el Ministerio de Agricultura y seguramente también el doctor Bendeck, la importación de vehículos para CORAL no implicaba privilegio alguno ni exención de impuestos de ninguna clase.

Ha querido el doctor Bendeck hacer creer que al aceptar CORAL que la licencia solicitada por Distribuidora Nissan fuera por 400 vehículos y no por los 170 o 220 que eventualmente se recibieron se estaba coludando una maniobra de esta compañía para importar un número de vehículos en exceso de las necesidades de CORAL en condiciones de privilegio. Distribuidora Nissan, Ltda., le demostró a CORAL, mediante la presentación de cartas del Banco de la República, que reposan en el expediente, que había en disponibilidad hasta cinco millones de dólares "clearing" de países que después se determinarían para importar vehículos. Se acordó con Nissan utilizar un millón de dólares para importar 400 unidades. De estas, CORAL tomaría cuántas quisiera, sin limitación, es decir, el número que fuera a necesitar y estuviera en capacidad de financiar. Financiamos 220 camiónes, y ese número recibimos.

Si quedare alguna duda sobre la claridad de esta operación, bastaría con transcribir la parte pertinente de la carta número 12724 de 17 de octubre pasado dirigida por Incomex al doctor Pardo Buelvas, y que el doctor Bendeck cita maliciosamente en forma incompleta. La carta en cuestión dice: "De otra parte informo a usted que analizada la utilización de la licencia para importar los 400 vehículos nombrados, se encuentra que el hecho de que no todos ellos hayan sido destinados a los asociados a CORAL sino que algunos, por acuerdo entre la Junta Directiva de la Agremiación y la firma importadora fueron vendidos en el comercio por la última no conlleva desde el punto de vista de las normas sobre comercio exterior, ni sobre normas aduaneras, ni sobre normas fiscales, la violación de preceptos legales" (—hasta aquí la parte citada por el doctor Bendeck. Continúa la carta de Incomex—) "puesto que dicha importación se tramitó por canales normales y no gozaba de ningún tipo de exención".

"El hecho de que en el registro de importación se diga que la importación se realizó por Distribuidora Nissan para la Corporación Algodonera del Litoral no implica una condición especial porque de acuerdo a la política de aprobaciones vigente en la época del Registro, cualquiera persona o entidad hubiera podido obtener autorización para importar tales vehículos".

Ante estos documentos, claros e irrefutables, que repetimos, reposan todos en el expediente del Ministerio de Agricultura, en qué queda la escandalosa patraña del doctor Bendeck y sus poderdantes? Asegura el doctor Bendeck que existen declaraciones del señor Jesús Rodríguez, auditor interno de CORAL en representación de Idema, en las cuales habría dicho que CORAL destinó dineros para sobornar a altos funcionarios del Gobierno en Bogotá, para comprar su complicidad. Coincidimos con el doctor Hernán Vallejo Mejía, Exministro de Agricultura, cuando dice en declaraciones publicadas en El Tiempo y El Espectador del 9 de noviembre que el señor Rodríguez y aun el doctor Bendeck están en mora de cumplir con el deber legal de poner el respectivo denuncia ante la autoridad penal correspondiente para que se sancione a los responsables o se establezca la

mendacidad de la acusación. Es curioso que el doctor Bendeck, reputado penalista, le saque el cuerpo a poner denuncias en los tribunales y prefiera los avisos pagados.

Durante todo el tiempo que duró la investigación la Junta Directiva de CORAL guardó un discreto silencio. No se dejó llevar a la polémica periodística donde insistentemente se le provocó, sino que esperó, sin ejercer presiones de ninguna clase, a que las autoridades competentes se pronunciaran. Ya conocido el fallo favorable a CORAL de las autoridades administrativas, no es en las páginas de los periódicos donde ha de resolverse este asunto.

Durante el Congreso de CORAL celebrado en Barranquilla en noviembre de 1973 cuando se debatió la importación de los camperos Nissan, el Presidente, doctor Francisco E. Dávila, interpretando el sentir de la mayoría de la Junta y del gremio, dijo ante los investigadores del Ministerio de Agricultura, quienes iban a iniciar su labor, que consideraba que no había habido ni dolo ni perjuicio al gremio en el proceso de la importación, pero que si de la investigación se desprendera cualquiera responsabilidad para algún miembro de la administración o de la Junta, él o ella tendría que responder. Esta es todavía nuestra posición. Hasta ahora hemos tenido la razón. En esta misma posición sería y responsable esperamos el fallo de la justicia penal si es que al fin el doctor Bendeck se atreve a apelar a ella. Así mismo esperamos el fallo de los tribunales a donde llevaremos al doctor Bendeck y a sus poderdantes para que respondan por la difamación y calumnia de que nos han hecho objeto.

Barranquilla, 14 de noviembre de 1974.

CORPORACION ALGODONERA DEL LITORAL

JUNTA DIRECTIVA

- Francisco Dávila Riascos  
Presidente
- Santander Durán  
Vicepresidente
- Carlos Restrepo
- Otfo García
- Jaime Gnecco H.
- Mauricio Daes
- Manuel David Arrieta
- Eduardo Mattos
- Miguel Pana
- Alfredo Lacouture
- Claudio Morón
- Luis Porto
- Ricardo Pretelt
- Eliás Bojanini
- Ernesto Parodi
- Enrique Cabas
- Alvaro Orozco

"El Tiempo" - Noviembre 20 de 1974.

LA PRESIDENCIA RESPONDE A DENUNCIA SOBRE CORAL

El Secretario General de la Presidencia de la República, Jaime Tovar Herrera, dio respuesta a la carta dirigida al Presidente Alfonso López Michelsen, el 6 de noviembre, por el doctor Esteban Bendeck Olivella, en la cual se denunciaban presuntos ilícitos en la Corporación Algodonera del Litoral (CORAL) y se solicitaba del Ejecutivo tomar medidas sobre el particular.

La carta dice:

Doy contestación a la carta enviada por usted al señor Presidente de la República, cuyo texto difundieron varios periódicos en sus ediciones del 6 de noviembre pasado, en la cual, después de relatar los hechos sucedidos con motivo de la importación o compra de vehículos automotores, marca Nissan, con destino a los afiliados de la Corporación Algodonera del Litoral (CORAL), solicita usted a nombre de sus apoderados, los señores Abraham Romero, Alvaro Dávila Barréche, Juan Dangond Lacouture, Hospicio Baquero H., Carlos Murgas Guerrero, Tomás Gregorio Orozco y Rodrigo Dangond Lacouture, "que el Gobierno lleve a cabo una investigación exhaustiva sin contemplaciones..." la que según usted mismo, "concluirá con la determinación de iniciar las acciones pertinentes, para que se sancione criminalmente a los responsables", y "para que los millones sacados del bolsillo de los agricultores y defraudados al Estado, vuelvan a sus legítimos dueños".

Solicita igualmente su carta al señor Presidente "impartir la orden correspondiente" para que no "se lleve a cabo el Congreso Nacional de Coral, convocado por los doctores Francisco Dávila Riascos y René Puche Navarro para los días 28, 29 y 30 de noviembre en Barranquilla".

En resumen son dos sus peticiones:

a) Que se adelante una investigación con el fin de poder iniciar las acciones pertinentes que, según su opinión, deben conducir a que "se sancione criminalmente a los responsables"; y b) Que por orden presidencial se aplaque la realización del Congreso Nacional de Coral previsto para fines de este mes en Barranquilla.

Antes de entrar a responder sus solicitudes, vale la pena hacer las siguientes consideraciones sobre la situación planteada y las actuaciones generales hasta ahora cumplidas:

1º La Corporación Algodonera del Litoral (CORAL) es persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro que, conforme a la definición del artículo 2º del Decreto 1817 de 1969, debe calificarse como "Asociación Gremial Agropecuaria".

2º Frente a las denominadas "asociaciones u organizaciones gremiales agropecuarias", como lo es CORAL, corresponde al Ministerio de Agricultura, según lo previsto en los Decretos 2420 de 1968 y 1817 de 1969:

- a) Otorgarles personería jurídica;
- b) Vigilar el cumplimiento de sus estatutos. El ejercicio de esta función conlleva la facultad de aprobar dichos estatutos y las modificaciones o reformas, que a los mismos se introduzcan, y

c) Imponer, como únicas sanciones, la suspensión o cancelación de la personería jurídica por violación de los estatutos, para lo cual podrá ordenar las visitas y demás verificaciones a que hubiere lugar.

3º En cumplimiento de sus funciones y ante la solicitud de algunos afiliados a CORAL, el Ministerio de Agricultura adelantó minuciosas investigaciones sobre los hechos por usted descritos. En ellas encontró que efectivamente el Gerente y el Revisor Fiscal habían cometido irregularidades, de las cuales informó a la Junta Directiva y a la Asamblea General de CORAL, con el fin de que por estos órganos de Gobierno de la Asociación, si lo consideraban procedentes, se les aplicaran las sanciones del caso. La Junta, mediante Resolución número 1 del 21 de mayo de 1974, llamó la atención al gerente y, posteriormente, en Resolución número 2 del 28 de junio del mismo año, validó o ratificó toda la actuación anterior de éste, en relación con el negocio de los camperos Nissan.

A mi entender, el Ministro no aplicó las sanciones de suspensión o cancelación de la personería jurídica, únicas que conforme a las disposiciones vigentes puede aplicar, por cuanto dichas sanciones conllevan perjuicios para los afiliados, ajenos en un todo al proceder de los directivos. Usted mismo en la carta entregada el 12 de julio de 1974, y dirigida al señor Ministro de Agricultura dice: "Claro que tanto mis mandantes como yo no impetramos esa sanción (la de suspensión o cancelación de la personería jurídica), porque los perjudicados serán los numerosos agricultores vinculados a CORAL". Así como el Ministerio no consideró conveniente ordenar, por la razón señalada e incluso invocada por usted, la suspensión o cancelación de la personería jurídica de la Asociación, tampoco podía aplicar sanciones distintas por no estar previstas en las normas hoy vigentes. El Decreto 1817 de 1969, arriba citado, es taxativo en su señalamiento y un principio claro de derecho público enseña que las autoridades solo pueden hacer aquello para lo cual están expresamente autorizadas.

4º En la importación y venta de los vehículos Nissan a los afiliados de CORAL no hubo por parte de las autoridades colombianas la concesión de ventaja, exención, prelación o privilegio alguno, tal como se desprende de las certificaciones de Incomex y de las oficinas de Aduanas y de Impuestos Nacionales de Barranquilla.

Se deduce de todo lo anterior que el Ministerio de Agricultura, dentro de la órbita de su competencia, ha adelantado las investigaciones solicitadas y las que consideró del caso practicar, dictando las Resoluciones correspondientes. Frente a estas últimas actuaciones usted ha interpuesto los recursos que las leyes le conceden. Como según su propia apreciación, en los pagos, cobros de cheques y demás operaciones relacionadas con la negociación tantas veces citada se reúnen los elementos propios de un ilícito y la existencia de una lesión directa al patrimonio de varias personas, el Ministerio de Agricultura, mediante Resolución número 383 de 1974, ordenó enviar el expediente contentivo de todos los documentos relativos al asunto de objeto de su carta, a la autoridad penal competente. La Dirección Nacional de Instrucción Criminal cumplió el respectivo trámite ante las autoridades jurisdiccionales de Barranquilla. Es claro que el Ministerio carece de facultades para adelantar, en términos judiciales, la instrucción de un negocio o para hacer en el mismo las veces de juez. Por eso el envío del expediente por parte del Ministerio a los funcionarios judiciales era el paso lógico, y además, suplió, en parte, la omisión de quienes habiendo tenido conocimiento de la existencia de hechos que, a su juicio, son punibles no los pusieron oportunamente en conocimiento de las autoridades competentes como es su obligación legal. De esta manera queda contestada su primera solicitud.

Sobre su segunda petición, —la de que por orden presidencial se impida o aplaque la celebración del Congreso Nacional de CORAL—, me permito manifestarle que ello no es posible, por cuanto no existe disposición alguna que confiera esa atribución al Presidente de la República, máxime si la reunión prevista se ajusta a lo señalado en los Estatutos de la Asociación, cuestión que usted no plantea.

En cuanto al señor Jesús Rodríguez, quien por la época a que usted se refiere era Auditor del Idema ante CORAL, ya no es funcionario de aquella entidad, pues fue retirado del servicio.

Nada impide que la justicia penal, si lo halla necesario, lo vincule a la investigación, que además estoy seguro, se adelantará con su decidida colaboración.

El Ministerio de Agricultura también me ha informado que no existe, por haberse extraviado, la cinta que contiene unas declaraciones del señor Jesús Rodríguez. Sin embargo, quienes la oyeron y todavía son funcionarios públicos, como los doctores Flórez y Ladino, de la Oficina Jurídica del Ministerio de Agricultura, están dispuestos a decir, ante el Juez lo que de ella recuerdan. Seguramente otro tanto harán quienes también la oyeron y no están en el servicio oficial, como son los doctores Hernando Lafourie y Mario Aramburo.

Por todo lo dicho se ve cómo no existe desconocimiento de las garantías que tienen los ciudadanos ante la Ley, ni las autoridades administrativas han sido remisas o negligentes en este caso, ni los procedimientos legales han sido arbitrariamente cerrados o desconocidos.

Tampoco se ha demostrado tolerancia o debilidad de los funcionarios ante supuestos hechos indebidos. Están, además, abiertas las puertas para acudir a la vía contencioso-administrativa, o para intervenir en desarrollo del respectivo proceso penal. Si la justicia decidiese abrir investigación penal, tenga usted la seguridad de que el Gobierno empleará a través del Ministerio Público, todos los medios legales destinados a lograr la sanción de los infractores.

Atentamente,

Jaime Tovar Herrera, Secretario General de la Presidencia de la República.

Jaime Gnecco H.

VII

Proyectos de ley para segundo debate:

En desarrollo del orden del día y contándose con la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor

Indalecio Liévano Aguirre, la Presidencia dispone proseguir la discusión del articulado del proyecto de ley número 143 Cámara, 28 Senado (1973), "por la cual se aprueba el Concordato y el Protocolo Final entre la República de Colombia y la Santa Sede, suscrito en Bogotá el 12 de julio de 1973".

Con el derecho al uso de la palabra, el honorable Representante Ricardo Samper, antes de iniciar su intervención, otorga interpelación al honorable Representante Alfonso Cheving para que dé lectura a la siguiente

Constancia del honorable Representante Alfonso Cheving: Señor Presidente, colegas Representantes, señor Ministro:

Llego a este debate con varios factores en mi contra y menciono algunos para facilitar la comprensión de mi intervención:

Nunca he sido ni Concejal, ni Diputado y es esta mi primera experiencia como Representante a la Cámara, lo que explica que no tenga las habilidades parlamentarias que todos ustedes poseen.

Tampoco he sido favorecido por la Divina Providencia con el don de la oratoria que todos ustedes dominan.

Es reputada como ventaja en el parlamento ser abogado o economista. No soy ninguno de los dos, por lo que no soy diestro en hermenéutica ni en el manejo de la elasticidad y plasticidad de los números. Por el contrario, soy ingeniero y sólo sé trabajar con medidas precisas y números concretos.

—Para muchos tengo una desventaja grande: Que no soy católico, apostólico y romano y por lo tanto no pertenezco a los 22 millones de colombianos que dicen que lo son. Yo pertenezco al millón que no somos católicos. Como lo exprese aquí el otro día, yo soy Evangélico - Protestante y quizá el único que en esta ocasión como tal he legado al parlamento para solicitar que se cumplan los nuevos mandamientos que nos dejó Cristo. Como Evangélico que soy, profeso un profundo respeto por todas las religiones, especialmente por la católica que es la religión de mi esposa y de dos de mis hijos. El tercero desafortunadamente ahora no profesa ninguna clase de religión, está en la edad en que lo tienen convencido de que las religiones son "opio del pueblo".

Mi familia y yo, que vivimos felizmente bajo un mismo techo y no hemos tenido que firmar un Concordato para mantener lo mucho que nos une por causa de nuestra fe y en lo que nos separa prevalece el respeto de la libertad de culto y de conciencia.

En este debate que compromete lo más respetable del ser humano que es la responsabilidad consigo mismo como ente moral, se han anotado casi todos los datos importantes que nos sirven de base para tomar una determinación sobre si debemos o no continuar el pacto con el Vaticano. Por lo tanto yo sólo voy a resumir aquí unos pocos:

Datos sobre Concordatos. De los 50 y más países que han firmado pacto de privilegios con el Vaticano, solamente ocho países en el mundo todavía lo mantienen, entre ellos Colombia. Muchos de los países que terminaron el Concordato lo hicieron porque se habían cambiado las circunstancias que lo consideraron conveniente cuando se produjo su firma; otros no lo han terminado pero sí lo han tenido que variar de acuerdo con las circunstancias actuales. Entre estos últimos hay uno que muy seguramente todos recordamos porque sucedió muy recientemente y corresponde nada menos que al país en donde está situada la Santa Sede: Italia. Esta determinación fue tomada por el parlamento italiano y más tarde confirmada por medio de un plebiscito, con lo que quedó establecido el divorcio vincular para todos los italianos.

Por lo menos en dos países en el mundo se firmaron Concordatos con la contra-prestación de que se le arreglara la incómoda situación social en que vivían los Jefes de Estado de esos dos países. Ellos son: en Francia, para que Napoleón se pudiera deshacer de Josefina y pudiera casarse con María Luisa; y el otro, Colombia, con las ya conocidas historias del Presidente Rafael Núñez y doña Soledad.

1. Absurdo argumento sobre guerras. En ninguno de los países donde se ha abolido el Concordato se ha terminado la Iglesia Católica. No hay ni un solo caso donde la terminación del Concordato haya producido ni catástrofe ni lucha religiosa. Aquí se nos ha hablado hasta de guerras entre los colombianos si no continúa el Concordato. Lo que me hace pensar que nos quieren seguir sometiendo a la dialéctica del susto. Dudo mucho que la Iglesia Católica promueva luchas religiosas ni guerras entre los colombianos, y sé que nosotros los Evangélicos tampoco lo haremos. Seguir amenazándonos con eso de "impedir catástrofes o guerras" como defensa al Concordato es un argumento demasiado infantil para ser usado en un recinto tan respetable como es la Cámara de Representantes.

2. Miedo a volver al Concordato de 1887. Otro argumento repetido hasta la saciedad es que si no aprobamos esta reforma, nos queda vigente el Concordato de 1887, al cual han llamado un "mal mayor" contraponiéndole esta reforma como "mal menor". Este es otro argumento que yo llamaría "conato de engaño" porque si claramente hemos visto que la reforma es inconstitucional, altamente inconveniente y anti-democrática, es lógico que el "mal mayor" del actual Concordato de 1887 resultaría con iguales vicios. Es decir, resultan el Concordato de 1887 y la reforma propuesta, igualmente enfermos del mismo mal incurable.

3. Compromiso liberal. Cuando venos languidecer por anemia los argumentos en defensa del Concordato, se ha apelado a nuestros compromisos de liberales de respaldar al Presidente liberal. Hace apenas unos pocos días acompañé a un grupo de Pastores de Iglesias Evangélicas a visitar al señor Presidente en su despacho y tuvimos una charla muy amena. Encontramos en él el liberal de tiempo completo que sabemos que es. Su altísima dignidad de republicano nos puso de presente su profundo respeto por el pensamiento individual de los colombianos. Y con satisfacción de colombianos lo hemos oído repetir una y otra vez que en su Gobierno no habrá delitos de opinión y que no se perseguirá a nadie por razón de su fe. Aún más, la igualdad de tratamiento a las diferentes religiones fue varias veces mencionada como programa de Gobierno. Podemos cuidadosamente si no estamos violentando nuestra conciencia al apoyar un Concordato que contradice las esperanzas de igualdad que dimos a nuestros electores. No podemos argumentar que el Concordato con todos sus privilegios para una sola religión pueda formar parte del programa de gobierno del Presidente López,

cuando refiriéndose él a nosotros los Evangélicos dijo: "Yo seré el Presidente de todos los colombianos", es decir, que no habría diferencia entre católicos y no católicos. Yo acepto que el doctor López ha manifestado su deseo de que el Concordato sea aprobado, lo que no acepto es que él haya dado sobre este particular una orden dictatorial de que se tenga que votar para aprobarlo, porque de ser así su famosa frase de que "en mi Gobierno no habrá delitos de opinión", no tendría ningún sentido.

Razón de ser de los Concordatos. La obtención de privilegios es la razón de ser de los Concordatos. Como esto está expresamente prohibido en nuestra Constitución y ha sido muy claramente expuesto por colegas que me han antecedido en la palabra, yo sólo quiero anotar algunos de los privilegios más sobresalientes que el Concordato concede a la Iglesia Católica:

1. Obligación de que todos los colombianos, incluyendo a los no católicos, tengamos que sujetarnos a la enseñanza obligatoria de la Religión Católica en los colegios del Estado.

2. Continuación de las prerrogativas de la Iglesia Católica entre los indígenas y extendidas ahora a zonas marginadas urbanas.

3. Privilegios de personería jurídica para la Iglesia Católica en sí y privilegios especiales para sus clérigos y Obispos.

4. Privilegios económicos, y por último

5. El peor y más denigrante de todos, el consagrado en la primera parte del artículo primero del nuevo Concordato, que lesiona gravemente nuestra soberanía al quedar sujeta al juicio y fallo de la Iglesia Católica.

Para no cansarlos, yo me referiré sólo a los dos últimos.

A) Privilegios económicos. En relación con el privilegio económico que quizá es el más importante para la Iglesia Católica, quiero recordarles que el patrimonio de la Iglesia Católica en Colombia se calcula tímidamente en más de dos mil millones de pesos, lo que sólo con el rendimiento presuntivo impuesto a todos los colombianos del 8% sería jugoso aporte de 160 millones anuales con que la Iglesia Católica podría contribuir a los programas de erradicación de tugurios, los cuales si no se atienden sin demora si realmente nos pueden llevar a una verdadera catástrofe.

B) La Iglesia por encima de la Constitución. No es necesario que me extienda sobre la lamentable situación en que queda nuestra soberanía debido a que el primer artículo del Concordato acepta que el desarrollo integral de la nación queda sujeta al criterio de la Iglesia Católica. Quiero llamar la atención a la Cámara de Representantes que este primer punto del Concordato puede llevarnos a la inconcebible situación de que aquí no podremos decidir sobre los programas que más le convengan al país... porque con el primer punto del Concordato que consideramos, bien puede interpretarse que esta Cámara tendrá que consultar primero a Roma. Veamos estos ejemplos:

Labor investigativa de la Universidad quedará limitada.

Es realmente asombroso que nosotros a quienes el pueblo nos confió la confección de normas que mejoraran sus vidas podamos aceptar que mientras que en el país parece que ya germina el deseo de una educación superior, regresemos por una disciplina mal entendida al medioevo, sometido a autoridad distinta a nuestro gobierno, libremente elegido, la conducción de la formación de los colombianos nuevos. Nuestros hijos resentirán con desprecio nuestra conducta, sufrirán lo que nosotros no hemos sufrido porque estamos imponiéndoles rigores cuando les hablamos de libertad, de autodesarrollo, de responsabilidad y de república.

El país está con sus ojos fijos en este parlamento y les debemos cuando menos seriedad. No puede compaginarse el programa de educación de la Universidad Nacional donde su nuevo Rector procura el libre examen, la investigación, el análisis y el continuo cuestionamiento para elevar nuestro nivel cultural y somos nosotros los albañiles que edificamos una muralla contra lo que la Universidad quiere ser laboratorio de humanidad, entendido esto en su más amplio sentido.

No tendremos ninguna autoridad para decidir sobre programas como control de natalidad y el divorcio vincular para todos los colombianos sin antes aceptar lo que decide un Estado extranjero.

Muchos católicos se refieren a la Ley Concha en el sentido de que su firma es vergüenza para Colombia y para la misma Iglesia, y consideran que el día en que se firmó debe considerarse fecha funesta para el país. En esta forma, pensemos bien que en un futuro los colombianos no tengan que recordar nuestros nombres como igualmente funestos si se aprobara la ley que se discute.

Desmonte del Concordato. Se nos ha dado también como argumento para aprobar el Concordato que es un primer paso para salir gradualmente de un mal mayor a un mal menor y probablemente después de 10 años, terminarlo totalmente. A esto se le llama "desmonte". Esta fórmula inaceptable me hace recordar lo que dice la Biblia: "Porque no eres ni frío ni caliente, te vomitaré de mi boca". Si el Concordato es bueno, no veo por qué ya tenemos que ir preparándonos para deshacernos de algo que es bueno; si es inadecuado, tengamos el valor de abolirlo desde ahora y no dentro de 10 años.

Yo solicito que se vote negativamente el Concordato, que separemos totalmente la Iglesia del Estado y que se les exija a todas las entidades religiosas que paguen impuestos por las propiedades diferentes al sitio (edificación) para el culto. La solicitud de la separación de la Iglesia y el Estado y la del pago de impuestos fue sabiamente instituida hace casi dos mil años por el mismo Cristo de los católicos y de los Evangélicos, cuando consagró un mandamiento que decía: "Dad a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César".

Honrables Representantes: Pensemos en la investidura que llevamos y demostremos nuestro respeto por el hombre colombiano cortando las ataduras del Concordato. El regocijo que producirá la abolición del Concordato será motivo de grata recordación de un parlamento valiente y estoy seguro que hasta en los conventos y seminarios de la Iglesia católica se oirán aplausos a la igualdad que se le dará a todos los hombres de todos los credos porque así es Colombia: sin límites, ni fronteras al mundo, sin cadenas.

Que Dios os ilumine, hermanos parlamentarios.

Dando comienzo a su exposición, el honorable Representante Ricardo Samper manifiesta que, por esos inescrutables designios de la Providencia, para hablar en idioma propio a esta corporación, hace uso de la palabra inmediatamente después del distinguido Representante Chegwing, único protestante elegido en esta Cámara. Y anota que eso quizás le dará la oportunidad para establecer un deslinde de posiciones que definirá con una anécdota:

"Cuando aparecieron en España las primeras misiones protestantes, uno de los pastores le preguntó a un español que asistía asiduamente a esa misión, si estaba resuelto a convertirse al protestantismo, el español le contestó: "Pues, vea usted, si yo no creo en la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, que es la verdadera, tampoco puedo creer en la protestante".

El orador entra a hacer un pormenorizado análisis del proyecto que se discute, concretando sus opiniones en torno a las implicaciones del nuevo Concordato en la soberanía nacional.

En uso de interpelación, el honorable Representante Ricardo Barrios Zuluaga deja la siguiente

#### CONSTANCIA

El suscrito Representante por el Departamento del Magdalena, hablando en su propio nombre, exclusivamente, y en el de sus convicciones políticas e ideológicas, se permite dejar la siguiente constancia, antes de entrar a la votación del Concordato de 1973, en la sesión plenaria de esta noche:

1º Considera que el régimen concordatario entre la Iglesia y el Estado debe abolirse por anacrónico, dentro de nuestro régimen constitucional vigente, y en consecuencia, sugiere a la derogatoria expresa del inciso 3º del artículo 53 de la Constitución Nacional.

2º Proclama la necesidad de consagrar como único matrimonio válido para las leyes civiles, el matrimonio civil, el cual podrá disolverse por el divorcio vincular, de conformidad con taxativas causales previstas en la ley.

3º Sostiene que todo concordato, como tratado internacional que es, puede denunciarse y revisarse en cualquier tiempo, cuando sobrevengan circunstancias excepcionales no previstas en el momento de su celebración y aprobación, pero muy especialmente, cuando se produjere una reforma constitucional sustancial, entre las relaciones del Estado y la Iglesia Católica.

4º Que no obstante todo lo anterior y como un acto de solidaridad política con el Presidente de la República, que creo sea mi último sacrificio ideológico, votaré afirmativamente el Concordato, siguiendo el ejemplo histórico y sublime del doctor Augusto Espinosa Valderrama en el Congreso de 1968, cuando defendió vehementemente la Reforma Constitucional de ese año, redactada e inspirada por el entonces Presidente de la República de Colombia, doctor Carlos Lleras Restrepo, la cual, entre otras cosas, suprimió la iniciativa del Parlamento en el gasto público, considerada como una de las más valiosas e importantes atribuciones de la institución parlamentaria.

Ricardo Barrios Zuluaga.

Bogotá, noviembre 20 de 1974.

Igualmente interpela el honorable Representante Armando Barona Mesa para aludir a la afirmación del orador en el sentido de que al lado del Despacho del señor Ministro de Defensa, quien se halla presente, están despachando unos funcionarios del Departamento de Estado de los Estados Unidos y que esos comisionados están en misiones técnicas; en todas las guarniciones de Colombia. Al respecto, le observa el honorable Representante Samper, que quiere entender "que a usted lo guía un espíritu patriótico cuando hace una denuncia de esa naturaleza; pero me parece que es deber del Congreso de Colombia que ese cargo tan sumamente grave no se pase a la ligera, so pretexto que estamos en el debate del Concordato, sino que escuchemos por lo menos una voz del señor Ministro de Defensa en donde se hable, bien para refutar o bien para confirmar tan graves denuncias como Su Señoría acaba de hacer".

Retoma la palabra el honorable Representante Ricardo Samper para plantear de nuevo lo que denomina el problema de la coherencia que tiene que existir en las decisiones, puesto que el país, América Latina y el mundo vieron conternados como la delegación de nuestro país en las Naciones Unidas negó un voto de censura a la dictadura de Pinochet y vieron también como el Gobierno justificó ese voto afirmando el principio de la no intervención. Añade que es una burla afirmar el principio de la no intervención en un momento en que se asiste a una Conferencia de Cancilleres dique para levantarla las inoperantes sanciones a Cuba, cuando no se dice ni una sola palabra de la descarada intervención permanente que la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos ejerce en todos los países de América Latina. Y aquí exclama: ¿Qué moral es esa? ¿Dónde está la soberanía de nuestros pueblos? ¿Dónde está la coherencia de nuestros principios? ¿Dónde está el principio de la no intervención?"

Argumenta en seguida el orador que el simple hecho de que se nombren Vicarías Castrenses no indica nada frente a la entrega de la soberanía nacional, frente a lo que estamos viendo y padeciendo en todos los ámbitos verdaderamente trascendentales que si determinan la situación de Colombia.

En otro aspecto, expresa:

Hay otros cosas sumamente graves sobre todo este problema: Ha gravitado como argumento fundamental el del chantaje ¿Cuántas veces oímos decir, antes de que esos gritos quedaran expósitos, que era intolerable la política del Frente Nacional, que se defendía y trataba de justificar ante las masas diciendo que se aceptaba esa política o se incendiaba Colombia? Fue López Michelsen quien dijo que esa política de chantaje no se podía seguir ejerciendo sobre un pueblo al cual se sometía a aceptar la ignominia o la posibilidad de volverlo a incendiar en la violencia.

Acto seguido y con la petición de que sea insertada en el acta como constancia, el honorable Representante Luis Carlos Sotelo entrega a la Secretaría la exposición que sobre

la reforma concordataria. (proyecto de ley número 143 de 1973), hizo ante la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes el doctor Pedro Pablo Camargo:

La anterior constancia citada, por su extensión se publicará en próxima edición.

Dejada la anterior constancia, el honorable Representante Sotelo hace mención a una conferencia pronunciada por el doctor Alfonso López Michelsen en 1960, en la cual se establece la diferencia entre el partido liberal y el partido conservador. Y concluye su interpelación diciendo: Pues bien, Nosotros, los del Movimiento Independiente Liberal, que asistimos al espectáculo que desde la bancada conservadora se está combatiendo el Concordato, en tanto que desde la bancada liberal se le apoya, nos preguntamos: ¿Qué ha ocurrido con el partido liberal y al servicio de quien está el partido liberal, no en 1960 sino en 1974, que se dedica a intimidar en cierta forma a los parlamentarios liberales para que apoyen esta iniciativa del Concordato, que por todo es inconveniente a los intereses nacionales?

Siguiendo en su disertación, el honorable Representante Samper indica que el problema en este momento no es el de enfrentar lo que el doctor Liévano Aguirre dijo cuando tenía 23 años, o lo que el doctor López afirmó cuando trataba de atravesarse sobre el auge revolucionario que en América Latina se había desatado con motivo de la revolución cubana, sino lo que éste dijo en su campaña electoral y lo que se publicó en el libro del "Mandato Claro". Recuerda que el doctor López explicó en ese libro que en materia del Concordato se encontraba más próximo de la doctrina conservadora que de la ortodoxia liberal, y que ello da pie para señalar que no se puede venir a sostener acá que el pensamiento del Presidente es distinto; sino que lo que se trataría de fundamentar en esta Cámara es si la mayoría se va a dar cuenta de los problemas fundamentales y se va a atrever a pensar en forma distante de la del Presidente de la República.

Más adelante, el orador advierte que no va a entrar al análisis, por lo demás bien hecho en materia jurídica, acerca de la constitucionalidad o inconstitucionalidad del Concordato; pero pone de presente que "los revolucionarios pensamos que la Constitución no es más que la forma que revisten los intereses de las clases dominantes para la protección y defensa de sus propios privilegios, por lo cual estamos luchando con todos nuestros medios para cambiar esa Constitución reaccionaria y construir una nueva Colombia en marcha al socialismo". Se refiere, de otra parte, a la serie de sofismas que se han mostrado para defender este Concordato, como son los relativos a que en Colombia hay una mayoría católica; a las ventajas que implica la intromisión de la Iglesia Católica sobre la educación en universidades, colegios y escuelas primarias; al monopolio que la Iglesia ha tenido en Colombia de la regulación de las relaciones familiares.

Comoquiera que el orador se detiene en comentarios sobre los problemas del costo de la vida que afectan a las clases proletarias, la honorable Representante Lucelly García de Montoya pregunta si se está discutiendo el Concordato o el alza de las dietas, pues ella no ha podido entender a qué se debe que el honorable Representante Samper está diciendo en este momento.

Responde el orador: "Yo he dicho, honorable Representante, que hay que tener coherencia; que aquellos a quienes no les sirven veinte mil pesos al mes, deben pensar en los que ganan mil o mil quinientos pesos".

En relación con el asunto del alza de las dietas, el honorable Representante Alvaro Edmundo Mendoza, en uso de interpelación, trae a cuento que un Senador de la República había dicho en la sesión de anoche que él iba a renunciar al sueldo que le corresponde como Senador, pero que el mismo no ha renunciado nunca al alza de la leche que le corresponde como propietario de hatos ganaderos en la Costa Atlántica.

A continuación, sobre el mismo aspecto del alza de dietas se suscita un intercambio de opiniones en que participan el orador y los honorables Representantes Ricardo Barrios Zuluaga, Alvaro Edmundo Mendoza y Magola Gómez Pérez.

Después de hacer referencia al Concordato Echandía-Magliani, el honorable Representante Samper expresa:

... en nombre de los curas rebeldes, en nombre del glorioso Camilo Torres, vengo aquí a protestar contra esa aberración del Patronato, que viola la conciencia de los clérigos y sacerdotes; que establece el mecanismo burocrático de sujeción para coartar las conciencias y fomentar, dentro de los sacerdotes que entran ingenuamente, honestamente a los seminarios, creyentes en la palabra del Crucificado, resueltos a cumplir con abnegación y sacrificio los mandatos evangélicos, el privarse de su vida de cosas tan grandes como el derecho a construir una familia; y resulta que la Iglesia a la cual penetran es convertida en un aparato burocrático que, en contubernio con el Estado, entrega al Gobierno de turno la facultad de decir quiénes pueden ser los Obispos e irradia sobre toda la organización de la Iglesia local una mentalidad arribista, simoniaca, completamente contraria a la inspiración prístina de la vocación del nuevo sacerdote. Por eso digo con Camilo Torres Restrepo que hoy día para ser cristiano la única manera es siendo revolucionario.

En uso de interpelación, el honorable Representante Gustavo Duque Ramírez le increpa al orador que, siendo el exégeta del pensamiento del Padre Camilo Torres, no puede distorsionar la actitud que éste asumió cuando estando dentro de la jerarquía, como sacerdote y representante del Episcopado y del Arzobispado en la Junta del INCORA, y cuando vio que era incompatible su ejercicio sacerdotal con la lucha política y guerrillera, le pidió muy sumisamente al Obispo que lo facultara para "colgar" la sotana. Con esto refuta la afirmación hecha por el honorable Representante Samper de que el Padre Camilo Torres abdicó o abjuró de su lealtad a la Iglesia.

Contesta el orador que lo importante es que Camilo simboliza el proceso que han vivido muchos colombianos y que vivirá la inmensa mayoría, que llegará a comprender la última de las verdades pronunciadas por aquel sacerdote de que para ser cristiano y no un fariseo y sepulcro blan-

queado, hay que ser revolucionario. También cita la frase de don Helder Cámara cuando afirmó que "en cierta forma, le hemos dado la razón a Marx al oírle a los oprimidos, tanto de los países ricos como de los países pobres, un opio para el pueblo".

El honorable Representante José Aníbal Cuervo Vallejo le recuerda también al orador que Monseñor Helder Cámara dijo igualmente hace pocos días en una reunión que, había que poner cuidado de que los oprimidos de hoy no fueran los opresores de mañana.

Avanzando en su exposición, el honorable Representante Ricardo Samper dice que al estudiar la historia de la Iglesia es fácil determinar que ella se entró al sistema, al establecimiento de turno, y fue esclavista, feudal, burguesa y capitalista; admite, sin embargo, que esa Iglesia será proletaria cuando la revolución triunfe y se establezcan estructuras de justicia, de progreso y de desarrollo; que así esa Iglesia no seguirá siendo el opio del pueblo, el baluarte en contra de la ciencia y del desarrollo de la lucha popular.

En uso de interpelación, el honorable Representante Julio César Pernía expone que él acepta que el doctor López no ha coaccionado al grupo de las mayorías liberales para que voten este Concordato, ya plenamente analizado con la conclusión de que es conveniente a los intereses del país, inconstitucional, ilegal y viola la soberanía nacional. Pero que de lo que sí debe quedar constancia, porque es un hecho histórico el que se va a realizar en el día de hoy, es de que hay una especie de simbiosis, una coordinación y un pensamiento ideológico entre el partido liberal y el partido conservador, no solamente en materia religiosa sino también en cuestiones económicas; que ambos están marchando por el mismo camino. De esto saca en conclusión que se refleja una crisis del partido liberal, porque no se sabe con qué razones irá a exponerle mañana a los colombianos que se entregó la soberanía del país que sus principios filosóficos, que fueron altaveros y gallardos en otras épocas, han quedado maltrechos, maltratados y parangonados con el pensamiento del conservatismo colombiano. Precisamente, asimismo, el honorable Representante Pernía que la Alianza Nacional Popular, en la totalidad de su representación en esta Cámara, va a votar contra "ese ignominioso Tratado, que rompe y acaba con la soberanía del país, y hace una entrega y una violación de la conciencia de todos los colombianos". Finaliza solicitando a la Presidencia que la votación sea secreta.

El Presidente Villar Borda advierte al honorable Representante Pernía que con anticipación ha sido pedida por el honorable Representante Charry votación nominal.

En torno a la manera como se ha venido adelantando el debate y ante la observación del honorable Representante Alfonso Chegwing de que "aquí solamente se les concede la palabra a los que golpean duro", interpela el honorable Representante Jaime Chaves Echeverri, quien sugiere que se acepte como uno de los oradores al doctor Chegwing, pues cree que para ello no hay ninguna dificultad; y anota que el doctor López Michelsen no está interesado en amordazar a nadie, porque su pensamiento es el de que el Concordato se apruebe a conciencia.

El señor Presidente expresa que no tiene el menor inconveniente en acceder a la anterior petición, aunque quiere advertirle al honorable Representante Chegwing que lo sorprende el que diga que este debate no se ha adelantado dentro del mayor clima democrático, hasta el punto que es difícil recordar un debate del Congreso de Colombia en que se hayan ocupado tantas sesiones y se hayan escuchado tantas opiniones. Y agrega que la propia opinión del Representante Chegwing está reflejada en una constancia escrita, sobre la cual la Secretaría simplemente ha hecho la observación de que sería conveniente, para que no la devuelvan de la Imprenta, que fueran sacadas en limpio, porque tiene muchas enmendaduras del propio puño de su autor. Continuando en su intervención, menciona el honorable Representante Ricardo Samper la saludable tradición del que obedece pero no cumple; y plantea al respecto que este Concordato, que ya va cumplir cien años, puede seguir en desuso en sus normas más aberrantes, pero que existe la seguridad de que, de no ser aprobado, se podrá negociar un Concordato que atienda a los intereses fundamentales de la Nación colombiana, y que no deje los gravísimos problemas que, con tanto detenimiento y sin que hayan sido refutados, se han venido exponiendo a lo largo de estas sesiones.

Otro argumento al que se retrotrae el orador es el de que no es cierto que en caso de que se niegue el Concordato se vaya a desatar una guerra religiosa, y en esta parte amplía los conceptos emitidos hace algunos días por el honorable Representante José Cardona Hoyos. Para finalizar su intervención dice:

—Amamos la paz pero la violencia institucionalizada, que continúa con este régimen de ignominia, encontrará respuesta en la violencia revolucionaria. Ya las masas se están levantando en toda Colombia; luchan por los más diversos motivos en formas incipientes, como paros cívicos; las universidades, los sindicatos, los campesinos invaden las tierras. Ese es el destino de Colombia. Vamos a votar en contra de este Concordato, porque somos coherentes con nuestra posición nacionalista y patriótica. Colombia ha llegado a la mayoría de edad y está en condiciones de asumir la conducción de su destino, de reglamentar autónomamente las relaciones familiares. Y el pueblo debe luchar por que esas relaciones familiares sean justas. Y no es porque al actual Poder Judicial lo consideremos mejor que los Tribunales Vaticanos; es porque el pueblo vea y luche por su justicia; porque esos Tribunales, lo mismo que el Ejecutivo y el Parlamento, no se van a reformar con una oficina de quejas. Los derechos no se mendigan; los derechos los conquistan los pueblos a través de sus luchas. Por eso luchamos y combatimos. Sabemos que lo van a aprobar a pupitrazos, pero nuestra misión es recoger toda la esencia del pensamiento genuino del Libertador y sacar adelante una Colombia independiente, soberana, próspera, en marcha hacia el socialismo, capaz de hablarle de igual a igual a todas las naciones de la tierra.

La Presidencia concede la palabra a la honorable Representante Consuelo de Montejo, quien comienza su exposición afirmando que llegamos hoy al final de lo que es la parodia del Concordato en Colombia, y pasa a enfatizar que cuando se inició su discusión a fines del año pasado, tuvo la esperanza, como liberal independiente y de izquierda, que este Tratado fuera derrotado en la Comisión Segunda del Senado por los votos liberales y por quienes han conformado la izquierda del país.

Entrando a hacer historia del proyecto que se discute, la oradora señala que cuando fue presentado al Congreso el ex-Canciller Vázquez Carrizosa decía que era importante votar el Concordato por dos razones: una, porque estaba en directa contraposición con el Concordato del 87; y otra, porque era peligroso que se desatara una guerra religiosa. Y relata que, más adelante, cuando se hicieron serias preguntas sobre el problema del matrimonio, el asesor del doctor Vázquez, el mismo que hoy asesora al doctor Indalecio Liévano aguirre, llegó a la Comisión Segunda del Senado a decir que le traía como regalo a la mujer colombiana un estatuto familiar, presentado por el doctor Pastrana y que hasta hoy no se ha conocido. Añade que, posteriormente, el doctor López ha presentado el estatuto de la mujer para regalarle una colombiana en cambio del divorcio y en cambio del anhelo de la mujer colombiana de que se elimine el Concordato y se modifique el sistema oprobioso a que se obliga a los matrimonios en la Curia. Observa también que en un principio, cuando se hablaba de la votación liberal en contra de ese Tratado internacional, llegó a la Comisión Segunda la doctora Esmeralda Arboleda de Uribe, dizque por insinuaciones del doctor López, para hablar en contra del Concordato; y que en otra reunión que tuvieron en ese entonces el Director del partido liberal doctor Turbay y el doctor Pastrana, el primero manifestó que no era una norma liberal y no era un mandato que los liberales aprobaran ese Convenio.

Para abundar en este recuento, la honorable Representante Consuelo de Montejo recuerda que el doctor Diego Uribe Vargas, creador de la tesis de que una simple carta puede destruir un tratado internacional, empezó su intervención diciendo que el interés por el poder terrenal de la Iglesia fue lo que creó el mini-estado del Vaticano, para así apoderarse de los diferentes gobiernos. Menciona, igualmente la oradora los planteamientos expuestos por el honorable Representante Carlos H. Morales en la ponencia a un proyecto que sobre la abolición del Concordato presentó ella en el año de 1971. Al igual que comenta algunos conceptos emitidos por el honorable Representante Lozano Simonelli en su ponencia para segundo debate al Concordato que ahora se discute.

Más adelante, la oradora se muestra de acuerdo con que un tratado internacional no pueda ser abolido si se ajusta a la Constitución Nacional y que por variaciones de esa misma Constitución el Tratado no pueda quedar en el aire; pero rechaza el que a través de un Tratado se cambie la Constitución, como, en su parecer, se está haciendo esta noche. Entra luego a hacer un examen comparativo de nuestro Concordato con el Tratado de Venezuela y sobre el particular anota:

Y también es importante recalcar el hecho de que —y voy a tomar en esto la presentación del doctor Uprime en la Comisión Segunda de la Cámara— al hacer una defensa del Concordato, en mi concepto, cayó en graves contradicciones, porque al presentar el Tratado de Venezuela como otro Concordato, no explicó claramente cuáles eran los artículos de dicho Tratado, en el cual se coloca a la Iglesia como dependiente del Estado, cosa que no sucede en el Concordato colombiano, en donde es el Estado el que se coloca como dependiente de la Iglesia.

En este punto de la discusión, interviene el honorable Representante Gustavo Duque Ramírez, quien da lectura a los dos primeros artículos del Convenio celebrado entre la República de Venezuela y la Sede Apostólica, luego de lo cual concluye en que hay una serie de artículos en el Concordato de Venezuela más atrasados que los del Concordato entre Colombia y la Santa Sede.

Replica la honorable Representante Consuelo de Montejo que aunque el honorable Representante Duque es muy versado en esas cosas de oraciones, plegarias, etc., no leyó el artículo 3º, que dice: "El Estado venezolano reconoce la personería jurídica internacional de la Santa Sede y el Estado de la ciudad del Vaticano". Explica la oradora que se reconoce a la Iglesia la personería jurídica en la parte internacional y no le reconoce una legislación dentro del mismo Estado para crear lo que se denomina el Estado-Iglesia, en donde la Iglesia se toma el poder y a través de los pulpitos empieza a ejercer influencia en todos y cada uno de los ciudadanos de un país. Respecto de la inconstitucionalidad del Concordato que ahora se discute, la honorable Representante Consuelo de Montejo solicita que se inserte en el Acta el punto segundo de la constancia dejada al ser aprobado el proyecto en segundo debate en el Senado de la República:

#### CONSTANCIA

Constancia dejada por la honorable Representante Consuelo de Montejo.

Segundo. "Entre otras disposiciones de la Constitución, pueden citarse como infringidas por el nuevo Concordato los siguientes artículos: El artículo 2º, que establece la soberanía reside esencial y exclusivamente en la Nación y que de ella emanan los poderes públicos que se ejercerán en los términos que la Constitución establece; el artículo 10, en cuanto determina que es deber de todos los nacionales y extranjeros en Colombia vivir sometidos a la Constitución y a las leyes; el 12, que dice que la capacidad, el reconocimiento y, en general, el régimen de las sociedades y demás personas jurídicas se determinan por la ley colombiana; el 30, sobre garantía de los derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, que no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores; el 31, en cuanto establece que no podrán concederse privilegios distintos de los que se refieren a inventos útiles o a vías de comunicación; el 41, que garantiza la libertad de enseñanza y atribuye al Estado la suprema inspección y vigilancia de los institutos

docentes públicos y privados; el 44, en lo relativo a la obligación de las asociaciones religiosas de presentar a la autoridad civil, para que puedan quedar bajo la protección de las leyes, la autorización expedida por la respectiva superioridad eclesiástica; el 50, cuando dice que las leyes determinan lo relativo al estado civil de las personas; el 53, que consagra la libertad de conciencia y la prohibición de que nadie podrá ser molestado por razón de sus ideas religiosas, ni compelido a observar creencias ni prácticas contrarias a su conciencia, y al propio tiempo consagra la libertad de todos los cultos que no sean contrarios a la moral ni a las leyes y la obligación del Gobierno de someter a la consideración del Congreso los convenios que celebre para regular las relaciones entre el Estado y la Iglesia Católica; el 55, en cuanto establece que son ramas del Poder Público, la Legislativa, la Ejecutiva y la Jurisdiccional; el 58, en cuanto determina que solamente administran justicia en Colombia la Corte Suprema, los Tribunales Superiores de Distrito y demás Tribunales y Juzgados que establezca la ley, y agrega que la justicia es un servicio público de cargo de la Nación; y el 120, en sus ordinales 3º, 5º y 12, que se refieren, en su orden, a la potestad reglamentaria del Presidente de la República como Jefe del Estado, que le es privativa, y que en el nuevo estatuto queda entregada a la Conferencia Episcopal, a la facultad privativa de nombrar las personas que deben desempeñar cualquiera empleos nacionales, y a la de reglamentar, dirigir e inspeccionar la instrucción pública nacional.

Bogotá, 20 de noviembre de 1974.

Interpela el honorable Representante Alberto Betancur González para sugerir que al final del debate algunos de los miembros de la Dirección Liberal Nacional aquí presentes, por ejemplo el honorable Representante Slebi, señale cuál ha sido la posición ideológica que las convenciones liberales han asumido en esta materia de relaciones entre la Iglesia y el Estado, de régimen concordatario, ya que él entiende que las direcciones nacionales deben interpretar los programas que determinan las convenciones liberales.

Prosigue la honorable Representante Consuelo de Montejo y destaca que en la parte del matrimonio, que tampoco toca el Tratado de Venezuela, también se encuentran una serie de incongruencias muy marcadas, en las cuales se hipoteca el estado civil de los colombianos; y que se hipoteca a cambio de que en los pulpitos del país nunca se hable de determinado candidato distinto de los que practican la coalición entre el partido liberal y el partido conservador, después del Frente Nacional.

Al hacer referencia a lo expuesto por el honorable Representante Omar Henry Velasco, hace notar que en el documento de consulta de la Conferencia Episcopal de Colombia de 1973, se muestra un total desconocimiento de a cuánto asciende nuestra población indígena.

Como conclusión a esta parte de su intervención, la honorable Representante De Montejo presenta a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de Acto legislativo número 113 (1974).

(Se publicará en próxima edición).

Para fijar su posición personal en relación con el voto que va a depositar en contra del proyecto que se discute, la honorable Representante Gloria Gaitán, en uso de interpelación, da lectura a la siguiente

#### CONSTANCIA

La suscrita Representante por el Departamento de Risaralda en relación a la votación en torno al Concordato y con respecto a las declaraciones del Presidente de la República en el día de hoy, hace constar:

1º Que en su discurso televisado el doctor Alfonso López Michelsen hace expresa referencia a quienes durante la campaña electoral no hicieron ninguna declaración en relación a su posición frente al Concordato aun cuando manifestaron siempre su apoyo irrestricto al programa del Mandato Claro, y que en base a ello solicita el voto favorable al Concordato.

2º Que durante el transcurso de la campaña siempre explicó las razones por las cuales apoyaba el nombre del doctor Alfonso López Michelsen como candidato a la Presidencia de la República, manteniendo sin embargo mis diferencias ideológicas que fueron y han sido las mismas que me mantuvieron alejada en años anteriores del Movimiento Revolucionario Liberal que encabezara el doctor López.

3º Que antes de unirme a su campaña presidencial tuve una larga y detenida conversación con él, donde le expuse mi posición y manifesté las posiciones que nos habían mantenido distanciados ya que el doctor Alfonso López Michelsen ha sido un consecuente liberal burgués progresista mientras que a lo largo de toda mi vida política he defendido y sigo defendiendo la ideología socialista.

4º Que durante aquellas conversaciones previas a mi incorporación a la campaña le pregunté si bajo esas condiciones el doctor Alfonso López Michelsen aceptaba mi colaboración, habiendo recibido una respuesta afirmativa.

5º Que al haber recorrido un amplio sector del país defendiendo su nombre y al haber escogido finalmente el Departamento de Risaralda para incluir mi nombre en una lista liberal disidente del oficialismo sometí mi posición táctica al doctor López habiéndole manifestado que estaba dispuesta a renunciar a mi curul en el parlamento si así él me lo pedía y ante la aclaración de que mi lucha no era incompatible con la táctica por él asumida me presenté ante el electorado de Risaralda habiendo sido elegida por el pueblo a quien planteé claramente mi posición revolucionaria.

6º Que en numerosos discursos declaré ante el electorado de esa Circunscripción que me comprometía a votar por la abolición del Concordato y que mi solidaridad con el Mandato Claro se circunscribía a determinadas medidas económicas que llevaban a la puesta en práctica de una redistribución de los ingresos y en lo político a unas amplias libertades para el pueblo que abrieran la posibilidad al fortalecimiento de la organización de un aparato político de izquierda

y revolucionario y el aglutinamiento de un gran movimiento de masas, con lo cual se lograra en el futuro la revolución que necesita nuestra Patria.

7º Que todos estos puntos de vista los expuse el 9 de abril pasado en manifestación a la cual asistió el doctor Alfonso López Michelsen planteándose así una clara situación en relación a nuestra alianza electoral y también las bases con las cuales yo prestaría todas mis energías durante su mandato de Gobierno.

8º Que todas estas consideraciones me exigen de la obligación de votar favorablemente el Concordato porque mi posición fue claramente establecida antes del 21 de abril ante el propio doctor López y ante las masas que votaron conjuntamente por su nombre y por el mío.

9º Que me cabe el honor de haber sido elegida en una región donde las masas liberales eran abstencionistas y que mis argumentos fueron decisivos para que se incorporaran muchos miles de votos a la candidatura de Alfonso López Michelsen.

10. Que así como el doctor López está cumpliendo con lo que le prometió al país durante su campaña y que tiene su palabra comprometida con el pueblo que votó por él, en la misma forma yo he sido consecuente y seguiré siéndolo con lo que expuse en las plazas públicas ante las masas con las cuales estoy comprometida.

11. Que por estas mismas razones he apoyado las medidas económicas tomadas durante la emergencia en cuanto se relacionan a la reforma tributaria pero he votado en contra de los decretos referentes a la explotación de gas en la Guajira porque las condiciones del contrato enajenan nuestra soberanía.

12. Que entiendo sin embargo que se esgrima el argumento de la disciplina para quienes no hicieron previas salvaduras antes de las elecciones y que se acogieron integralmente al Mandato Claro.

13. Que en la misma forma que hoy, muchos de los Representantes se someterán a violentar su conciencia íntima para acogerse a la disciplina, en la misma forma la acaten cuando mañana se trate de violentar sus intereses económicos y personalistas.

14. Que espero que el Gobierno del doctor López, una vez superada la etapa de la emergencia económica, le plantee al Liberalismo unas vías claras en cuanto a la participación popular se refiere para que no sigamos operando dentro de la dicotomía actual entre pueblo y gobierno, donde una élite democrática gobierna a favor del pueblo pero sin darle cabida a su participación popular como política de gobierno.

15. Que más que nadie el doctor López comprende mi posición de lealtad a mi ideología que no es otra que la que le legó al pueblo Jorge Eliécer Gaitán, quien planteaba que él no era un hombre sino un pueblo, expresando con ello la necesidad de la participación activa del propio pueblo en la conducción de nuestra Patria para acabar con esa división que él mismo señaló como la del país político y el país nacional. Que, en base a estos principios nosotros, quienes comulgamos con estos postulados esperamos que este Gobierno no continúe siendo el Gobierno de un Presidente y de un equipo sino que se transforme en un gobierno del pueblo, lo cual implica, que se transforme en un gobierno del pueblo, lo cual implica, no sólo recalcarlo, la participación popular efectiva, único factor que realmente establece las bases reales para la libertad y la democracia, banderas esenciales del liberalismo.

Gloria Gaitán.

Bogotá, noviembre 20 de 1974.

El honorable Representante Hernán Berdugo Berdugo solicita que se declare sesión permanente y preguntada la Cámara en tal sentido, se pronuncia afirmativamente.

Continúa la honorable Representante Consuelo de Montejo y manifiesta:

Yo quiero decirle a la Cámara que no estoy de acuerdo con la política de segregación que se quiere hacer en el sentido de que quienes fueron elegidos bajo el nombre de López, tienen la obligación de tragar entero todo lo que el Gobierno quiera decir o quiera hacer. Un grupo de personas fuimos elegidas por otro mandato claro, cuando dijimos que no estaríamos de acuerdo con el Concordato y que al llegar al Congreso votaríamos en contra del Concordato. Pero tampoco se puede segregarse, pues es muy poco liberal, a aquellos liberales que hoy se atreven a disentir, porque el Mandato Claro, precisamente en lo que se refirió al Concordato, no fue claro como lo dije en otra ocasión. Y para muestra, basta escuchar o leer mañana el discurso del Presidente López en donde vuelve y aclara qué fue lo que dijo sobre matrimonio civil. Y si su Mandato fuera lo suficientemente claro, no tendría que estarlo aclarando cada vez que interviene ante el país para llevar su informe sobre la Emergencia Económica. En el transcurso del debate, son dejadas por quienes suscriben las siguientes constancias de los honorables Representantes Alvaro Edmundo Mendoza, Fernando Sanclemente Molina, Jorge Sedano González, Alberto Betancur González, Gustavo Duque Ramírez, Consuelo de Montejo, Omar Henry Velasco, Rafael Cortés Vargas, Gilberto Zapata Isaza.

#### CONSTANCIA

Los suscritos Representantes por el partido conservador, ante las diferentes intervenciones a raíz del proyecto de ley que aprueba el Concordato firmado por el Gobierno de Colombia con la Santa Sede, manifiestan su complacencia con dicho proyecto y reafirman una vez más su posición a favor de esa iniciativa y anuncian, en consecuencia, que votarán afirmativamente el proyecto. Esta posición de los Representantes conservadores, es el pensamiento oficial del partido expresado por sus jefes y por el Directorio Nacional Conservador.

Bogotá, noviembre 20 de 1974.

Gustavo Duque Ramírez, José Liborio Osorio Gómez, Jorge Alonso Restrepo, Bettyna de Franky, Cecilia Vélez de Vélez,

(Las constancias, suscritas por los honorables Representantes Alvaro Edmundo Mendoza, Elkin García Castrillón y otros; Fernando Sanclemente Molina y otros; Alberto Betancur González; Jorge A. Sedano y la del honorable Representante Fernando Sanclemente Molina se publicarán en próximas ediciones).

Olivo Torres M., Joaquín Motta, Humberto Avila Mora, Raúl Pacheco Blanco, Luis Serrano, Luis Madero, Jaime Murgas Arzuaga, Jorge Uribe Botero, Oscar Montoya, Cristóbal Fonseca Siosi, Pedro Goenaga, Francisco de la Ossa, Josefina de Gómez Naar, Luis Emilio Monsalve Arango, Miguel Santamaría Dávila, Jesús Jiménez Gómez, Omar Yepes Alzate, Jaime Caicedo, Euclides Jaimes, Hernando Barjuch M., Pedro José Díaz Garavito, Eduardo Rosas Benavides, Fafael Vivero Perci, Daniel Díaz Cabrera, Carlos Ariel García, Leovigildo Gutiérrez, Luis F. Carmona, Jesús Antonio Carvajal, José María Villarreal, Héctor Horacio Hernández, Ignacio Valencia López, Isaac Sánchez Paláu, Guillermo Ocampo Ospina, Eduardo Montufar Herazo, Héctor Ulises Lasso Perón, Juan Zuluaga, Joaquín Franco Burgos, Luis Alfonso Vinasco, Roberto Hoyos Castaño, Mario Humberto Gómez, José Joaquín Ortiz P., Joaquín Fernández de Castro, Rogelio Bclaños, Donald Rodrigo Tafur, Luis Eduardo Celis León.

#### CONSTANCIA

El suscrito Representante liberal por el Cauca vota en contra de la ley que aprueba el Concordato de 1973, porque éste continúa con los contratos entre el Gobierno y las misiones, actos estos que han ido siempre en contra de los grupos indígenas en el sentido de que han servido para explotarlos económica y culturalmente.

En el caso concreto del Cauca los convenios de misiones han perjudicado vastas zonas de Tierradentro y Costa del Pacífico, en donde la educación no está en poder del Gobierno colombiano sino que los maestros de escuela son nombrados por los Vicarios Apostólicos, a tal extremo que no se nombran funcionarios competentes en su mayoría, sino verdaderas fichas políticas al servicio de conocidos caciques electoreros.

Omar Henry Velasco

Bogotá, D. E., 20 de noviembre de 1974.

#### CONSTANCIA

El suscrito, Rafael Cortés Vargas, Representante a la Cámara por el Departamento del Cauca, en mi condición de liberal de izquierda, dejo constancia de que voto afirmativamente el proyecto de ley que contiene el Concordato de 1973, que viene a ser la continuación de la reforma de 1936, que acogió una vieja aspiración del liberalismo y del pueblo colombiano, tendiente a regular las relaciones entre la Iglesia y el Estado colombiano. Si bien es cierto que no se logró establecer el divorcio vincular en el matrimonio católico, se avanza en el establecimiento del matrimonio civil y del divorcio vincular para quienes en el futuro se casen por lo civil.

En el Concordato de 1973, se establece claramente el matrimonio civil y el divorcio vincular dentro de dicho matrimonio. Siendo así que la juventud colombiana podrá casarse por lo civil y obtener el divorcio vincular a tenor de lo que se establece en el Concordato de 1973, que hoy se aprueba, como liberal de izquierda, siempre he sido partidario y seguiré siéndolo, de que se logre en Colombia la abolición total del Concordato, pero mientras esto ocurre, es saludable que la juventud adquiera el matrimonio civil y el divorcio vincular dentro de este matrimonio. En cuanto al pacto de misiones, queda a cargo de la sabiduría de los futuros gobernantes civiles de la República, el defender la libertad de cultos en esas regiones y el plasmar en los nuevos acuerdos la filosofía democrática y el ímpetu soberano que debe informar el espíritu de estos nuevos acuerdos, para dejar a salvo el patrimonio y la soberanía nacional, dentro de la libertad de cultos.

Bogotá, noviembre 20 de 1974.

Rafael Cortés Vargas

#### CONSTANCIA DE IMPORTANTES OPINIONES SOBRE EL CONCORDATO DE 1887, APLICABLES A LA REFORMA DE 1973

#### CONCEPTOS EMITIDOS CUANDO EL LIBERALISMO ERA AUN UN PARTIDO POPULAR

"El Espectador", número 4337, de noviembre 13 de 1923, refiriéndose al Concordato: "La Santa Sede quiere conservar aquí, a todo trance, un rico feudo económico que es quizás el último que le queda en el mundo; por eso se interesa en preparar sistemáticamente la mentalidad colombiana, no con un criterio cultural, sino con un criterio de sometimiento, de control absoluto de las fuerzas espirituales de la Nación; la Santa Sede no se conforma con que el ciudadano colombiano sea un individuo religioso pero libre en sus funciones civiles". "Y es porque la política de la Santa Sede en Colombia no es una política religiosa sino una política financiera, de amplias perspectivas sobre el porvenir".

Al discutirse en el Senado de Washington el acuerdo con Colombia para la construcción del Canal de Panamá, el Senador Morgan declaró en esa ocasión que con Colombia no se podía convenir un Tratado de potencia a potencia, porque era una República semisoberana que dependía del Vaticano, con el cual había celebrado "El pacto más humillante que país alguno hubiera suscrito jamás". (El Espectador, agosto 17 de 1922, número 3.895).

La Junta Asesora del Partido Liberal abrió en los comienzos de 1934 una encuesta sobre programa del partido. He aquí algunas respuestas:

De la Asamblea Liberal de Antioquia:

a) La Nación no tiene religión oficial alguna y todos los cultos que no sean contrarios a la moral universal serán admitidos y respetados en la República.

e) Para sostener la soberanía nacional y mantener la seguridad y tranquilidad públicas, el Gobierno Nacional ejercerá el derecho de suprema inspección sobre los cultos religiosos, según la forma que lo determine la ley.

g) Matrimonio civil con los mismos efectos jurídicos que el matrimonio eclesiástico, y divorcio perfecto.

De la Asamblea Liberal de Santander:

Exige la abolición del Concordato y la separación de la Iglesia y del Estado.

De la Asamblea Liberal del Cauca:

"El liberalismo caucaño estima que la abolición del Concordato es inaplazable, por ser este tratado altamente lesivo a los intereses espirituales y materiales de la Nación, como quiera que quitó a ésta su soberanía para subordinarla al Vaticano".

De la Asamblea Liberal del Huila:

"3. Nuestro pueblo anhela, hasta en sus elementos conservadores, una reforma del Concordato que devuelva al poder civil la soberanía que aquel tratado público dejó desviar hacia Roma".

#### EL CONCORDATO

Por Fidel Cano

El documento que con el nombre de Concordato, ha publicado recientemente el Gobierno, no es en realidad un tratado o convenio ajustado entre dos entidades soberanas, sino el acta de una confesión hecha por un pobre pueblo penitente, ante un sacerdote que habla como Dios todo poderoso y exige como rey absoluto; el asunto, tal como ha sido llevado y resuelto, más parece de los que suelen tratarse en las alcobas de los moribundos inconscientes, que de los que se ventilan en los gabinetes de los diplomáticos. Colombia se acusa, por boca de su Ministro ante la Santa Sede, de no sabemos qué pecados cometidos años atrás al ejercer su soberanía; promete humildemente la enmienda; acepta el régimen de vida que se le impone; hace fervorosos actos de fe; resarce con prodigalidad los daños causados por las culpas de que se acusa; logra la absolución, y alcanza que, por vía de misericordiosa adhesión, ofrezca el sacerdote orar todos los días por su devotísima hija de confesión.

Esto es, en sustancia, el Concordato: veamos algunos de sus pormenores:

El artículo 2º asegura a la Iglesia Católica plena libertad e independencia en la República, y otras muchas disposiciones del convenio vienen a reforzar tal concesión; mas no hay, en cambio, cláusula alguna encaminada a establecer la independencia del poder civil con relación a la Iglesia.

El artículo 3º declara que la legislación canónica es independiente de la civil, y que no forma parte de ésta; pero al mismo tiempo ofrece que será solemnemente respetada por las autoridades de la República, y en cláusulas posteriores, como las relativas al matrimonio, se incorpora evidentemente en las leyes nacionales cierta porción de las canónicas, o lo que es peor, se colocan éstas sobre aquéllas.

El artículo 6º estatuye que las propiedades eclesiásticas podrán ser gravadas como las particulares; pero al establecer excepciones, se puede decir que borra la parte principal de la disposición, al menos si se atiende a lo que hoy constituye la propiedad eclesiástica en la Nación.

El artículo 8º da sólida base para establecimiento del fuero eclesiástico; y cuando se desarrolle y ponga en vigor el 9º, la autoridad civil habrá de prestar mano fuerte a la religiosa para el cobro de diezmos, primicias y otras contribuciones eclesiásticas.

Los artículos 12, 13 y 14 ponen en manos de la Iglesia la instrucción pública, y quien sabe si, merced a la ambigüedad de ciertos términos, también la enseñanza privada quedará al fin sujeta a aquella misma entidad.

El artículo 12 es a todas luces inconstitucional, pues hace obligatoria la enseñanza del catolicismo en los centros oficiales de educación e instrucción a los cuales concurrirán forzosamente la mayor parte de los colombianos que quieran estudiar, y además manda que en esos mismos centros se observen las prácticas piadosas de la religión.

Se ha dicho que lo establecido en el artículo 13, relativamente a textos, sólo tiene que ver a los destinados a la enseñanza moral y religión, y así sería si la parte final de este artículo no impusiese al Gobierno — que no viene a ser más que "en el desempeño de asignaturas literarias, científicas, y en general en todos los ramos de instrucción se propaguen ideas contrarias al dogma católico y al respeto y veneración debido a la Iglesia". Esta ejercerá, pues, en Colombia, ya por sí misma, ya por medio de su humilde agente, señorío absoluto sobre las ciencias, las letras y las artes; y no solo impedirá su religión, su moral y sus dogmas, sino que encerrará en el no siempre amplio círculo de sus ideas, la acción del espíritu humano entre nosotros. Mandará a las ciencias que indaguen el origen del mundo y el principio de la humanidad, que se vayan rectamente al primer capítulo del Génesis; a las ciencias filosóficas, que entren en el cauce de la teología; a las sociales, que busquen conclusiones favorables a los poderes absolutos. El plan de estudios para las universidades y colegios de la República será extractado del Syllabus, y la juventud colombiana no podrá profesar libremente otras verdades científicas que las matemáticas.

El artículo 14 autoriza a los obispos para deponer, o poco menos, a los profesores y maestros de religión y de moral que no enseñen estas materias en conformidad con la doctrina católica; de manera que en este punto la Nación abdica su soberanía en favor de la Iglesia.

Casi todos los gobiernos que celebran tratados con la Santa Sede, alcanzan de ella, en cambio de lo poco o mucho que le conceden, la facultad de intervenir directa y eficazmente en el nombramiento de obispos y arzobispos: el de Colombia no ha logrado igual favor, y acaso no lo haya solicitado. Según el artículo 15 del Concordato, el Papa oirá indicaciones del Gobierno relativamente a tales nombramientos, pero por mera deferencia y sin comprometerse a seguirlos; y manifestará al mismo gobierno los nombres de los candidatos para sedes vacantes, mas solo por saber si el Presidente tiene motivos civiles o políticos para considerarlos personas no gratas; de suerte que el Padre Santo puede insistir en el nombramiento, aunque éste desagrade al Jefe de la Nación. Estas vagas concesiones, que no tienen fuerza obligatoria para el Sumo Pontífice y que pueden, por tanto, exponer al Presidente a bochornosos desaires, son suficientes para menoscabar la dignidad de la Iglesia, si se cumplen; lastimarán el decoro del Estado si no surten ningún efecto, y en todo caso son ineficaces para resguardar a la Nación contra posibles errores del Vaticano.

Los artículos 17, 18 y 19, relativos todos al delicadísimo asunto del matrimonio, menosaban —por no decir anulaban— la indispensable intervención del poder civil en acto que tanto tiene que ver con la existencia del cuerpo social, y ponen en manos de la Iglesia una arma poderosísima, terrible, y más eficaz que ninguna otra para obtener el vasallaje de las conciencias.

Los artículos 22 a 29, inclusive, convierten a la República en tributaria de la Iglesia, a perpetuidad, por suma muy superior a los menguados recursos de la hacienda nacional, y por razones cluya justicia no ha sido reconocida por la mayoría de los ciudadanos. El tributo será, por ahora, de cien mil pesos colombianos cada año; pero esta cantidad crecerá, indefinidamente, según parece, a medida que sea menos estrecha la situación del erario público. Fuera de esto, el Gobierno reconoce, sobre un capital enorme, el interés de 4 y medio por ciento anual; se compromete a pagar a los miembros sobrevivientes de las extinguidas comunidades religiosas la renta que disposiciones anteriores les han asignado, y se obliga a devolver parte de los bienes desamortizados cuya legítima posesión compra con el tributo nacional.

El artículo 30, relativo a cementerios, revestirá no muy tarde a los ministros del culto católico de facultades omnímodas para decretar la odiosa proscripción de las tumbas.

Por último, el artículo 31 autoriza ampliamente al Gobierno para celebrar con la Santa Sede convenios sobre fomento de misiones católicas en las tribus bárbaras, y dispone que tales convenios se cumplan sin tocar para nada con el Congreso, que es el verdadero representante de la soberanía nacional. ¿Qué no hará con el territorio, con los bienes y con las prerrogativas de la república un gobernante ultramontano que quiera abusar de tan extensas facultades?

Al poner punto a estas líneas, volvemos los ojos al encabezamiento del Concordato, y tropezamos allí con estas palabras, que van a hacer pasar por impio nuestro atrevimiento: "En el nombre de la Santísima e individa Trinidad". Pecadores de nosotros, que no empezamos por el principio, ni presuimos que así debía de romper el testamento otorgado por la República de Colombia en favor de la Iglesia católica, apostólica, romana!

("El Espectador", número 50. Marzo de 1888).

Gilberto Zapata Izasa  
Representante.

**EMINENTES LEVITAS RESPALDARON FIRMEMENTE LOS DECRETOS DE "TUICION Y DESAMORTIZACION DE BIENES DE MANOS MUERTAS" QUE LOS CONCORDATOS DE 1887 Y DE 1973 HAN ORDENADO RESARCIR CON SUMAS ESCAMOTEADAS AL INTERES PUBLICO Y A PERPETUIDAD**

El 3 de diciembre de 1862, a 6 meses de la instalación de la histórica Convención de Rionegro, el eminente sacerdote doctor José María Gómez Angel, quien más tarde ocupó los más altos cargos en la Jerarquía Eclesiástica del Estado Soberano de Antioquia, dirigió al Secretario de lo Interior y de Gobierno el siguiente mensaje cuyo contenido no requiere de más explicación:

**"AL SEÑOR SECRETARIO DE LO INTERIOR Y DE GOBIERNO DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA.**

José María Gómez Angel, Presbítero, ante usted, por mi palabra de honor y de sacerdote de protesto:

1º Que reconozco al Gobierno de los Estados Unidos de Colombia y me someto a sus Decretos y disposiciones, y muy particularmente a los decretos de "tuición y desamortización de bienes de manos muertas".

2º Que directa ni indirectamente hospitalizaré a dicho Gobierno ni a las autoridades establecidas.

3º Que me ocuparé en las funciones de mi ministerio; absteniéndome de compromisos políticos.

En fe de lo cual firmo este memorial en Medellín, a 3 de diciembre de 1862.

José María Gómez Angel".

En uso de la palabra, el honorable Representante Juan Slebi Slebi expresa:

A mí me causa mucha curiosidad cómo algunos Representantes de mi partido cuando les conviene citan y le dan entidad política a la Dirección Nacional Liberal y, en cambio, en otras ocasiones se mueven con agilidad y habilidad para entorpecer las gestiones de la Dirección Liberal Nacional. Pero quiero ser claro y preciso para manifestar esta tarde que antes que la Dirección Nacional Liberal, tenemos al Presidente Alfonso López, a quien considero por derecho propio jefe único de mi partido. Durante su campaña presidencial, que terminó el 21 de abril con tres millones de votos, fijó su posición clara frente a la conveniencia de votar el Concordato y ahora la ratificó desde el Gobierno. Y yo quiero anunciarle a la Cámara, especialmente a mi partido liberal, que como liberal y como miembro de la Dirección Nacional, si es que ésta tiene todavía alguna importancia para el sector anarquista del partido, anuncio desde ya que mi voto será afirmativo por el Concordato. Prefiero equivocarme con el Presidente López, con tres millones de votos, y no con una cantidad de amigos liberales que se dicen amigos del Gobierno para unas cosas, pero para otras están en franca oposición con el Presidente López.

La Presidencia concede la palabra al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Indalecio Liévano Aguirre, quien, a nombre del Gobierno Nacional, hace la defensa del Concordato de 1973, y para ello abunda en consideraciones que demuestran que ningún otro proyecto, en la historia de las leyes de la República, ha tenido examen tan amplio y tan concienzudo como el que contiene este Tratado.

(El texto completo de la intervención del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con las interpelaciones, será publicado oportunamente en Relación de Debates).

Cerrado el segundo debate del proyecto de ley número 143 Cámara (1973), y a petición del honorable Representante Héctor Charry Samper, se procede a la votación nominal, la cual arroja el siguiente resultado:

Por la afirmativa:

- Arango Jaramillo Daniel.
- Archibald Manuel Alvaro.
- Avendaño Gonzalo.
- Avila Mora Humberto.
- Ayala Rojas Rogerio.
- Ayora Moreno Carlos.
- Barjuch Martínez Hernando.
- Barrios Zuluaga Ricardo.
- Berdugo Berdugo Hernán.
- Bolaños Rogerio.
- Borelly Julio
- Bossa López Simón.
- Caicedo Gómez Jaime.
- Carmona Torres Luis F.
- Carvajal Gómez Jesús A.
- Caryajalino Cabrales Fernando.
- Castañeda Neira José Ignacio.
- Célis Luis Eduardo.
- Cortés Vargas Rafael.
- Cuervo Vallejo José A.
- Charry Samper Héctor.
- Chaves Echeverri Jaime.
- De Gómez Naar Josefina.
- De la Ossa Olivera Francisco
- Díaz Cabrera Daniel.
- Díaz Garavito Pedro José.
- Duarte Alemán Gustavo.
- Duque Ramírez Gustavo.
- Durán Ordóñez Miguel.
- Eastman Vélez Jorge Mario.
- Echeverri Correa Héctor.
- Escobar Motta Francisco.
- Fernández de Castro Joaquín.
- Fernández Sandoval Heraclio.
- Fonseca Galán Eduardo.
- Fonseca Siosi Cristóbal.
- Forero Benavides Abelardo.
- Flórez Jaramillo Ricardo.
- Franco Burgos Joaquín.
- Franky de Franky Bettyna.
- García Arcila Carlos Ariel.
- García de Montoya Lucelly.
- Gaviria Trujillo César.
- Giraldo Hurtado Luis Guillermo.
- Goenaga Oñoro Pedro.
- Gómez Pérez Magola.
- Gómez Upegui Mario H.
- González Caicedo Ernesto.
- González José Ignacio.
- González Santana Alvaro.
- Guerra Serna Bernardo.
- Guevara Herrera Edmundo.
- Gutiérrez Ocampo Manuel.
- Gutiérrez Puentes Leovigildo.
- Hernández Héctor Horacio.
- Hoyos Castaño Roberto.
- Izquierdo Dávila Antonio.
- Jaime González Euclides.
- Jaramillo Gómez William.
- Jiménez Gómez Jesús.
- Lasso Cerón Héctor Ulises.
- Leal Urrea Libardo.
- Lozano Simonelli Fabio
- Lleras de Zuleta Consuelo
- Madero Forero Luis.
- Martínez Zuleta Aníbal.
- Medina Augusto E.
- Monsalve Arango Luis E.
- Montoya Montoya Oscar.
- Montúfar Erazo Eduardo
- Morales Ballesteros Norberto.
- Motta Motta Joaquín.
- Muñoz Suescún Horacio.
- Murgas Arzuaga Jaime.
- Murillo Sánchez Reyes.
- Ocampo Ospina Guillermo.
- Olarte Peralta Mario
- Olarte Suárez Carlos A.
- Ortiz Perdomo José Joaquín.
- Osoño Gómez José Liborio.
- Ovalle Muñoz Adalberto.
- Restrepo Jorge Alonso.
- Rico Avendaño Armando.
- Ríos González Hernán.
- Romero Terrero Germán.
- Rosas Benavides Eduardo.
- Salazar Ramírez Gilberto.
- Sánchez Cárdenas Eugenio.
- Sánchez Paláu Isaac.
- Santamaría Dávila Miguel.
- Sedano González Jorge.
- Serrano Silva Luis Vicente.
- Slebi Slebi Juan J.
- Solano José Domingo.
- Toñe Lis Juan.
- Torres Mojica Olivo.
- Trujillo Vargas Jorge.
- Ucrós García Jaime.
- Uribe Botero Jorge.
- Uribe de Gutiérrez Ligia.
- Urueña Velilla Víctor.
- Valencia López Ignacio.
- Velásquez Salazar Ernesto.
- Vélez de Vélez Cecilia.
- Villar Borda Luis.
- Villarreal José María.
- Villota Delgado Carlos.
- Vinasco Luis Alfonso.
- Viveiro Percy Rafael.
- Yepes Alzate Omar.
- Yepes Santos Hernando.

Por la negativa:

- Acosta David Silvio.
- Arango Múnera Luis Guillermo.

- Arcila García Gildardo.
- Bernal Segura Alvaro.
- Betancur González Alberto
- Cardona Hoyos José.
- Carrillo Jorge.
- Castillo Vargas Arnulfo A.
- Coil Salazar Guillermo.
- Chewing Alfonso.
- De Montejo Consuelo
- Dorado Castro Gerardo.
- Durango Hernández Orlando.
- Espinosa Valderrama Augusto.
- Fonseca de Ramírez Alegría
- Gaitán Gloria.
- García Castrillón Elkin.
- Jaramillo Panesso Jaime.
- Jaramillo Zuluaga Octavio.
- Londoño Uribe Ignacio.
- López Bejarano Jesús.
- Maya M. María Victoria.
- Mendoza Alvaro Edmundo.
- Muñoz Acosta Isaiás.
- Peralta Barrera Napoleón.
- Pérez García César.
- Pernía Julio César.
- Piedra Carlos Roberto.
- Pulido Medina Guillermo.
- Quintero González Iván.
- Ramírez Gutiérrez Humberto.
- Ramírez Rojas Jaime.
- Rodríguez Peña Wilfrido.
- Rodríguez Ruiz Pablo.
- Samper Ricardo.
- Sanclemente Molina Fernando.
- Sotelo Luis Carlos.
- Velasco V. Omar Henry.
- Vieira Gilberto
- Zapata Isaza Gilberto.

En consecuencia del anterior resultado, la honorable Cámara, con las formalidades constitucionales y legales, declara su voluntad de que el proyecto número 143 Cámara (1973) sea ley de la República.

Preguntada la honorable Cámara si quiere que el proyecto anterior sea ley de la República, contesta afirmativamente.

El honorable Representante Gilberto Salazar Ramírez deja la siguiente

**CONSTANCIA**

El suscrito parlamentario hace constar que ha votado afirmativamente el proyecto de ley concordataria, por considerar que, si bien no es un ideal frente a la forma como concibe que después del Concilio Vaticano II deban adelantarse las relaciones entre la Iglesia Católica y un pueblo de inmensa mayoría perteneciente a su credo, si representa positivos avances sobre la situación existente.

Gilberto Salazar R.

**VIII**

A continuación la honorable Cámara aprueba las siguientes proposiciones, presentadas, respectivamente por los honorables Representantes Armando Rico Avendaño, Cristóbal Fonseca Siosi y Juan Tole Lis:

Proposición número 197

En atención a que por la discusión del Concordato con la Santa Sede, no ha podido llevarse a efecto el debate de que trata la proposición número 170 con el señor Ministro de Obras Públicas, pospóngase para el próximo martes 26 de noviembre a primera hora.

Comuníquese al señor Ministro de Obras Públicas, por la Secretaría.

Armando Rico Avendaño.

Proposición número 198

La Cámara de Representantes lamenta la muerte del distinguido caballero don Gratiano Gómez, acaecida en la ciudad de Rihacha, el día 20 de octubre pasado, y quien fuera durante su larga existencia promotor de innumerables iniciativas en beneficio de la Guajira.

Copia de la presente proposición se entregará al doctor Nelson Amaya Arregocés, señora y familia.

Cristóbal Fonseca Siosi, Jaime Murgas A.

Bogotá, noviembre 20 de 1974.

Proposición número 199

La honorable Cámara de Representantes lamenta el fallecimiento del eximio compositor tolimense, señor Cantalicio Rojas, ocurrida en el día de hoy, exalta su memoria y lo señala ante la posteridad como uno de los mejores intérpretes de nuestro folclor, al que dio lustre y renombre dentro y fuera del país.

Transcribese en nota de estilo a su esposa e hijos y al honorable Concejo Municipal de Natagaima.

Presentada por el honorable Representante del Tolima,

Juan Tole Lis.

Al final de la sesión, son presentadas las siguientes constancias:

**CONSTANCIA**

Como parlamentarios liberales del Valle del Cauca protestamos enérgicamente por cambio filiación política Director Instituto Colombiano de Seguros Sociales Seccional Valle. Medida inconsulta atropella derechos nuestro partido que obtuvo amplias mayorías elecciones pasadas y no se complace con tradición Caja Seccional ICSS dirigida desde hace

muchos años en forma brillante por prestantes elementos liberalismo. Opinión pública mayoritaria no entenderá jamás medida que lesione gravemente los intereses del partido liberal vallecaucano.

Ernesto González Calcedo, Germán Romero Terreros, Ignacio Londoño Uribe, Ricardo Flórez Jaramillo, Fabio Salazar Gómez, Guillermo Coll Salazar, Manuel Gutiérrez Ocampo, Octavio Jaramillo.

Bogotá, D. E., 20 de noviembre de 1974.

(Copia del telegrama que en la fecha hemos dirigido al señor Ministro de Gobierno, doctor Cornelio Reyes).

Constancia:

Los suscritos Representantes del partido liberal por diferentes circunscripciones electorales en el país, dejamos expresa constancia, para que sea transcrita por la Secretaría de la Cámara al señor Presidente de la República, doctor Alfonso López Michelsen: que en la mayoría de administraciones seccionales los agentes del Gobierno no están interpretando ni cumpliendo los programas administrativos socio-económicos y el criterio político del señor Presidente de la República.

Que de otra parte dichos funcionarios excluyen y persiguen injustificadamente a leales servidores del Gobierno y del partido.

Presentada a la consideración de la Cámara por los suscritos parlamentarios:

Antioquia

- Ligia Uribe de Gutiérrez.
María Victoria Maya.
César Pérez García.
Elkin García Castrillón.
José Ignacio González.
Horacio Muñoz Suescún.
Alberto Betancur.

Arauca

- Guillermo Pulido.

Bolívar

- Alvaro Edmundo Mendoza

Boyacá

- Eduardo Fonseca Galán.
Libardo Leal Urrea.

Cesar

- Adalberto Ovalle.
Jorge Trujillo Vargas.

Cauca

- Wilfrido Rodríguez Peña.
Omar Henry Velasco.
Rafael Cortés Vargas.
Isaías Muñoz Acosta.
Gerardo Dorado Castro.

Córdoba

- Magola Gómez Pérez.
Iván Quintero González.

Huila

- Diego Omar Muñoz.

Magdalena

- Ricardo Barrios Zuluaga.
Anibal Martínez Zuleta.

Nariño

- Samuel Alberto Escrucería.
Arnulfo Anibal Castillo.
Carlos Hernando Figueroa.
Arcesio Sánchez Ojeda.

Chocó

- Reyes Murillo.

Guajira

- José Domingo Solano.

Meta

- Jesús López Bejarano.

Norte de Santander

- Fernando Carvajalino.

Putumayo

- Hernán Ríos González.

Santander

- Rogerio Ayala Rojas.
Gustavo Duarte Alemán.
Mario Oiarde Peralta.

Esaralda

- Jorge Mario Eastman.

Caquetá

- Hernando Turbay Turbay.

Sucre

- Victor Urueta Velilla.

Valle

- Silvio Acosta David.
Manuel Gutiérrez.
Armando Barona Mesa.

Guillermo Coll Salazar.
Ignacio Londoño Uribe.
Octavio Jaramillo.
Germán Romero.

En vista de lo avanzado de la hora, siendo las 11 y 30 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para mañana jueves a las diez y seis horas.

- El Presidente, LUIS VILLAR BORDA
El Primer Vicepresidente, IGNACIO VALENCIA LOPEZ
El Segundo Vicepresidente, SIMON BOSSA LOPEZ
El Secretario General, Ignacio Laguado Moncada.

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 108

por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de unas efemérides centenarias.

El Congreso de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º La Nación se asocia a la celebración del Bicentenario del Municipio de El Peñol, y del Centenario del Municipio de San Luis, ambos del Departamento de Antioquia.

Artículo 2º Para contribuir al desarrollo Socio-económico de dichos Municipios destinanse las siguientes sumas:

- a) Tres millones de pesos (\$ 3.000.000) para el Municipio de El Peñol, y
b) Dos millones de pesos (\$ 2.000.000) para el Municipio de San Luis.

Artículo 3º La sumas que se destinan por el artículo anterior se girarán a los respectivos Tesoreros Municipales y su inversión se hará por los Concejos Municipales siguiendo necesaria y estrictamente los programas que, para el efecto, elabore la oficina de Planeación del Departamento de Antioquia.

Artículo 4º Facúltase al señor Presidente de la República para hacer los traslados presupuestales que el cumplimiento de esta ley exija.

Artículo 5º Esta ley regirá desde su promulgación.

Presentada a la consideración de la honorable Cámara de Representantes, por los suscritos:

Cornelio Reyes, Ministro de Gobierno.

Gilberto Salazar Ramírez, Representante por la Circunscripción Electoral de Antioquia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

Fue sabia, por cierto, la reforma Constitucional del año 68 al darle la iniciativa del gasto público al Gobierno Nacional, para poner punto final a la veterana costumbre parlamentaria de dictar centenares de Leyes de auxilios cuyo cumplimiento era imposible y que en cada legislatura acrecían lo que alguien, gráficamente, llamó "Cementerio de Leyes Muertas", ya que éste cuando se decide a presentar una ley de tal naturaleza; lo hace por graves y sopesados motivos, o por hechos de raro acontecimiento, como en el caso presente, de dos fechas centenarias.

Las duras y procelosas existencias de 100 y 200 años de agónica vida Municipal, bien merecen que la Nación haga sentir su bienhechora influencia, sobre los conglomerados humanos que a ellas arriban, irrigando sus arcas con recursos que ordenadamente invertidos, inyectarán vida nueva y darán impulso seguro a las ya meritorias realizaciones de esos pueblos.

II

Fue el 21 de junio de 1774 cuando el Gobernador de la Provincia de Antioquia, Juan Jerónimo de Enciso, expidió el Decreto por medio del cual se erigió en Municipio El Peñol.

Ya desde los remotos años de 1664 el Presbítero Miguel de Castro había establecido en su territorio la primera concentración indígena, y en el año de 1714, las autoridades españolas establecieron en él un resguardo indígena, en tierras que pertenecían a don Francisco Manzueto Giraldo y a su esposa doña Sabina Muñoz de Bonilla.

Fueron sus primeros pobladores los aborígenes Tahamies que "eran de genio suave, de carácter manso, muy esforzados y dispuestos a entrar en la vida social", características éstas que sumadas a las de la raza española, que, con el correr de los años, se le mezcló, explican el carácter amplio y acogedor, lleno de calor humano, esforzado y tenaz, que singulariza a los habitantes de El Peñol.

Su ubicación geográfica es privilegiada, casi única en el mundo, según concepto de respetabilísimos técnicos, la que para bien del progreso, pero para dolor de los suyos, lo hizo asiento de una de las mayores represas, con un embalse de 66 kilómetros cuadrados y 1.220 millones de metros

cúbicos de capacidad, en desarrollo de las obras de construcción de la Central Hidroeléctrica de Guatapé que generará 560.000 kilovatios de energía, ya en su etapa final de construcción; inicial de aprovechamiento y desde ahora utilizada por la interconexión eléctrica nacional.

Por la enorme mole de piedra que le da un nombre y por la circunstancia anterior, será El Peñol, también, uno de los grandes centros turísticos nacionales y notables en el mundo.

La construcción del embalse implica el traslado de la cabecera municipal, en forma análoga a como aconteció con Guatavita, con todas las consecuencias y problemáticas de tipo social que ello implica.

III

Breve es la historia de este interesante Municipio antioqueño. Las corrientes migratorias distinguidas especialmente en los pueblos del oriente antioqueño, dirigían con especialidad sus pasos hacia el sur, en busca de las feraces tierras del alto Cauca y del Tolima. Fue un virtuoso y distinguido sacerdote, el reverendo Padre Clemente Giraldo, párroco de Vahos (hoy Granada), hace próximamente unos ochenta años, quien con una clara visión del porvenir, trató de desviar la ruta de los colonizadores y al efecto indicó a un grupo de vecinos de su parroquia la conveniencia de examinar las posibilidades de cultivo que ofrecían las vertientes del Magdalena, principalmente en las hoyas del Samaná y otros ríos afluentes.

Dando amplia acogida a la idea del sacerdote, este grupo emprendió viaje hacia las regiones indicadas, en el mes de agosto de 1875 y teniendo en cuenta la distancia que los iba separando del pueblo de origen, decidieron escoger un sitio que les sirviera de asiento o cuartel general para el desarrollo de su colonia. Al efecto, el 25 del mismo mes pararon en el punto donde hoy queda la población, y como buenos católicos que eran, dieron a este lugar el nombre de San Luis, en honor al santo cuya fecha corresponde en dicho día.

En un tiempo relativamente corto, los colonos, de San Luis fueron extendiendo su dominio por la región, explorando y conquistando la selva que cubría aquellas pintorescas vertientes del Magdalena, repliegues del ramal central de la Cordillera de los Andes. Al año siguiente, en 1876, se concedió a los pobladores de San Luis, por el Estado Soberano de Antioquia, quien al efecto nombró un agrimensor, 12.000 hectáreas de baldíos, y un año después ya se hacía la adjudicación de los lotes o parcelas solicitados por los colonos.

Este fue el origen y la fundación del Municipio de San Luis. Fueron sus primeros habitantes y fundadores, entre otros, los siguientes:

Samuel y José María Gómez, Silverio Hernández, Serafín Yepes, Nepomuceno Castaño, Cayetano Rivas, José María y Emigdio Suárez, Ramón Giraldo, Antinógenes García, Sergio Marín y Antonio González.

Por su extensión, la feracidad y riqueza de sus tierras lo inexplorado de ellas y por el hecho de ver cruzado su territorio por la autopista Medellín-Bogotá, el Municipio de San Luis está llamado a convertirse en una de las dependencias alimenticias nacionales, a la hora precisa en que tanto nuestro país, como el resto del mundo tanto necesitan de incrementar su producción agrícola.

IV

Sirvan las breves consideraciones antecedentes para justificar la presentación de este proyecto de ley y para recomendar con ahinco, al Congreso Nacional su benévola acogida.

Señores Representantes,

Bogotá, D. E., noviembre 20 de 1974.

Cornelio Reyes, Ministro de Gobierno.

Gilberto Salazar Ramírez, Representante a la Cámara por la Circunscripción Electoral de Antioquia.

CONTENIDO:

SENADO DE LA REPUBLICA

Orden del día para la sesión de hoy jueves 21 de noviembre de 1974 ... 935
Acta número 39 de la sesión del miércoles 20 de noviembre de 1974 ... 935

Ponencias e Informes

Informe para segundo debate al proyecto de ley número 23 de 1974, "por la cual se reglamenta la profesión de constructor en todo el territorio nacional". Carlos Restrepo Arbeláez ... 941

CAMARA DE REPRESENTANTES

Orden del día para la sesión de hoy jueves 21 de noviembre de 1974 ... 942
Acta de la sesión del miércoles 20 de noviembre de 1974 ... 942

Proyectos de ley

Proyecto de ley número 108 de 1974, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de unas efemérides centenarias", y exposición de motivos ... 950



DESIGNADO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA